

REGISTRO DE SALIDA-PLENO	
FECHA:	04.08.15
SALIDA Nº:	516
Nº DE DOCUMENTO:	477526

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2015, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS, DE APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2015.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 20 de julio de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de julio de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2015, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2015

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, de fecha 9 de julio de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del Segundo Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **8.084.505,01**

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

€ siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de las Áreas y Distritos Municipales y Organismos Autónomos y Empresas Municipales, que se acompañan.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. II del Estado de Gastos "Compra de bienes corrientes y servicios", por importe de 138.744,75 €.
Financia parte de los Epígrafes 5 y 14, por el mismo importe

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 2.062.057,79 €
Financia parte de los Epígrafes 1 y 2, Epígrafe 3 al completo, parte del Epígrafe 4, Epígrafes 6, 7 y 8 al completo, parte del Epígrafe 9, Epígrafes 10, 11, 13 al completo, y parte de los Epígrafes 14 y 15, en la misma cuantía.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. IV del Estado de Gastos "Transferencias Corrientes", por importe de 350.000,00 €
Financia parte del Epígrafe 1, por la misma cifra.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. V del Estado de Gastos "Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos", por importe de 1.393.404,07 €.

Financia parte del Epígrafe 5, Epígrafe 12 al completo, parte del Epígrafe 14, y los Epígrafes 16 al 18 al completo, por el mismo importe.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VI del Estado de Gastos "Inversiones Reales", por importe de 62.876,48 €.
Financia parte del Epígrafe 5 y parte del Epígrafe 9, en la misma cuantía.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VII del Estado de Gastos "Transferencias de Capital", por importe de 1.682.416,91 €.
Financia parte de los Epígrafes 1, 2 y 5, en la misma cuantía.

ESTADO DE INGRESOS

Cap. VIII del Estado de Ingresos "Variación de Activos Financieros", por importe de 2.395.005,01 €.

Financia parte de los Epígrafes 5, 8, 9 y 15.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

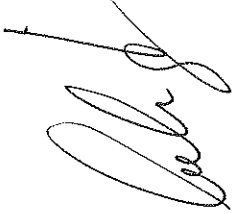
Se incrementan los subconceptos de ingresos 87000 y 87010, en idéntica cuantía.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

R E S U M E N

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS



CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
2	971.989,18	393.812,67	138.744,75
3	0,00	0,00	2.062.057,79
4	2.922.158,23	0,00	350.000,00
5	0,00	0,00	1.393.404,07
6	649.998,96	1.139.321,44	62.876,48
7	2.007.224,53	0,00	1.682.416,91
TOTAL	6.551.370,90	1.533.134,11	5.689.500,00

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	1.891.382,53	Rte. Tesorería Gastos Generales
8	503.622,48	Rte. Tesorería Gastos Financiación Afectada
TOTAL	2.395.005,01	

Segundo.-

Atender acuerdo de los grupos políticos municipales de fecha 16 de junio del presente ejercicio, con el fin de actualizar las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor, en concreto la 33ª. "Dotación para el funcionamiento de los grupos políticos".

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO


La actualización viene motivada por el incremento de la cantidad fija mensual por grupo, hasta los 7.322,67 € y por Concejal, hasta los 500,00 €

La asignación total en la aplicación presupuestaria para 2015 asciende, pues, a 171.843,26 €.

Quedando, la base 33ª, del tenor literal siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Málaga, se asigna en la aplicación 15.9121.48900 la cantidad de 483.238,46 € en concepto de dotación económica global destinada a los Grupos Municipales con el fin de que puedan atender sus gastos de funcionamiento.

La distribución de dicha dotación se realizará de la siguiente forma:

- 
- a) Cantidad fija mensual por Grupo: 7.322,67 €
 - b) Cantidad fija mensual por Concejal: 500,00 €

Los Grupos Municipales deberán llevar una contabilidad específica de la dotación recibida; asimismo dicha dotación deberá ser justificada documentalmente en los términos establecidos en la Base 32 de las de ejecución del Presupuesto, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

Las cantidades a percibir por los grupos políticos no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, según lo establecido en el art. 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.”

Tercero.-

Detectado error material de hecho en la Base 28ª “Retribuciones del Personal Activo de los miembros de la Corporación y de los Delegados de la Junta de Gobierno Local, en su punto 4, dice:

“Respecto de las retribuciones de los miembros de la Corporación y de los Delegados de la Junta de Gobierno Local, se estará a lo establecido en Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2011, mediante la que se determina el régimen de dedicación de los Miembros de la Corporación. En lo que respecta a los Miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva, deberán minorarse

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

para 2014 las cantidades detalladas en dicho Acuerdo Plenario, en el mismo porcentaje aplicado a los Miembros de la Corporación en dedicación exclusiva, y con los mismos importes abonados en 2013”

Debiendo decir:

“Respecto de las retribuciones de los miembros de la Corporación y de los Delegados de la Junta de Gobierno Local, se estará a lo establecido en Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2011, mediante la que se determina el régimen de dedicación de los Miembros de la Corporación. En lo que respecta a los Miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva, deberán minorarse para 2015 las cantidades detalladas en dicho Acuerdo Plenario, en el mismo porcentaje aplicado a los Miembros de la Corporación en dedicación exclusiva, y con los mismos importes abonados en 2013 y siguientes”

Cuarto: *Acordar el desistimiento de las inversiones propuestas*

Quinto.- *Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.*

Constan en el expediente Informes de Intervención General, Económico y de Estabilidad Presupuestaria, ambos de fecha 15 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación del Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2015, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il. Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

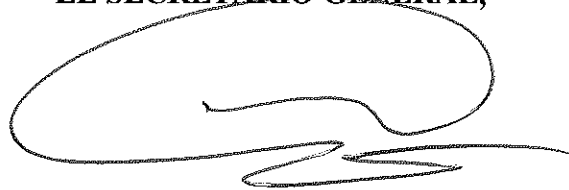
urgente de fecha 16 de julio de 2015, que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL,**



Fdo.: Venancio Gutiérrez Colomina

AYUNTAMIENTO PLENO	
Sesión de Fecha:	23 JUL. 2015
Punto Nº	2

SECCIÓN DE ACTAS
PLENO
Nº R. ENTRADA 496
FOLIO 22/7/15
Doc. Año

COMISION DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO
DEL EMPLEO Y TURISMO

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL,
FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Sesión Ordinaria 01/15 de 20 de julio de 2015

Nº DOC 477526 SALIDA 21 JUL. 2015
FECHA 2/2015

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO

Sesión Ordinaria 01/15 de 20 de julio de 2015

PUNTO Nº 03.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS DE APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2015.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de julio de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2015, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2015

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, de fecha 9 de julio de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del Segundo Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a 8.084.505,01 € siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de las Áreas y Distritos Municipales y Organismos Autónomos y Empresas Municipales, que se acompañan.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. II del Estado de Gastos "Compra de bienes corrientes y servicios", por importe de 138.744,75 €.

Financia parte de los Epígrafes 5 y 14, por el mismo importe

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 2.062.057,79 €

Financia parte de los Epígrafes 1 y 2, Epígrafe 3 al completo, parte del Epígrafe 4, Epígrafes 6, 7 y 8 al completo, parte del Epígrafe 9, Epígrafes 10, 11, 13 al completo, y parte de los Epígrafes 14 y 15, en la misma cuantía.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. IV del Estado de Gastos "Transferencias Corrientes", por importe de 350.000,00 €

Financia parte del Epígrafe 1, por la misma cifra.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. V del Estado de Gastos "Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos", por importe de 1.393.404,07 €.

Financia parte del Epígrafe 5, Epígrafe 12 al completo, parte del Epígrafe 14, y los Epígrafes 16 al 18 al completo, por el mismo importe.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VI del Estado de Gastos "Inversiones Reales", por importe de 62.876,48 €.

Financia parte del Epígrafe 5 y parte del Epígrafe 9, en la misma cuantía.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VII del Estado de Gastos "Transferencias de Capital", por importe de 1.682.416,91 €.

Financia parte de los Epígrafes 1, 2 y 5, en la misma cuantía.

ESTADO DE INGRESOS

Cap. VIII del Estado de Ingresos "Variación de Activos Financieros", por importe de 2.395.005,01 €.

Financia parte de los Epígrafes 5, 8, 9 y 15.

Se incrementan los subconceptos de ingresos 87000 y 87010, en idéntica cuantía.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
2	971.989,18	393.812,67	138.744,75
3	0,00	0,00	2.062.057,79
4	2.922.158,23	0,00	350.000,00
5	0,00	0,00	1.393.404,07
6	649.998,96	1.139.321,44	62.876,48
7	2.007.224,53	0,00	1.682.416,91
TOTAL	6.551.370,90	1.533.134,11	5.689.500,00

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	1.891.382,53	Rte. Tesorería Gastos Generales
8	503.622,48	Rte. Tesorería Gastos Financiación Afectada
TOTAL	2.395.005,01	

Segundo.-

Atender acuerdo de los grupos políticos municipales de fecha 16 de junio del presente ejercicio, con el fin de actualizar las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor, en concreto la 33ª. **“Dotación para el funcionamiento de los grupos políticos”**.

La actualización viene motivada por el incremento de la cantidad fija mensual por grupo, hasta los 7.322,67 € y por Concejal, hasta los 500,00 €

La asignación total en la aplicación presupuestaria para 2015 asciende, pues, a 171.843,26 €.

Quedando, la base 33ª, del tenor literal siguiente:

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL,
FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Sesión Ordinaria 01/15 de 20 de julio de 2015

"De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Málaga, se asigna en la aplicación 15.9121.48900 la cantidad de 483.238,46 € en concepto de dotación económica global destinada a los Grupos Municipales con el fin de que puedan atender sus gastos de funcionamiento.

La distribución de dicha dotación se realizará de la siguiente forma:

- a) Cantidad fija mensual por Grupo: 7.322,67 €
- b) Cantidad fija mensual por Concejal: 500,00 €

Los Grupos Municipales deberán llevar una contabilidad específica de la dotación recibida; asimismo dicha dotación deberá ser justificada documentalmente en los términos establecidos en la Base 32 de las de ejecución del Presupuesto, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

Las cantidades a percibir por los grupos políticos no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, según lo establecido en el art. 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local."

Tercero.-

Detectado error material de hecho en la Base 28ª "Retribuciones del Personal Activo de los miembros de la Corporación y de los Delegados de la Junta de Gobierno Local, en su punto 4, dice:

"Respecto de las retribuciones de los miembros de la Corporación y de los Delegados de la Junta de Gobierno Local, se estará a lo establecido en Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2011, mediante la que se determina el régimen de dedicación de los Miembros de la Corporación. En lo que respecta a los Miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva, deberán minorarse para 2014 las cantidades detalladas en dicho Acuerdo Plenario, en el mismo porcentaje aplicado a los Miembros de la Corporación en dedicación exclusiva, y con los mismos importes abonados en 2013"

Debiendo decir:

"Respecto de las retribuciones de los miembros de la Corporación y de los Delegados de la Junta de Gobierno Local, se estará a lo establecido en Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2011, mediante la que se determina el régimen de dedicación de los Miembros de la Corporación. En lo que respecta a los Miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva, deberán minorarse para

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL,
FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Sesión Ordinaria 01/15 de 20 de julio de 2015

2015 las cantidades detalladas en dicho Acuerdo Plenario, en el mismo porcentaje aplicado a los Miembros de la Corporación en dedicación exclusiva, y con los mismos importes abonados en 2013 y siguientes”

Cuarto: Acordar el desistimiento de las inversiones propuestas

Quinto.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.

Constan en el expediente Informes de Intervención General, Económico y de Estabilidad Presupuestaria, ambos de fecha 15 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación del Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2015, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la ltma. Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 16 de julio de 2015, que quedan transcritos en el presente Dictamen.

El Secretario Delegado de la Comisión del Pleno y de Economía, Hacienda, RRHH y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo,

Fdo.: Alejandro Serrano Romera

**Vº Bº
EL PRESIDENTE,**

Fdo.: Carlos María Conde O'Donnell

REF. 13

16 Jul. 2015

Doc. nº 467329

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2015, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2015

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, de fecha 9 de julio de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del Segundo Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a 8.084.505,01 € siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de las Áreas y Distritos Municipales y Organismos Autónomos y Empresas Municipales, que se acompañan.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. II del Estado de Gastos "Compra de bienes corrientes y servicios", por importe de 138.744,75 €.

Financia parte de los Epígrafes 5 y 14, por el mismo importe

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 2.062.057,79 €

Financia parte de los Epígrafes 1 y 2, Epígrafe 3 al completo, parte del Epígrafe 4, Epígrafes 6, 7 y 8 al completo, parte del Epígrafe 9, Epígrafes 10, 11, 13 al completo, y parte de los Epígrafes 14 y 15, en la misma cuantía.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. IV del Estado de Gastos "Transferencias Corrientes", por importe de 350.000,00 €

Financia parte del Epígrafe 1, por la misma cifra.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. V del Estado de Gastos "Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos", por importe de 1.393.404,07 €.



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Financia parte del Epígrafe 5, Epígrafe 12 al completo, parte del Epígrafe 14, y los Epígrafes 16 al 18 al completo, por el mismo importe.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VI del Estado de Gastos "Inversiones Reales", por importe de 62.876,48 €.

Financia parte del Epígrafe 5 y parte del Epígrafe 9, en la misma cuantía.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VII del Estado de Gastos "Transferencias de Capital", por importe de 1.682.416,91 €.

Financia parte de los Epígrafes 1, 2 y 5, en la misma cuantía.

ESTADO DE INGRESOS

Cap. VIII del Estado de Ingresos "Variación de Activos Financieros", por importe de 2.395.005,01 €.

Financia parte de los Epígrafes 5, 8, 9 y 15.

Se incrementan los subconceptos de ingresos 87000 y 87010, en idéntica cuantía.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
2	971.989,18	393.812,67	138.744,75
3	0,00	0,00	2.062.057,79
4	2.922.158,23	0,00	350.000,00
5	0,00	0,00	1.393.404,07
6	649.998,96	1.139.321,44	62.876,48
7	2.007.224,53	0,00	1.682.416,91
TOTAL	6.551.370,90	1.533.134,11	5.689.500,00

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	1.891.382,53	Rte. Tesorería Gastos Generales
8	503.622,48	Rte. Tesorería Gastos Financiación Afectada
TOTAL	2.395.005,01	

Segundo.-

Atender acuerdo de los grupos políticos municipales de fecha 16 de junio del presente ejercicio, con el fin de actualizar las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor, en concreto la 33ª. **“Dotación para el funcionamiento de los grupos políticos”.**

La actualización viene motivada por el incremento de la cantidad fija mensual por grupo, hasta los 7.322,67 € y por Concejal, hasta los 500,00 €

La asignación total en la aplicación presupuestaria para 2015 asciende, pues, a 171.843,26 €.

Quedando, la base 33ª, del tenor literal siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Málaga, se asigna en la aplicación 15.9121.48900 la cantidad de 483.238,46 € en concepto de dotación económica global destinada a los Grupos Municipales con el fin de que puedan atender sus gastos de funcionamiento.

La distribución de dicha dotación se realizará de la siguiente forma:

- a) Cantidad fija mensual por Grupo: 7.322,67 €
- b) Cantidad fija mensual por Concejal: 500,00 €

Los Grupos Municipales deberán llevar una contabilidad específica de la dotación recibida; asimismo dicha dotación deberá ser justificada documentalmente en los términos establecidos en la Base 32 de las de ejecución del Presupuesto, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Las cantidades a percibir por los grupos políticos no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, según lo establecido en el art. 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local."

Tercero.-

Detectado error material de hecho en la Base 28ª "Retribuciones del Personal Activo de los miembros de la Corporación y de los Delegados de la Junta de Gobierno Local, en su punto 4, dice:

"Respecto de las retribuciones de los miembros de la Corporación y de los Delegados de la Junta de Gobierno Local, se estará a lo establecido en Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2011, mediante la que se determina el régimen de dedicación de los Miembros de la Corporación. En lo que respecta a los Miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva, deberán minorarse para 2014 las cantidades detalladas en dicho Acuerdo Plenario, en el mismo porcentaje aplicado a los Miembros de la Corporación en dedicación exclusiva, y con los mismos importes abonados en 2013"

Debiendo decir:

"Respecto de las retribuciones de los miembros de la Corporación y de los Delegados de la Junta de Gobierno Local, se estará a lo establecido en Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2011, mediante la que se determina el régimen de dedicación de los Miembros de la Corporación. En lo que respecta a los Miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva, deberán minorarse para 2015 las cantidades detalladas en dicho Acuerdo Plenario, en el mismo porcentaje aplicado a los Miembros de la Corporación en dedicación exclusiva, y con los mismos importes abonados en 2013 y siguientes"

Cuarto: Acordar el desistimiento de las inversiones propuestas

Quinto.- *Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido".*

Constan en el expediente Informes de Intervención General, Económico y



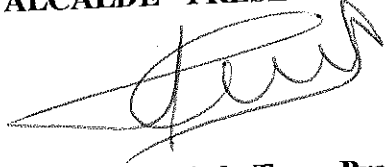
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

de Estabilidad Presupuestaria, ambos de fecha 15 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**Cumplase lo acordado por
la Junta de Gobierno Local.
EL ALCALDE - PRESIDENTE,**

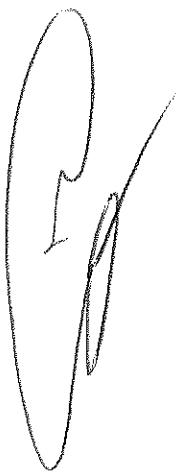


Fdo.: Francisco de la Torre Prados

**DOY FE:
EL CONCEJAL SECRETARIO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**



Fdo.: Julio Andrade Ruiz





Ayuntamiento de Málaga
Área de Economía y Hacienda

Servicio de Presupuestos
AYUNTAMIENTO, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión de fecha: 16 JUL. 2015

Punto Nº. 2

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

SALIDA

Nº Orden 210

Nº Doc: 467329

Asunto: Aprobación del proyecto de Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2015.

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que, según criterio del funcionario que suscribe, el expediente que se remite se encuentra concluso y listo, para ser incluido en el orden del día de la próxima sesión que celebrará la Junta de Gobierno Local.

Málaga, 15 de julio de 2015
El Jefe del Servicio

Fdo: Juan C. Sondermeyer Martín

SECCIÓN DE ACTAS
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Nº R. ENTRADA 375

FECHA 15/7/15

Nº Doc. 467329 Año 2015

SALIDA Nº 448 - 16/7/15

SECCIÓN DE ACTAS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES.



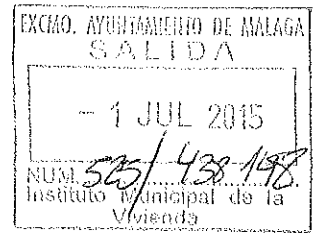
Proyecto Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2015.

SUMARIO

	Página
▪ Escritos de las Áreas Municipales, para Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2015.	1 - 95
▪ Decreto del II Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2015.	96
▪ Propuesta de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda por Delegación de la Junta de Gobierno Local, al Excmo. Ayuntamiento Pleno proponiendo la aprobación del II Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2015.	97 – 100
▪ Informe del Servicio de Presupuestos Segundo Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2015.	101 - 103
▪ Anexo del II Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2015.	104 - 106
▪ Informe Intervención General	107 – 119
▪ Informe Estabilidad Presupuestaria	120 - 121



DIRECCION GENERAL DE
ECONOMIA Y PRESUPUESTOS
N.º SALIDA... 205
FECHA... 02/07/2015
N.º Doc... 432/142



DESTINO: D. Rafael Sequeira Sanchez de Rivera
Director General del Área Económica
Excmo. Ayuntamiento de Málaga

ASUNTO: Reducción de transferencias de capital del Presupuesto del ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Málaga al IMV

Origen: IMV. Servicio de Gestión Económico Presupuestaria

Nuestra referencia: Modificación de anualidades convocatorias de rehabilitación.

Dada la naturaleza de la financiación municipal que cubre las transferencias de capital de este ejercicio y la necesidad de la ejecución total del gasto al cierre del mismo, por parte del Servicio de Rehabilitación Urbana se ha realizado un estudio de la situación de los distintos expedientes con ayuda a la rehabilitación en la convocatorias del ejercicio 2014 con gasto previsto en 2015.

De resultas de ello, se ha verificado que, dado que el grado de ejecución de las obras depende de los particulares y todos ellos disponen de un plazo plurianual para finalizar las mismas, los importes de gasto previsto para el ejercicio 2015 pueden ser inferiores a los inicialmente presupuestados.

Por este motivo, y con la autorización de nuestro Concejal Delegado, se va a someter a aprobación por parte del Consejo Rector de este IMV que se prevé convocar para el próximo 14 de julio, un expediente de modificación de las anualidades de la convocatoria, desplazando parte de los gastos a anualidades futuras.

Caso de que recaiga aprobación sobre dicho expediente, se produciría un saldo de crédito disponible no comprometido de 350.000,00 euros, importe al que va a ascender la propuesta de aplazamiento.

Dicho importe está financiado con Transferencias de capital del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para 2015 y, caso de que se adoptase el acuerdo, el IMV procedería a declarar la no disponibilidad de ese crédito y la liberación de esa financiación.

Por lo tanto, con la condición de que el Consejo Rector del IMV y con la correspondiente fiscalización previa, adopte el acuerdo de reajuste de anualidades y se emita el decreto de no disponibilidad de créditos que se sometería a firma del Coordinador General al día siguiente, ese Ayuntamiento de Málaga podría reducir en 350.000,00 euros el importe previsto para este ejercicio de Transferencias de Capital.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Málaga, 1 de julio de 2015
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: José María López Cerezo
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA



Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras



Concejal Delegado

DELEGACION DE ECONOMÍA Y HACIENDA
ENTRADA Nº 760
Nº Doc. 437951 Año 2015
Fecha 02 JUL 2015

EXCMO. AYTO. DE MÁLAGA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
1 JUL 2015
SALIDA
Nº Documento: 437951 Nº Orden: 329

Att. D. Carlos Conde O'Donnell

Tte. Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

DELEGACION DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SALIDA Nº 705
Nº Doc. 437951 Año 2015
Fecha 02 JUL 2015

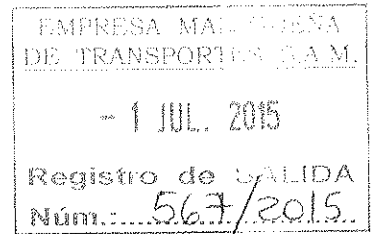
Málaga, 1 de julio de 2015

Asunto: Baja de inversiones previstas en Presupuesto 2015 de la GMU

En el Anexo de Inversiones de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para 2015 por acuerdo plenario se aprobó la inversión denominada Convenio de Colaboración Urbanización el Atabal, por importe de 332.970,60 euros, dentro del proyecto de gastos 2015 2 ATAB 1 y económica 00 1512 61900 "Otras Inversiones Reposición. Infraestructuras y Bienes Uso General", prevista financiar con Transferencias de Capital del Excmo. Ayto. de Málaga.

Como quiera que el Convenio a suscribir entre esta Gerencia y los vecinos no ha llegado a tramitarse, por falta de acuerdo entre los propios vecinos, se propone la aprobación plenaria de la baja del crédito previsto en el Presupuesto de la Gerencia para tal fin.

Francisco J. Pomares Fuertes
Tte. Alcalde Delegado de Ordenación
del Territorio y Vivienda



D. Rafael Sequeira

**Director Área Económica y de
Presupuestos**

Ayuntamiento de Málaga

Málaga, 1 de julio de 2015

En contestación a su requerimiento de que se hiciera una estimación del posible ahorro en las transferencias corrientes a recibir por ese Ayuntamiento durante el ejercicio 2015, esta EMT estima que en vista de las previsiones de nuestros presupuestos y siempre que el número de viajeros y otras variables no se vean alteradas, puede haber una minoración de la subvención de 350.000.-€ (trescientos cincuenta mil)

Miguel Ruiz Montañez

Director Gerente de la EMT SAM



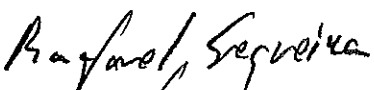
En relación con la financiación necesaria para cubrir parte del segundo Expediente de Modificación Presupuestaria del Presupuesto de 2015, se informa lo siguiente:

• De la aplicación presupuestaria 18.0111.31004.9000, se pueden utilizar 2.062.057,79 €.

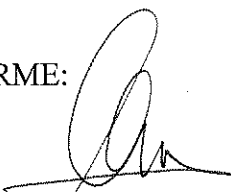
En dicha aplicación se ha producido un exceso de consignación, como consecuencia de que el tipo de interés estimado para las previsiones del Presupuesto 2015, se había incrementado en un 2% sobre los tipos reales que había en la fecha. Por lo tanto, siempre que no se produzcan incrementos inesperados en los tipos de interés, hay crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias para atender al pago de los vencimientos de préstamos que se produzcan en 2015.

Málaga a 9 de julio de 2015


Mª Isabel Condejo Rueda
Jefa Servicio de Gestión Financiera


Rafael Sequeira Sánchez de Rivera
Director General de Economía y Presupuestos

CONFORME:


Carlos María Conde O'Donnell
Tte. Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos.

SERVICIO DE PRESUPUESTOS E INVERSIONES.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS
SERVICIO GESTIÓN FINANCIERA

- 8 JUL. 2015

SALIDA

Nº Orden 832
Nº Doc. 453006

Entrada yptos 9-7-15

Adjunto remito relación de sobrantes de crédito por importe de 503.622,48 € para ser utilizado en un próximo expediente de modificación de créditos del Presupuesto 2015.

Igualmente se informa que las entidades financieras de los préstamos cuya financiación se propone utilizar en este expediente, no tienen inconveniente en que se utilicen para otro tipo de inversiones diferentes a las inicialmente previstas.

Asimismo dichos préstamos al encontrarse dispuestos, se encuentra en remanente de Tesorería.

Málaga, a 7 de julio 2015.

M^a Isabel Cornejo Rueda
J.S. de Gestión financiera.

Rafael Sequeira
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera
Dir. Gral. de Economía y Presupuestos

Conforme:

Carlos María Conde O'Donnell
Tte. Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos,

SERVICIO DE PRESUPUESTOS.

SOBRANTE PENDIENTE DE UTILIZAR, JULIO DE 2015

PROYECTO	Proyecto Sicalwin Ingreso	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE SOBRANTE	FINANCIACION	INGRESO	OBSERVACION
199329300109	199329300109	00.4322.60100	OBRA URB.BDAS.26 FEBR.VIRREINA	21.013,07	B.C.L.92	S	PRESCRIPCION 2014
199029000257	199029000257	00.4322.61100	REPAR.REP.PAV.BDA.DOS HMNAS (E.IVA)	1.520,50	CAJASUR-95	S	PRESCRIPCION 2014
198928908172	198928908172	00.4322.61100	REPAR. REPOS.PAV. BDA. OLIAS (EXC.IVA)	86,37	CAJASUR-95	S	PRESCRIPCION 2014
199729700319	199729700319	03.4322.60100	PAV. Y SERV. CALLE DE LA BIZNAGA	7.220,31	B.C.L.97	S	PRESCRIPCION 2014
201322200001	201181CO1	22.1320.62900	SEÑALES DE TRAFICO VERTICALES	5,11	ICO-07	S	"AD" saldo. No facturado.
201322600004	201181CO1	26.2313.63200	INVERSION EN MAQUINARIA CAM	14,64	ICO-07	S	Sobrante de partida
201322600002	201322600002	26.2317.62500	INVERSION DE MOBILIARIO CAM	5,44	ICO-07	S	Sobrante de partida 2013
20082TC00244	20118BBVA8	37.7212.78000	REH.Y RENOV. POLIGONOS INDUSTRIALES	48.850,70	BBVA-08	S	Anulación convenio. "O's barradas
200822800197	20118BBVA1	28.3370.62700	PLAN LITORAL 2008	85,45	BBVA-08. 2º	S	En partida 80,45+A/-5 €
201020100357	20118BBVA8	36.4920.62300	RENOV.MOB.BIBLIOTECA BAILEN M.	27,97	BBVA-08. 2º	S	Sobrante de partida
201120700097	201120700097	07.1512.63200	ED.PUBLICOS. DTO. PTO.TORRE	10.000,00	BBVA-08. 2º	S	No remante 14. AD/ 27-12-12
201020200010	20148SOBR1	02.3380.62700	MEJORAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS	201,62	BBVA-10 V	S	Sobrante. Escrito desestimiento Area.
201020200012	20148SOBR1	02.1512.62200	OBRAS DE CONSERVACION EDIFICIOS	471,87	BBVA-10 V	S	Sobrante. Escrito desestimiento Area.
201020200013	20118BBVA1	02.1512.62300	ADQ.EQUIPOS DE CLIMATIZACION	7,56	BBVA-10 V	S	Sobrante de partida
201020200359	20148SOBR1	02.9202.63300	REPOS.UTILLAJE.PQUE.MOVIL	530,09	BBVA-10 V	S	Sobrante. Escrito desestimiento Area.
201020400020	201020400020	04.1512.61900	OBRAS CONS.Y MANT.ED.MP.D.CENTRO	118,01	BBVA-10 V	S	Sobrante de partida en 2010
201020500024	201020500024	05.1650.61900	REPARAC.ALUMBRADO PUBLICO. ESTE	4,30	BBVA-10 V	S	Sobrante de partida en 2010
201020500026	20118BBVA1	05.1650.61900	ADQ. MOBILIARIO URBANO. ESTE	82,36	BBVA-10 V	S	Sobrante de partida
201020500027	2014SOBR1	05.9250.62900	OTROS INMOVILIZADO MATERIAL. ESTE	162,88	BBVA-10 V	S	Sobrante. Escrito desestimiento Distrito
201020500030	2014SOBR1	05.1650.61900	ADQ.ALUMBRADO NAVIDAD. ESTE	375,00	BBVA-10 V	S	Sobrante. Escrito desestimiento Distrito
201020100003	201020100003	01.3330.62300	INV.NUJEVA FUNC.SERV.MAQUINARIA	53,11	BBVA-10 V	S	Sobrante partida 2014
201020700040	20118BBVA1	07.9250.60900	OBRA INST.NUEVO ALUMBRADO.P.TORRE	5,94	BBVA-10 V	S	Sobrante de partida
2010200PV337	20148SOBR1	00.9330.63200	REH.ED.MPAL.140 VVDAS "LOS LIMONEROS"	72.652,03	DEXIA-10 V	S	Sobrante. Financiac.PROTEJA. Ingresado
2011200TC036	20148SOBR1	00.1510.71000	TRANSFERENCIAS CAPITAL GERENCIA	28.612,23	CAIXA-10	S	Pte.documentos Gerencia para AD/
201121800071	201121800071	18.1640.60900	INDEMN.Y COMP.PROPIEDADES S.MIGUEL	2.340,36	CAIXA-10	S	NO RTE.14. En partida 2013.
200921100315	20148SOBR1	11.4641.62900	INVERSION INMOVILIZADO MATERIAL.HUMILL	3,37	CAJAMAR-09	S	Sobrante
200920100263	20148SOBR1	01.3330.62500	ADQ.MATERIAL ILUMINACION MUPAM	2.411,85	CAJAMAR-09	S	Sobrante. Escrito desestimiento Area.
2010200TC277	20118BBVA1	Consortio Auditf.	LIQUIDACION POR AUDITORIO DE MUSICA	306.649,15	BBVA-10 V	S	Sobrante-Dev. Consortio de parte Transf.
2010200TC277	20118BBVA1	Consortio Auditf.	LIQUIDACION POR AUDITORIO DE MUSICA	139,16	BBVA-10 V	S	Sobrante-Dev. Consortio de parte Transf.
Total sobrante				503.622,48			

TOTAL: 503.622,48



Ayuntamiento de Málaga
Área de Derechos Sociales

RE/789

DELEGACIÓN DE ECONOMIA
Y HACIENDA
SALIDA Nº 731
Nº Doc. 449193 Año 2015
Fecha 07 JUL. 2015

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA DE DERECHOS SOCIALES
07 JUL. 2015
SALIDA
Nº 9126

Tte. Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.
D. Carlos María Conde O'Donnell

Doc = 449193/2015

Por la presente, se solicita un suplemento de crédito de 1.500.000 € en diversas partidas y para diversos proyectos del Área de gobierno de Derechos Sociales, Según informe adjunto de La Directora General del Área

Málaga 07 de julio de 2015

LA TTE. ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE MOVILIDAD

FDO. ELVIRA MAESO GONZÁLEZ.





**SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA EL AREA DE GOBIERNO DE
DERECHOS SOCIALES: CALENDARIO OCTUBRE A DICIEMBRE 2015**

ÁREA DE DERECHOS SOCIALES.

Total: 1.500.000,00 €

PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL

La permanencia de la situación de crisis económica que afecta a las familias malagueñas ha motivado un importante esfuerzo presupuestario en Políticas Sociales por parte del Ayuntamiento de Málaga en los últimos años. En todo momento hemos trabajado, a pesar de las dificultades, para mantener en funcionamiento todos los servicios e incrementar las partidas presupuestarias para conseguir los objetivos de inclusión que nos habíamos propuesto. Tal es el caso de las prestaciones sociales dedicadas a suministros vitales básicos y las de emergencia e inserción social que han sido incrementadas.

Sin embargo, el refuerzo del sistema de Servicios Sociales Públicos no es una solución "mágica" a los problemas de la ciudadanía malagueña.

Hay que dejar claro que la mejora social va a ir ligada a una apuesta por el sistema de servicios sociales, el empleo y la vivienda de todas las Administraciones, especialmente la autonómica que tiene las competencias en estas materias. Andalucía es la comunidad autónoma con mayor porcentaje de población en riesgo de pobreza y exclusión social del estado, con una diferencia de 11 puntos sobre la tasa estatal.

Desde este Ayuntamiento, siendo sensibles como hasta ahora a los problemas que afectan a miles de familias malagueñas se propone impulsar un **PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL**, en base a cubrir tres ejes principales: **vivienda, necesidades básicas y empleo.**

Plan de Choque de Vivienda. Se articulará **en colaboración con el IMV**, que gestionará el programa en colaboración con Derechos Sociales, dirigido a torno a 400 familias en situación de riesgo de exclusión social, con una necesidad urgente y de emergencia de una vivienda, que actualmente están en espera de acceder a una vivienda protegida, y que encuentran grandes dificultades en el mercado inmobiliario privado.





Los datos hablan por sí mismos y hoy día la vivienda es una de las reivindicaciones principales de los malagueños y malagueñas. Un 47,4% de las familias atendidas en los Servicios Sociales del Ayuntamiento reside en viviendas de alquiler, porcentaje que contrasta con la media andaluza o española de la población normalizada, que residen en viviendas de alquiler, que se sitúa un 13,2 y un 15,4 % respectivamente.

La dificultad para estas familias se sitúa, por un lado, en la propia búsqueda de pisos baratos de alquiler en el mercado y, por otro lado, en la de disponer de los recursos suficientes para hacer frente al pago de la renta mensual y la "entrada, depósito o garantías" para el arrendador.

Por ello entendemos esencial ayudar, en la medida de nuestras posibilidades, a superar esta dificultad. Por lo que proponemos poner en funcionamiento un plan de choque de ayudas al acceso a una vivienda en alquiler a familias en riesgo de exclusión social y con necesidades urgentes de vivienda, hasta que puedan acceder a una vivienda protegida o superen su situación y puedan acceder al mercado de alquiler.

Este Plan de Alquiler de Vivienda, lo gestionará el IMV alquilando 400 viviendas para dar cobertura inmediata a las familias más necesitadas, y acreditada su situación de exclusión social y necesidad urgente de vivienda. Estas familias se mantendrán en este plan hasta que tengan garantizado el acceso a una renta de trabajo suficiente para la unidad familiar o el acceso a una vivienda del parque público.

A estas medidas ya enunciadas y, al objeto, de ser referente, para todas aquellas familias que están en situación límite y que, como consecuencia de ello, se van a ver inmersos en un proceso de desahucio, acercaremos la atención y el asesoramiento con la **creación de una Oficina Anti desahucios** donde se les tratará de dar una respuesta integral que abarca desde el asesoramiento legal, tramitación ayuda de alquiler en los casos que proceda o aplicación de cualquier otra prestación correspondiente, gestión con entidad bancaria, etc.

Plan de Cobertura de Necesidades Básicas y Suministros

Incremento del presupuesto en prestaciones y ayudas económicas para personas en situación de exclusión social, en 600.000 € centrándonos en la cobertura de necesidades básicas y de suministros de familias con escasos recursos económicos y situación de emergencia social. Con el objetivo de reducir el total de personas en situación de pobreza y exclusión, Estos beneficiarios formarán parte de un plan de intervención social por parte de los Servicios Sociales. A través de esta medida se dará cobertura 1.000 familias (200 € / mes).





Incremento en prestaciones diferenciadas de las anteriores, en 387.000 €, dentro de las de emergencia social, y prestación es de apoyo al a convivencia y la autonomía personal.

Línea de apoyo a las familias malagueñas a través de una convocatoria abierta (BONO ALIMENTOS) 100.000 €, dirigida a familias que no tienen suficiencia económica para afrontar necesidades básicas de alimentación de todos los miembros de la unidad familiar, una vez descontados los importes de los pagos mensuales de hipoteca/alquiler de vivienda habitual y suministros básicos. Esta convocatoria cubrirá a aquellas unidades familiares que tengan rentas anuales, por encima de 8.114,2 €, y que el resultado del cálculo entre ingresos y gastos demuestren las circunstancias de insuficiencia económica que les lleva a una situación de privación de necesidades básicas. (Las unidades familiares que se sitúan por debajo de este importe, quedan cubiertos por las prestaciones normalizadas existentes en el Sistema Público de Servicios Sociales)

Asimismo, proponemos la Creación de un banco de alimentos infantiles y productos de aseo personal e higiene para atender a 2.000 menores en exclusión social, que dotaremos con 300.000 €.

Destinaremos 30.000 €, en este trimestre, para reforzar la Red de plazas de atención a personas sin hogar en la línea iniciada de reducción de personas que duermen en la calle ajustando con ellos itinerarios de inserción social y otras opciones de alojamiento. Además, pondremos en marcha alojamientos específicos para personas de carácter transitorio y urgente, dando soluciones excepciones a situaciones de emergencia. Asimismo, para prevenir las situaciones de sínhogarismo crearemos un dispositivo de detección y atención temprana que con un equipo de emergencia social de trabajo en calle realizara la primera atención y acompañamiento social hacia recursos de alojamiento.

Prospectores de empleo.- 83.000 €

Nos planteamos el objetivo de inserción laboral de 1.500 personas/ año, partiendo de que la **tasa de paro asciende a un 70,8 %** en la población atendida en los Servicios Sociales municipales.

Para el último trimestre del año, destinaremos **83.000 €**, para este objetivo dirigido a personas de baja cualificación y bajo nivel de empleabilidad, con orientación y prospección de empleo y acciones formativas en empresas.

Su principal objetivo será **incrementar el nivel formativo de personas en exclusión social y mejorar su incorporación laboral**. Para ello promocionaremos iniciativas locales que potencien la formación en competencias a través de proyectos basados en las **Escuelas de**





Segunda Oportunidad, catalizando el tejido empresarial hacia una mejor empleabilidad, cualificación profesional e integración social de la ciudadanía. Ampliaremos la oferta formativa, adecuando los requisitos de acceso a la misma, para facilitar y fomentar el acceso de las personas y colectivos más vulnerables.

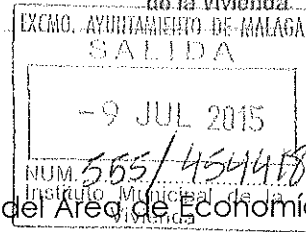
Concepto	Aplicación	€
Prestaciones Económicas (PEIS)	26 2313 48000 (2012)	600.000,00 €
Prestaciones Económicas (PEACAP Y PEES)	26 2313 48000 (2012)	387.000,00 €
Bono alimentos	26 2313 48000 (2012)	100.000,00 €
Convenio Asoc, Biberodromo(Proyecto: apoyo a menores en exclusión social)	26 2313 48900 (2092)	50.000,00 €
Convenio Cáritas Diocesana (Proyecto: apoyo a menores en situación de exclusión social)	26 2313 48900 (2092)	250.000,00 €
Convenio FUNDACION RAIS. (Proyecto: pisos para atención a personas sin hogar)	26 2317 48900 (2091)	30.000,00€
Convenio ARRABAL (Proyecto: (Prospectores de empleo)	26 2313 48900 (2092)	27.666,66 €
Convenio Cruz Roja (Proyecto: (Prospectores de empleo)	26 2313 48900 (2092)	27.666,67 €
Convenio Fundación Secretariado Gitano (Prospectores de empleo)	26 2313 48900 (2092)	27.666,67 €
		<u>1.500.000,00 €</u>

Málaga 06 de julio de 2015

LA DIRECTORA GENERAL DEL ÁREA

Fdo.- Ruth Sarabia García.





DESTINO: D. Rafael Sequeira Sanchez de Rivera, Director del Área de Economía y Presupuestos.

ASUNTO: Petición de transferencia corriente para Plan de Emergencia Social , Plan de Choque en materia de Vivienda.

Origen: Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga.

Nuestra referencia: Plan de Emergencia Social. Plan de Choque de Vivienda junio 2015

Con la intención de poner en marcha en el último trimestre del presente año el Plan de Choque en materia de Vivienda que se incluye como uno de los tres pilares del Plan de Emergencia Social a desarrollar por este Excmo. Ayuntamiento, y siendo el IMV el competente en esa materia, se remite el presente oficio para solicitar la inclusión, en el expediente de modificación presupuestaria que proceda tramitar por ese Excmo. Ayuntamiento, de una nueva transferencia de carácter corriente a favor de este IMV.

El importe que se solicita asciende a 500.000,00 euros.

El destino de tal importe será el de el pago del alquiler de viviendas para dar cobertura inmediata a las familias más necesitadas que acrediten su situación de exclusión social y necesidad urgente de vivienda.

Instituto Municipal
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652

Un cordial saludo.

Málaga, 9 de julio de 2015



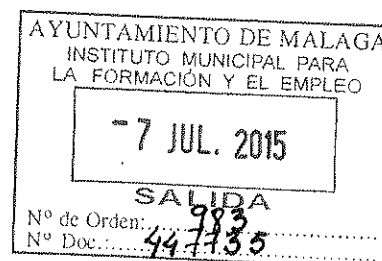
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: José María López Cerezo

INSTITUTO
MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA

CONFORME
EL TTE. DE ALCALDE
CONCEJAL DELEGADO DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y VIVIENDA

Fdo: Francisco J. Pomares Fuertes



INFORME

Asunto: Solicitud de Suplemento de crédito de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para atender el Plan especial de Empleo Septiembre – Diciembre 2015. Plan de Emergencia Social 2015.

En relación con el asunto de referencia se informa en los siguientes términos:

Desde el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, ante la necesidad de establecer medidas indispensables para combatir el desempleo, se pretende poner en marcha un Plan especial de Empleo, con una duración de tres meses y medio, desde el 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2015.

Las actuaciones se centrarán en establecer una red de apoyo a la población desempleada de Málaga mediante la contratación de **12 orientadores/dinamizadores que estarán ubicados en cada Distrito de la ciudad.**

Su función se centrará en tres líneas de actuación:

1. Orientación laboral: facilitar a las personas desempleadas información y asesoramiento relacionado con la búsqueda de empleo, así como el acceso a los diferentes recursos de empleo existentes. La cercanía a los ciudadanos resulta esencial para favorecer el contacto con los dispositivos de orientación laboral, en especial si se trata de personas con especiales dificultades, personales o sociales, para abordar por sí solas la búsqueda de empleo.
2. Dinamización de empleo: conocer el tejido empresarial de su zona así como las demandas de personal que puedan existir y los perfiles profesionales requeridos. Serán los mejores conocedores de la actividad empleadora en el Distrito. Esta actividad se complementará con la orientación laboral, permitiéndoles conocer tanto a las empresas que ofertan empleo como a los potenciales candidatos. Supondrá un acercamiento de la Agencia Municipal de Colocación del IMFE a los Distritos de nuestra ciudad. La Agencia Municipal de Colocación cuenta con autorización del Servicio Andaluz de Empleo para intermediar entre ofertas y demandas de empleo. La Agencia de Colocación del IMFE recibe las ofertas de trabajo de las empresas que no encuentran personal adecuado, y les envía varios candidatos por puesto para que ellas realicen la selección definitiva.



3. Inserción laboral del Programa Municipal de Formación Incentivada: coadyuvar a la contratación del alumnado de este Programa del Instituto Municipal para la formación y el Empleo. Las prácticas profesionales que contempla este programa facilitan en un alto grado la contratación del alumnado por las propias empresas, que en 2014 fue del 37% de los alumnos que finalizaron su formación, pero consideramos que puede ser importante la ayuda de este personal para incrementar el porcentaje de contrataciones tras la formación.

Todos los Distritos municipales tendrán al menos un técnico de este Programa, y se reforzarán con un técnico complementario los 4 Distritos más poblados, los cuales concentran el 60% de la población malagueña.

Los contratos de las 12 personas que desarrollarán este programa se realizarán a tiempo parcial, a razón de 25 horas semanales.

La contratación del personal para este programa se imputará al **Capítulo I.- Gastos de Personal** de los Presupuestos del IMFE para el presente ejercicio, previa modificación de las partidas correspondientes derivada de la aportación municipal.

La selección del personal se realizará mediante la utilización de la Bolsa de Trabajo de Orientadores Laborales creada en el IMFE con motivo del último proceso selectivo para esta categoría profesional en la plantilla de la Agencia, y que actualmente se encuentra en vigor. La creación de esta Bolsa de Trabajo se produjo en virtud de acuerdo del Consejo Rector del IMFE, en el que estaban representados todos los grupos políticos municipales, las Asociaciones empresariales y los sindicatos más representativos.

En caso de que dicha Bolsa de Trabajo se agotase y quedaran puestos por cubrir, se presentará una Oferta Genérica de Empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo.

El Presupuesto necesario será de 100.000,00 € y seguirá la siguiente distribución:

CONCEPTO	IMPORTE*
CAP. I.- Red de orientadores/dinamizadores.....	100.000 €
Total.....	100.000 €



En base a lo anterior, y de conformidad con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, en concordancia con la Base 6ª de Ejecución del Presupuesto Municipal, por medio del presente se solicita se Suplementen los Créditos de la partida 00/2419/41000 de Transferencias Corrientes del Ayuntamiento al Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, por importe de 100.000,00 €.

Los gastos propuestos no pueden demorarse para el ejercicio siguiente, ya que no existe en el Presupuesto vigente créditos suficientes para atender a los mismos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 196 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Málaga, 7 de julio de 2015

Vº Bº

EL DIRECTOR GERENTE

TTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE
GOBIERNO PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA, LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL
Y EL FOMENTO DEL EMPLEO Y
VICEPRESIDENTA DEL IMFE

Fdo: Enrique Nadales Rodríguez



Instituto Municipal
para la Formación y el Empleo

Fdo: María del Mar Martín Rojo

SR. D. Carlos Conde O'Donnel

Tte. de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos



Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas

Al objeto de poder garantizar los nuevos gastos que se prevén realizar a lo largo del ejercicio 2015, relacionadas con las competencias de esta área es, por lo que lo que este Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, solicita tenga a bien iniciar MODIFICACIÓN DE CREDITO, si así procediera, al vigente presupuesto 2015 por un importe total de 838.580,00 conforme al siguiente detalle:

PLAN DE EMPLEO INCLUSION SOCIAL

- Previsto su inicio el 1 de enero de 2016, personal a contratar 813 operarios por un periodo máximo de 3 meses; haciéndose necesario que la adjudicación de los gastos se contraten en el ejercicio 2015 para garantizar su ejecución a partir del 1 de enero de 2016.

Descripción	Cálculos	partida	pam	importe
Contratación Servicio de gestión de personal	1.300 €/persona -coste empresa- x 23 personas x 3 meses = 89.700 €	02,2418,22706	2117	89.700,00
Equipos de protección individual y vestuario	813 operarios x 150€/ persona =121.950 €	02,2418,22104	2117	121.950,00
Materiales y herramientas	813 operarios x 170€/persona = 138.210 €	02,2418,22199	2117	138.210,00
Diversas infraestructuras en alquiler para apoyo	Carpas para cobijo, WC portátiles, Vehículos	02,2418,20300	2117	58.000,00
				407.860,00

PLAN DE EMPLEO MAYORES DE 25

- Previsto su inicio el 1 de noviembre de 2015, personal a contratar 456 operarios por un periodo máximo de 6 meses; haciéndose necesario que la adjudicación de los gastos se contraten en el ejercicio 2015 para garantizar su ejecución a partir del 1 de noviembre de 2015.

Descripción	Cálculos	partida	pam	importe
Contratación Servicio de gestión de personal	128 personal técnico y encargados x 80 €/persona = 10.240 €	02,2418,22706	2116	10.240,00
Equipos de protección individual y vestuario	456 personal de oficio x 180 €/persona = 82.080 €	02,2418,22104	2116	82.080,00
Materiales y herramientas	456 personal de oficio x 400 €/ persona = 182.400 €	02,2418,22199	2116	182.400,00
Diversas infraestructuras en alquiler para apoyo	Carpas para cobijo, WC portátiles, Vehículos	02,2418,20300	2116	116.000,00
				390.720,00



ADECUACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES OMAC TABACALERA

Descripción	Cálculos	partida	pam	importe
Adecuación OMAC Tabacalera	Trabajos de adecuación dependencias municipales OMAC Tabacalera	02,9333,21200	8800	20.000,00
				20.000,00

TRABAJOS ADECUACION EDIFICIO ANTIGUA CÁRCEL PROVINCIAL DE MÁLAGA

Descripción	Cálculo	partida	pam	importe
Trabajos de adecuación en edificio antigua cárcel Provincial de Málaga	Servicios operativos ha adelantado el crédito para la contratación de estos trabajos, se solicita por tanto esta modificación para poder acometer los trabajos previstos inicialmetne para esta consignación presupuestaria	02,9333,21200	8800	20.000,00
				20.000,00

TOTAL	838.580,00
--------------	-------------------

Reseñar que las propuestas de estas modificaciones, son gastos que necesitan ser realizados en el presente ejercicio, sin posibilidad de demora al próximo, no existiendo, según información recabada créditos suficientes en el estado de gastos a nivel de vinculación.

Málaga 3 de julio de 2015
La Tte. Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas

Fdo. Teresa Porras Teruel

Sr. D. Carlos María Conde O´Donnel
Tte. Alcalde Delegado de Economía y Presupuesto



SALIDA

Nº Registro: 300
Nº Documento: 177410
Fecha: 19/03/15

Por la presente, se solicita tenga a bien iniciar, si así procediera, modificación de crédito a suplementar/extraordinario para **Limpieza Centro social C/ Gazules**, por importe total de 7.098,00 € a la partida económica del vigente presupuesto 2015 que se detalla,

CONCEPTO	PARTIDA	PAM	IMPORTE
Limpieza Centro Social C/ Gazules.	29.9205.22700	9000	7.098,00 €

La propuesta de esta modificación son gastos que necesitan ser realizados en el presente ejercicio, sin posibilidad de demora al próximo, no existiendo, según información recabada créditos en el estado de gastos a nivel de vinculación y no perturba el buen funcionamiento de los servicios.

Málaga, 16 de abril de 2015
**LA CONCEJALA DEL DISTRITO Nº 4
BAILÉN-MIRAFLORES**

Fdo.: Elisa Pérez de Siles Calvo

Sra. D^a. M^a. Del Mar Martín Rojo
Tte. Alcalde Delegada de Economía y Presupuesto
SERVICIO DE PRESUPUESTO



ISO 9001:2008



Entrada Pptos
29-6-15



Ayuntamiento de Málaga
Área de Gobierno de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Sección Económica-Administrativa

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

29 JUN. 2015

SALIDA 199

Nº Orden.....
Nº Doc. 429772/15

DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA

ENTRADA Nº 736.....
Nº Doc. 429772. Año 2015
Fecha 29 JUN. 2015.....

Sr. D. Carlos María Conde O'Donnell
TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

Es necesario realizar una Modificación de Crédito de las aplicaciones presupuestarias del Proyecto Urban (200830000300) iniciativa europea "Arrabales y Carreteras. Iniciativa URBANA Málaga 2007-2013.

El motivo de la modificación de crédito es que la consignación para atender las actividades del programa están presupuestadas en la aplicación 21.1722.22799 PAM 9022, sin embargo es necesario disminuir esta aplicación y crear un crédito extraordinario en la aplicación 21.1722.22602 PAM 9022 por importe de 50.000 € pues la necesidad que se tiene actual en el Centro Asesor Ambiental, es de comunicación, promoción y difusión.

Principalmente las actividades que se pretenden desarrollar son las siguientes:

• **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIVULGATIVO:**

- Pegatinas de Certificación.
- Guías de buenas prácticas y fichas de buenas prácticas.
- Trípticos específicos y dípticos general del proyecto para la difusión y captación.
- Tarjetas para la captación. (propuesta. Editar tarjetas con datos generales de contacto). Para asesoramientos puntuales y certificación.
- Diplomas de Certificación a cada empresa certificada.
- Folios reciclados. (Son necesarios para dar ejemplo de sostenibilidad a las empresas).
- Carpetas para entregar la documentación.
- Roll-up / Posters: Material de difusión.
- PROPUESTA: Carteles de política ambiental/comunicación ambiental en la empresa genéricos y concretos de diversas materias ambientales-. Ej. Carteles para reciclar, carteles informativos de los DB que indica la normativa que se deben incluir visiblemente, así como carteles de las buenas prácticas ambientales a realizar , metas y objetivos concretos....

• **SERVICIOS POR UNA EMPRESA DE COMUNICACIÓN: DEDICADA A LA VISUALIZACIÓN DE EMPRESAS CERTIFICADAS.**

Actualmente se cuenta con 646 empresas certificadas por el Centro Asesor Ambiental que constituyen la Red de Establecimientos Sostenibles. Además de aumentar la difusión de las empresas certificadas, compromiso por parte del CAA de la certificación de empresas, es necesario promocionar



Sección Económica-Administrativa

el certificado y los servicios que ofrece el CAA por una empresa especializada de comunicación. Es necesario que la ciudadanía conozca e incluya el criterio ambiental como un criterio más a la hora de seleccionar y consumir ya sean productos o bien servicios como restauración.

Por todo ello es necesario servicios de comunicación y difusión del CAA y las empresas, difusión del Certificado e iniciativas de consumo responsable.

Algunas iniciativas propuestas:

- Diseñar una aplicación para los teléfonos móviles con el mapa de los establecimientos certificados y sostenibles y/o incluirlo en aplicaciones visitadas existentes como ecoturismo o incluso tripadvisor.
- Diseñar la Ruta de la Tapa Sostenible. En los establecimientos que tienen el Certificado del sector restauración. Adhesión a la iniciativa, diseño de carteles, difusión y promoción....
- Concurso en empresas certificadas: Chequera con sello de empresas certificadas un mínimo de 10 empresas por ejemplo. El consumidor pasaría a formar parte de un concurso cuyo premio son productos o servicios de las propias empresas certificadas "Desayuno, cena, baños árabes, libros, cursos....etc". Similar a premios microrrelatos.

Todo ello, sería enfocado a los 10 sectores comerciales existentes. Pues las iniciativas se deben adaptar a todos los sectores desde hoteles y restauración, hasta oficinas, copisterías, academias, zapaterías, textil... etc.

Dichos gastos no se pueden demorar al ejercicio siguiente para realizarlo ya que la ejecución del proyecto URBAN debe estar pagada a 31 de diciembre de 2015, teniendo que devolver el importe subvencionado si no cumplimos con el plazo dado de ejecución, sin que dicha modificación afecte a las necesidades del Servicio.

Málaga, a 25 de junio de 2.015

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO
AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Vº.Bº
EL Tte. ALCALDE DELEGADO DE
MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez

Fdo.: Luis Medina-Montoya Hellgren

Entrada 8 pta
29-6-15



Ayuntamiento de Málaga
Área de Gobierno de Medio Ambiente y Sostenibilidad

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

29 JUN. 2015

MÁLAGA 200

Nº Origen 429775/15

Sección Económica-Administrativa
DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA
ENTRADA Nº 737
Nº Doc. 429775 Año 2015
Fecha 29 JUN. 2015

Sr. D. Carlos María Conde O'Donnell
TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

Es necesario realizar una modificación de crédito por un importe de 2.142,67€ para la adquisición de maquinaria y consumibles para emisión de carnets de PVC de licencia de animales potencialmente peligrosos, actualmente estas tarjetas se preparan en una tarjeta de papel y se plastifica, lo cual genera roturas, desgaste e incluso confusión por parte de las unidades inspectoras de Policía al no dar la suficiente imagen de documento oficial de una administración.

DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA
SALIDA Nº 692
Nº Doc. 429775 Año 2015
Fecha 29 JUN. 2015

Consultadas las consignaciones presupuestarias del programa de gasto 3115 Parque Zoon sanitario no existe la aplicación presupuestaria a la que se tiene que imputar el gasto.

Por ello, es imprescindible realizar un crédito extraordinario a la aplicación presupuestaria 21.3115.22002 "Material informático no inventariable" PAM 9000 de 2.142,67 €

Dichos créditos extraordinarios son imprescindibles para la adquisición del material.

No existiendo en el ejercicio vigente consignación suficiente y adecuada para llevarla a cabo y examinadas las consignaciones de las aplicaciones presupuestarias del Área, se estima necesario minorar en 500 € la aplicación 21.3115.63200 PAM proyecto de gasto Nº 201542100002, cuyo destino era la adquisición de una máquina hidrolimpiadora y debido a un error material, se presupuestó a la aplicación económica de "Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios de edificios y otras construcciones", posteriormente la máquina para la que estaba destinado la inversión se ha reparado. Asimismo, también es necesario disminuir la aplicación presupuestaria 21.3115.22799 PAM 9000 en 1.642,67 donde existe saldo por bajas de adjudicaciones, sin que estas disminuciones afecten a las necesidades del servicio.

Dichos gastos no se pueden demorar al ejercicio siguiente para realizarlo.

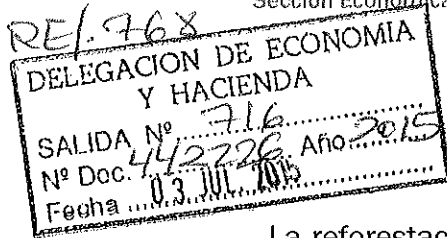
Málaga, a 25 de junio de 2.015

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO
AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Vº.Bº
EL Tte. ALCALDE DELEGADO DE
MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez

Fdo.: Luis Medina-Montoya Hellgren



Sr. D. Carlos María Conde O'Donnell
TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

Nº Orden

442226/15

SALIDA

207

La reforestación urbana y de la comunidad puede marcar una diferencia en nuestras vidas. A medida que desarrollamos y aplicamos nuevas tecnologías para vivir mejor, muchas veces los efectos secundarios afectan adversamente nuestro ambiente natural. Por ejemplo, en las áreas urbanas las temperaturas en el verano y los niveles de ruido son más altos que en las áreas rurales circundantes. Los problemas de contaminación del aire son mayores y el paisaje está significativamente alterado, reduciendo los beneficios de salud. Los árboles ayudan a resolver estos problemas.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto-Ley de 2/2014, de 21 de febrero, y dentro de las "Inversiones financieramente sostenibles" se ha previsto solicitar la financiación del Proyecto de Reforestación de Parques Periurbanos de Málaga. Las actuaciones que se van a realizar en 2015 son las siguientes:

- Superficies a reforestar: 460 Has.
- Parques Periurbanos objeto de reforestación:
 - o Monte Victoria.
 - o Monte San Antón.
 - o Parque Lagarillo Blanco.
 - o Parque Forestal Ciudad de Málaga.
 - o Parque Virreinas.
 - o Distrito Churrigana.
 - o El Cañaveral.
 - o La Pelusa.
 - o La Concepción.
- Nº Plantones de 1 ó 2 savias: 700.000 Uds.

De este modo, es necesario solicitar un crédito extraordinario de 120.000 € en la aplicación presupuestaria 21.1712.60000 PAM 8809

Dichos créditos extraordinarios son imprescindibles para llevar a cabo el Proyecto de Reforestación.

No existiendo en el ejercicio vigente consignación suficiente y adecuada para llevarla a cabo y examinadas las consignaciones de las aplicaciones



presupuestarias del Área, sin que estas puedan ser minoradas es por lo que se propone la dotación del crédito extraordinario.

Dichos gastos no se pueden demorar al ejercicio siguiente para realizarlo.

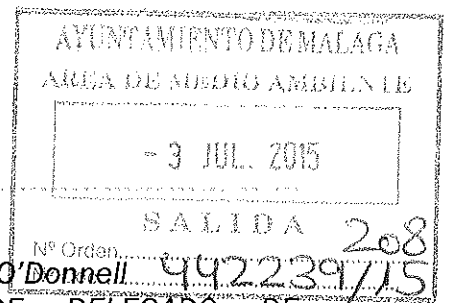
Málaga, a 2 de julio de 2.015

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO
AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Fdo.: Luis Medina-Montoya Hellgren

Vº Bº
EL Tte. ALCALDE DELEGADO DE
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
P.S.

Fdo.: Teresa Porrás Teruel



RE/ 767 Sección Económica-Administrativa
DIRECCION GENERAL DE
ECONOMIA Y PRESUPUESTOS

N.º R. SALIDA: 715
FECHA: 03 JUL 2015
N.º Doc: 442239

Sr. D. Carlos María Conde O'Donnell
TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

Asunto: Modificación presupuestaria

En los presupuestos de Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras estaba consignado la cantidad de 1.000.000 € prevista para financiar el PROYECTO DE ACCESOS Y ACONDICIONAMIENTO VIARIO DE LOS TERRENOS DEL ANTIGUO CAMPAMENTO BENÍTEZ PARA PARQUE METROPOLITANO, dichos fondos procedían de fondos derivados de una subvención solicitada a la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

La Excm. Diputación Provincial de Málaga en Junta de Gobierno de 7 de mayo de 2015, aprobó la concesión de la subvención al Excmo. Ayuntamiento de Málaga por importe de 999.446,31 €, al tratarse de una subvención nominativa, es el Ayuntamiento el beneficiario de la concesión de la subvención. (Se adjunta escrito de solicitud de baja del crédito de inversión en los presupuestos de Gerencia)

Por todo ello, es necesario solicitar una modificación presupuestaria para llevar a cabo el PROYECTO DE ACCESOS Y ACONDICIONAMIENTO VIARIO DE LOS TERRENOS DEL ANTIGUO CAMPAMENTO BENÍTEZ PARA PARQUE METROPOLITANO por importe de 999.446,31 €.

Esta actuación se ubica en los perímetros del mismo, y pretende proporcionar una infraestructura que garantice la fluida movilidad de los usuarios que quieran acceder a las nuevas instalaciones. En el estudio de la propuesta se ha contemplado la coexistencia de los diferentes medios de transporte, público (autobús y ferrocarril) privado y, la integración de flujos peatonales y vías ciclistas.

La sección de la plataforma es la siguiente:

1. Carril de vehículos de 3,5 m de ancho
2. Arcén de 1m de ancho
3. Acera de 5,2 metros de anchura total
 - Zona de separación de 0,7m de ancho entre bordillo y carril bici
 - Carril bici de 2,5m
 - Acera de 2m

La capa de firme estará compuesta por :

- 25 cms de zahorra artificial.
- 7 cms de mezcla semidensa AC32 base 60/70 S
- 5 cms de mezcla semidensa AC16 surf 60/70 S.



En lo referente a los accesos peatonales se incluyen las siguientes actuaciones:

- Crear dos nuevas paradas de autobús de la línea 5 Alameda - Guadalmar - Parque de Ocio de la EMT de Málaga, que pasa por delante de la puerta principal del Parque, para ello se traslada el carril bus en el sentido norte sur que está en el centro de la calzada hacia el lateral, y se ejecuta un nuevo carril bus lateral en el sentido sur-norte
- Habilitar un nuevo itinerario para los peatones desde la Avenida de Montserrat Caballé hacia la entrada al Parque.

Por todo ello, es necesario solicitar un crédito extraordinario por un importe de 999.446,31 € en la aplicación presupuestaria 21.1712.60900 PAM 8809

Dichos créditos extraordinarios son imprescindibles para ejecutar el proyecto subvencionado y dichos los gastos no pueden demorarse al ejercicio siguiente para realizarlo.

Málaga, a 2 de julio de 2.015

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO
AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Vº Bº
EL Tte. ALCALDE DELEGADO DE
SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL
P.S.

Fdo.: Teresa Porras Teruel

Fdo.: Luis Medina-Montoya Hellgren



Concejal Delegado

DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA
ENTRADA Nº 759
Nº Doc. 437947 Año 2015
Fecha 02 JUL 2015

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
- 1 JUL 2015
SALIDA
Nº Documento: 437947. Nº Orden: 328

Att. D. Carlos Conde O'Donnell

Tte. Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA
SALIDA Nº 706
Nº Doc. 437947 Año 2015
Fecha 02 JUL 2015

Málaga, 30 de junio de 2015

Asunto: Baja de inversiones previstas en Presupuesto 2015 de la GMU

En el Anexo de Inversiones de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para 2015 por acuerdo plenario se aprobó la inversión denominada Campamento Benítez 2ª Fase, por importe de un millón de euros, dentro del proyecto de gastos 2014 2 OBR 1 y económica 00 1512 60900 "Otras Inversiones nuevas. Infraestructuras y Bienes Uso General", prevista financiar con Transferencias de Capital del Excmo. Ayto. de Málaga que a su vez procedían de fondos derivados de una subvención solicitada a la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Por otro lado la Excma. Diputación Provincial de Málaga en Junta de Gobierno de 7 de Mayo de 2015 aprueba la concesión de subvención al Ayuntamiento de Málaga con destino a "Proyecto de accesos y acondicionamiento viario de los terrenos del antiguo campamento Benítez para parque mediterráneo" por importe de 999.446,31 euros.

Al tratarse su una subvención nominativa y ser el beneficiario de la concesión de la subvención el Excmo. Ayto. de Málaga, este será el responsable de gastar y justificar la actuación de referencia proponiéndose en consecuencia la aprobación plenaria de la baja del crédito previsto en el Presupuesto de la Gerencia para tal fin.

Francisco J. Pomares Fuertes
Tte. Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda



Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras



Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

Adjunto se remite acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de 7 de mayo de 2015 relativo a concesión de subvención al Excmo. Ayuntamiento de Málaga con destino a "Proyecto de acceso y acondicionamiento viario de los terrenos del antiguo Campamento Benítez para Parque Metropolitano".

Indicar que tras las conversaciones mantenidas con la Oficina de Atención a los Alcaldes de la citada Excm. Diputación, y tal y como consta en el propio acuerdo de concesión, el beneficiario, esto el Excmo. Ayuntamiento, está obligado a ejecutar la actuación.

Málaga, 25 de junio de 2015
El Jefe del Servicio de Gestión
Económica y Presupuestaria

Fdo: Joaquín A. García-Cabrera Mata

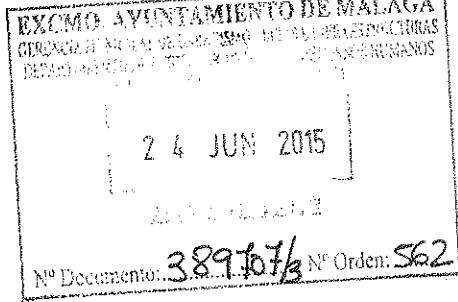
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECURSOS HUMANOS	
25 JUN 2015	
SALIDA	
Nº Documento: 389707/3	Nº Orden: 523



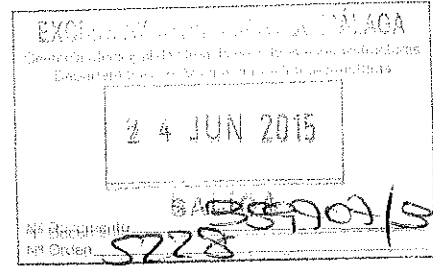
SERVICIO DE PRESUPUESTOS
Excmo. Ayuntamiento de Málaga



Departamento de Arquitectura e Infraestructuras
Servicio Jurídico Administrativo



OFICIO



Expte.: PAI2015-334

Asunto: Comunicación Acuerdo Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en relación con Proyecto de Accesos y Acondicionamiento Viario de los Terrenos del Antiguo Campamento Benítez para Parque Metropolitano.

Adjunto se acompaña Certificado del acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, de fecha 7 de mayo de 2015, al Punto núm. 17.9 relativo a Concesión de Subvención al Ayuntamiento de Málaga, con destino a "Proyecto de Accesos y Acondicionamiento viario de los terrenos del Antiguo Campamento Benítez para Parque metropolitano".

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Málaga, 24 de junio de 2015
LA JEFA DEL SERVICIO
JURIDICO ADMINISTRATIVO

Fdo.: Julia González de Gor Crooke

VºBº
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

Fdo.: Javier Pérez de la Fuente



DEPARTAMENTO DE GESTION ECONOMICA Y RECURSOS HUMANOS.
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.



Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto núm. 17.9.- Junta Gobierno de 7 de mayo 2015.-Asunto Urgente.- Delegación de Modernización Local (Oficina Alcalde/sa)- Ayudas Públicas: Concesión de subvención al Ayuntamiento de Málaga con destino a "Proyecto de acceso y acondicionamiento viario de los terrenos del antiguo Campamento Benítez para Parque Metropolitano".

Por la Presidencia de la Diputación, en escrito de fecha 4 de mayo de 2015, se ha efectuado una propuesta relativa a la *Concesión de subvención al Ayuntamiento de Málaga con destino a "Proyecto de acceso y acondicionamiento viario de los terrenos del antiguo Campamento Benítez para Parque Metropolitano"* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CON DESTINO A "PROYECTO DE ACCESOS Y ACONDICIONAMIENTO VIARIO DE LOS TERRENOS DEL ANTIGUO CAMPAMENTO BENÍTEZ PARA PARQUE METROPOLITANO"

El Ayuntamiento de Málaga ha presentado una solicitud de concesión de subvención directa, con abono anticipado, por importe de 999.446,31€ con la finalidad de ejecutar el "Proyecto de Accesos y Acondicionamiento viario de los terrenos del antiguo Campamento Benítez para Parque Metropolitano", en esa localidad, alegando razones de interés público, social y económico que justifican que no pueda demorarse su tramitación a través de convocatoria pública.

En el ejercicio de sus competencias y para el cumplimiento de los fines que le son propios, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley 7/1985, de Régimen Local y 30 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la Diputación viene colaborando con las entidades locales de la Provincia para la realización y mantenimiento de obras y servicios municipales, estableciéndose como una de las formas de cooperación las subvenciones.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, acreditándose en el expediente que el Ayuntamiento de Málaga ostenta competencias en la materia a la cual corresponde la actuación para la que se solicita la subvención, tal y como figura en el Certificado de Secretario General e Informe del Servicio Jurídico Administrativo del Departamento de Arquitectura e Infraestructura del Ayuntamiento, que se aporta, en el cual pone de manifiesto lo siguiente:


.... que es una actuación contemplada como competencia propia de este Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7 y 25-2 b) y d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. A estos efectos la Ley establece:

"art. 7.1. Las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación.

art 25. 2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencia propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, luminica y atmosférica en las zonas urbanas.

Código Seguro de verificación:zQakS3IGABB3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	27/05/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	zQakS3IGABB3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	1/4
 zQakS3IGABB3yVrcA3wt5Q==				

d) *Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.*"

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 c) de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga, aprobada en el punto nº 3 del Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente por acuerdo de Pleno extraordinario de 31 de Julio de 2007 y de 21 de enero de 2015, que recoge el procedimiento para otorgar subvenciones, dentro del marco jurídico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de su Reglamento aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, "excepcionalmente, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: Aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que habrán de quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo".

Las razones que justifican que de manera excepcional se proponga conceder la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Málaga, por el procedimiento de concesión directa, se basan en las razones de interés público, social y económico de la actuación que dificultan su convocatoria pública, las cuales se encuentran acreditadas en el proyecto y en el Certificado de Secretario General e Informe Departamento de Arquitectura e Infraestructura que emite la Jefa del Servicio Jurídico Administrativo del Ayuntamiento, que obran en el expediente que se acompaña a esta propuesta, y que se resumen en las siguientes:

(...)

... "la presente actuación de accesos, fomenta el desarrollo de la parcela de equipamiento SIGT Campamento Benítez, suponiendo una mejora de comunicaciones en el ámbito de actuación. Todo esto redundará en el interés socio-económico de esta parte del área metropolitana de Málaga. Así mismo se fomentan los usos de transportes alternativos al vehículo privado en pos de una movilidad sostenible. Se buscan sinergias con los transportes colectivos como la línea de ferrocarril de Cercanías y las diferentes líneas de autobuses urbanos e interurbanos. En el proyecto se han contemplado la creación de más de un kilómetro de acerado y de carril bici, que conectan con otros trayectos ya existentes o en planeamiento"

(...)

Es por lo que, entendiéndose acreditadas las razones de interés público que dificultan su convocatoria y de conformidad con lo establecido en los artículos antes mencionados, lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga en cuanto a la ordenación, instrucción y concesión de las subvenciones, el art. 67 del RD 500/1990, de 20 de abril, lo dispuesto en las bases 26 y 31 de las de ejecución del Presupuesto de esta Corporación, y visto que la subvención que se pretende conceder se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga y el expediente administrativo que se acompaña en el que consta informe de la Jefatura del Servicio sobre la propuesta presentada, el Presidente tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno la adopción del correspondiente acuerdo, una vez fiscalizado el expediente, y previo dictamen de la Comisión Informativa:


a) Conceder una subvención directa, por razones de interés público, social y económico, al Ayuntamiento de Málaga por importe de 999.446,31€ para el "Proyecto de Accesos y Acondicionamiento viario de los terrenos del antiguo Campamento Benítez para Parque Metropolitano", en esa localidad.

b) Abonar de forma anticipada dicho importe al Ayuntamiento de Málaga como financiación necesaria para llevar a cabo la actuación para la cual se solicita la subvención. El pago se realizará sin necesidad de constitución de fianza o garantía.

c) Manifiestar que el beneficiario quedará sujeto a las obligaciones previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 6 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de Diputación de Málaga.

d) Manifiestar que los incrementos que se produzcan como consecuencia de modificaciones durante la ejecución de la obra o en concepto de liquidación de las mismas una vez recibidas, serán a cargo del Ayuntamiento, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.

e) Manifiestar que el beneficiario estará obligado a ejecutar la actuación como máximo hasta el 30 de junio de 2.017 y a presentar como máximo hasta el 30 de septiembre de 2.017, ante el servicio

Código Seguro de verificación: zQakS3IGABB3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirmas.malaga.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	27/05/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	zQakS3IGABB3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	2/4
				
zQakS3IGABB3yVrcA3wt5Q==				

gestor de la subvención, los justificantes de la actuación, y el justificante acreditativo del ingreso de la cuantía de esta subvención en su contabilidad, con expresión del asiento contable.

- En la justificación habrá de presentar:


- Certificado, expedido por el perceptor de la subvención, de la efectiva realización de la actividad o medio subvencionado y del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme a la memoria presentada.
- Certificado de que el importe recibido de la subvención se ha dedicado íntegramente al proyecto/actividad.
- Certificado en la que se haga constar que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.
- Certificado del coste total de la actividad con el desglose de las fuentes de financiación, detallando en su caso otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de la misma.
- Aprobación del Proyecto por el órgano competente
- En su caso, modificaciones del Proyecto inicialmente aprobado. No se admitirán modificaciones al proyecto de obra inicialmente presentado en el expediente de aprobación de la subvención concedida, salvo previa autorización de la Diputación Provincial de Málaga que, en todo caso, deberá ser aprobada a través de acuerdo de Junta de Gobierno.
- Certificado de que la adjudicación se ha realizado conforme a la normativa de contratación en vigor.
- Contrato administrativo.
- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.
- Acta de comprobación de replanteo
- Certificaciones de obra debidamente aprobadas por el órgano competente.
- Acta de recepción.
- Certificado de que los justificantes son veraces y lugar donde se encuentran custodiados a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.
- Certificado de asiento en contabilidad del ingreso recibido, indicando el concepto al que se ha aplicado y el número de operación contable.
- Certificado del Secretario/Interventor de esa Corporación sobre la efectiva realización del pago con anterioridad a la finalización del periodo de justificación

f) Manifiestar que se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente desde el momento del abono de la subvención, en los casos y en los términos previstos en los artículos 37 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 35 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de Diputación de Málaga, y artículo 40 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

g) Disponer que solo se admitirán en la justificación de la subvención aquellas mejoras certificadas que se encontrasen recogidas en el proyecto presentado para la concesión de la subvención. Por tanto, se exigirá el reintegro por importe igual al montante correspondiente a todas aquellas mejoras que se produzcan en la adjudicación del contrato no recogidas en dicho proyecto.

h) Establecer que el incumplimiento del beneficiario de las condiciones establecidas al otorgar la subvención, determinará la obligación del reintegrar la totalidad de las cantidades recibidas. No obstante, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste, una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar se determinará proporcionalmente atendiendo a la parte del proyecto o actividad no ejecutada o realizada.

i) Disponer que esta subvención se registrará, además de por lo dispuesto en esta Resolución, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza Reguladora de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, aprobada en Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga, aprobada en el punto nº 3 del Pleno de 21/12/2004,

Código Seguro de verificación: zQakS3IGABB3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirmas.malaga.es			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA
ID. FIRMA	172.26.250	zQakS3IGABB3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA
			27/05/2015
		zQakS3IGABB3yVrcA3wt5Q==	3/4

modificada parcialmente por acuerdo de Pleno extraordinario de 31 de Julio de 2007 y de 21 de enero de 2015, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

j) Manifestar que el gasto que se ocasione por importe de 999.446,31€, se imputará a la aplicación presupuestaria 4203/9421/7620000 "Transferencias a Ayuntamientos" con proyecto de gastos 2015.2.9421.1.

k) Comunicar el Acuerdo a Intervención y al Servicio Oficina de Atención a Alcaldes/as para su conocimiento y el de los interesados."


En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de la Oficina del Alcalde/sa, documento contable (ADO 920150002487) e informe de la Intervención en el que se condiciona el abono correspondiente al cumplimiento de los trámites que en el mismo se especifican.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Del presente acuerdo, adoptado por urgencia en la tramitación, deberá darse cuenta a la Comisión Informativa de Modernización.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente le traslado a Vd., indicándole asimismo, en relación a los recursos, que en su caso pueden interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de verificación:zQakS3IGABB3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirmas.malaga.es			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	27/05/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	4/4
			
zQakS3IGABB3yVrcA3wt5Q==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	
REGISTRO GENERAL POLICÍA LOCAL	
07 JUL. 2015	
Nº Orden	10601 Año 2015
Nº Doc.	447709 Año 2015
SALIDA	

Asunto: Solicitud de créditos extraordinarios.

La Policía Local tiene la necesidad de realizar una serie de gastos específicos y no demorables y carece de créditos para llevarlos poderlos afrontar.

Las actuaciones que se llevarían a cabo, de accederse a lo solicitado, serían las siguientes:

1.- Vestuario y Equipos de Protección:

Actualmente hay convocadas 36 plazas de agentes de P. Local en fase de publicación de las bases específicas en los boletines.

El almacén de P. Local cuenta con una serie de prendas para solucionar puntuales necesidades, pero no tiene suficiente capacidad para atender una promoción de agentes de nuevo ingreso. Con el fin de prever todo el vestuario y complementos de seguridad necesarios y que éste estuviera disponible en el momento de iniciar el curso de formación, los fondos necesarios deberían disponerse y el expediente de contratación debería de iniciarse lo antes posible. Hay que contemplar la uniformidad de dos temporadas porque se desconoce en qué temporada van a iniciar el curso y durante el mismo coincidirá la entrada de la otra temporada ya que de forma habitual el curso de formación dura nueve meses.

El coste de las prendas que se necesita es el siguiente (al ser dos temporadas hay que entregar 4 pantalones y 4 polos por agente):

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
CAZADORA	298
PANTALÓN TODO TEMPORADA	80,51
POLO MANGA CORTA	90,61
POLO MANGA LARGA	146,61
IMPERMEABLE	189,17
PANTALÓN IMPERMEABLE	58,06
BOTAS OPERATIVAS	87,89
ZAPATOS	42
CINTURÓN	9,12
CALCETINES	14
GUANTES DE MOTORISTA	32

Vo Bo Superintendente Jefe

Rdo. Jose Fernando Cerezo Garcia - Verdugo



Policía Local
Sub. Gestión Presupuestaria

GUANTES ANTICORTE	48,04
GRILLETES	50
FUNDA GRILLETES	16
PISTOLA	600
FUNDA PISTOLA	66,76
SPRAY	17,55
CARTERA	15
PLACA CARTERA	12
PLACA METÁLICA	13
PLACA PVC	15
GORRA	23
CASCO MOTORISTA	280,71
DEFENSA	20
TAHALÍ	11
SILBATO	8
GALÓN DIARIO POLICIA	10
TOTAL	2.241,86

El coste aproximado para dotar a los 36 agentes serían 80.706,96 euros.

Por otra parte, los chalecos de protección personal son parte de la dotación de los agentes. En el Expt. 112/2015, el coste de cada chaleco fue de 695 euros. (695 x 36 agentes= 25.000 euros)

Se pretende la tramitación de un expediente de suministro de vestuario para los nuevos agentes de P. Local por un importe de 50.000 euros y un expediente de adquisición de chalecos de protección personal por un importe de 25.000 euros (695 € x 36 chalecos = 25.000 euros)

Informado lo anterior se propone la siguiente modificación de créditos:

a) Aplicación presupuestaria 22 1321 22104 PAM 9000 "VESTUARIO".

Suplementar la Aplicación presupuestaria 22 1321 22104 PAM 9000 por un importe de **50.000 euros**.

b) Aplicación presupuestaria 22 1321 62900 PAM 9000 "INVERSIONES REALES: NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS"

Vo. Bo. Superintendente Jefe
Fdo. José Fernando Cerzón García - Verdugo



Suplementar la Aplicación presupuestaria 22 1321 62900 PAM 9000 por un importe de **25.000 euros**

2.- Equipos para procesos de información:

Se distinguen dos situaciones:

A).- Falta de un número suficiente de equipos informáticos:

Tras la reorganización de la Policía que se comenzó en efectiva en 2011 se han creado nuevas unidades policiales con la consiguiente necesidad de dotación de equipos informáticos, son las siguientes:

- Subgrupo Gestión de Calidad.
- Grupo Operativo de Apoyo.
- Subgrupo Unidad Canina.
- Subgrupo Gestión Técnica de Tráfico.
- Subgrupo Mediación Policial.
- Subgrupo Gestión Administrativa.

Los equipos informáticos necesarios para estas unidades, se han montado usando equipos que estaban destinados a otras instalaciones lo que ha creado un déficit en éstas.

También, nuevos proyectos como la implantación del cobro de tasas por determinados servicios policiales se han implantado con equipos detraídos de las unidades. A este respecto, señalar que también se carece de dos impresoras necesarias para los dos nuevos puestos de trabajo creados para las gestiones diarias de las tasas.

Otra cuestión a tener en cuenta, es la paulatina aplicación de medidas de uso de administración electrónica (e-administración) sugeridas por el Área de Personal y Organización y que han implementado métodos de trabajo basados en comunicación electrónica, métodos en los que es necesario un número de equipos para el adecuado acceso de los agentes a un equipo informático, ya que todos los documentos que se hacían a mano se elaboran ahora informáticamente.

Otra razón que justifica el aumento de equipos es la necesidad de un número suficiente para que en los periodos de entrada y salida a los turnos, los agentes pudiesen acceder a la red para



comprobar correo interno y consultar la Intranet corporativa, y la Intranet policial donde se consultan órdenes de servicio, circulares internas, legislación de interés, Ordenes del Cuerpo y los eventos, además de elaborar los partes informativos de las actuaciones, realizar sus consultas, etc., lo que motiva que se tengan que esperar unos a otros porque no hay equipos suficientes, situación que es muy incómoda tanto para los agentes entrantes como los salientes y que crea un continuo malestar que redundará en un empeoramiento de las condiciones laborales. Además de los informes y consultas del servicio diario, todas las solicitudes internas y las solicitudes a los cursos de formación también han de hacerse en un ordenador. Como ejemplo que puede ilustrar la situación, en la Jefatura Policía de Barrio Distrito Centro hay tres equipos dedicados a esta labor y puede haber en torno a 50 agentes o más en un turno de mañana, en comparación, en cada puesto administrativo del ayuntamiento hay un ordenador para cada funcionario y la mayoría de las veces lo usa una sola persona.

La falta de equipos puede también provocar la ralentización de otras medidas que se van a implantar a medio plazo, como es la gestión de determinados accesos y gestiones a través del carné profesional electrónico.

El problema de la falta de equipos, se agudiza cuando se necesite el montaje de equipamientos especiales y añadidos a los existentes, como puede ser las oficinas y puestos de mando que se montan en Semana Santa o en el Real de la Feria, habrá que desmontar equipos de otros lugares para cubrir estas necesidades.

B).- Obsolescencia de los equipos en policía:

Capítulo aparte hay que dedicar al estado del *Hardware*. Actualmente tenemos 101 equipos con más de 7 años de antigüedad, a esto, que por sí solo sería motivo para el cambio, se añade además el uso intensivo que tienen estos equipos en policía (casi todos estos equipos han estado instalados en primera instancia en dependencias de uso intensivo (24 horas por 365 días), y que hace que un equipo en policía trabaje varias veces más horas que en dependencias administrativas normales, donde lo hace en un solo turno y en días laborables).

A lo anterior hay que unir la falta de rendimiento de los mismos en tanto que la mayoría de equipos están funcionando con poca memoria (117 equipos con 1 GB y arquitectura antigua) y

Vo Bo Superintendente Jefe

Fdo. Jose Fernando Cerezo García - Verdugo



Se pretende la tramitación de un expediente de suministro de equipos de transmisiones individuales completos para dotar a la próxima promoción y sustituir equipos analógicos por digitales con los restantes que se puedan adquirir.

Informado lo anterior se propone la siguiente modificación de créditos:

- a) Aplicación presupuestaria 22 1321 623.00 PAM 9000 "INVERSIONES REALES: NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS"

Suplementar la Aplicación presupuestaria 22 1321 62300 PAM 9000 por un importe de **60.000 euros**.

4.- Reposición de sistema de vigilancia del Centro Histórico.

El sistema del Centro Histórico, que fue asumido por P. Local una vez implantado y ya finalizada la asistencia técnica contratada, no ha tenido ningún servicio de mantenimiento ni se ha destinado ninguna inversión para reposición desde su puesta en marcha. Tan sólo se abonaron varias facturas que la empresa Fichet Gunnebo emitió por reparaciones de averías y se han abonado por parte de esta área algunas facturas por reparaciones imprescindibles en ese mismo año. También en el año 2012, se llevó a cabo una inspección de este sistema y desde esa inspección se han recibido varias comunicaciones del Comisario de la Comisaría Centro poniendo de manifiesto varias averías, siendo la dos últimas de fecha 15-01-2014 y 10-02-2014.

Las deficiencias que presenta el sistema son las siguientes:

- BLOQUEO TECLADOS: los teclados de los mandos de los grabadores 1 y 2 se bloquean, impidiendo mover las cámaras
- CÁMARA 5: a diario se va la imagen.
- CÁMARAS 9, 11 y 13 se han quedado sin señal desde el día 24/11/13.
- CÁMARAS 1, 2 y 17 se mueven solas hasta quedar fijas contra la pared o suelo.
- ADELANTO HORARIO: todas las cámaras desde el día 08/01/2014 se han adelantado una hora.
- SUCIEDAD DE LAS CÁMARAS: impide que las imágenes se vean con claridad.

Vo Bo Superintendente Jefe

Fdo. Jose Fernando Cerezo Garcia - Verdugo



acrecentado el problema por las necesidades de programas como el antivirus institucional (Mcafee) o el programa de control de equipos (Marinba) que ralentiza la velocidad del trabajo por la falta de capacidad de los ordenadores.

Por último, significar que el reciente premio a la Calidad, FIMAD 2013, de simplificación administrativa, otorgado a la Policía Local viene a reconocer el esfuerzo que se está haciendo en la simplificación de procedimientos y en la reducción del consumo de papel y con la falta de equipos informáticos que se tiene, difícilmente se puede seguir avanzando en este sentido. El número mínimo de equipos para cubrir las necesidades descritos está cifrada en un mínimo a 78 equipos informáticos completos y 2 impresoras (implantación de la Tasa) y el importe económico, **59.000 euros** (750 euros por equipo completo).

De acceder a lo solicitado se pretende tramitar un expediente de adquisición de equipos informáticos en el año en curso.

Informado lo anterior se propone la siguiente modificación de créditos:

a) Aplicación presupuestaria 22 1321 63600 PAM 9000 "INVERSIONES REALES: DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS."

Suplementar la Aplicación presupuestaria 22 1321 63600 PAM 9000 por un importe de **59.000 euros**.

3.- Reposición de diverso equipamiento de radiotransmisiones:

Como se ha dicho anteriormente, hay convocadas 36 plazas de P. Local en fase de publicación de las bases específicas en los boletines.

Es necesaria la compra de nuevos equipos individuales de transmisiones, cargador, baterías y micro-altavoces para que estos equipos estén listos en el momento que se incorporen los nuevos agentes. Estos equipos tienen un precio de venta al público de 800 euros.

Esta inversión no estaba prevista en los presupuestos de año en curso.

Por otra parte, los Policías que están destinados en las JPBD. Campanillas, Churriana y Norte carecen de equipos de transmisiones digitales lo que impide el posicionamiento GPS de los equipos como se hace en la actualidad con los equipos del resto de agentes y con los vehículos.

Vo Bo Superintendente Jefe

Fdo. Jose Fernando Castejo García Verdugo



Policía Local
Sub. Gestión Presupuestaria

- GRABADORES: sólo conservan las imágenes 10-11 días, no 30 como permite la legislación.
- Asimismo, existen dificultades para extraer las imágenes a otro soporte (pendrive, CD), por problemas del software del sistema
- Las pantallas que sirven de ampliación de imágenes, han dejado de funcionar.

La empresa MAECA presentó un informe fechado de noviembre de 2013, ponía de manifiesto lo siguiente:

- 1).- Falta de un ordenador que daba servicio al monitor del puesto de control. Dicho ordenador fue retirado en Agosto del 2011.
- 2).- La cámara n° 7 situada en Plaza de la Constitución esquina C/. Compañía, se encuentra desmontada (según nos comentan, por ser un edificio histórico). El material está en las dependencias de la Policía en la Plaza de la Merced.
- 3).- La cámara n° 8 tras realizar obras en la Plaza de la Constitución esquina C/.Granada se desmontó y la cámara está en las dependencias de la Policía en la Plaza de la Merced. La caja de control no se encuentra y habría que solicitarla al proveedor. Los cables están cortados en una esquina del edificio.
- 4).- La cámara n° 13 no funciona. Habría que comprobar el motivo.
- 5).- La cámara 11° 5 no funciona correctamente. Hay veces que funciona bien y otras no.
- 6).- Existe un cableado en la C/. Casa Palma que a raíz de obras en el edificio el cable se quedó mal colocado y por lo tanto los propietarios tendrían que volverlos a colocar como estaban inicialmente.
- 7).- Los teclado de la mesa de control no funcionan correctamente, Habría que mandarlos a reparar o sustituirlos si no tuvieran reparación.
- 8).- Las cámaras n° 3, 4, 6,9,11,12 y 15 aparece un mensaje de error de calentamiento. Habría que revisarlas todas.

Vº Bº Superintendente Iefe

Fdo: Jose Fernando Perez Garcia - Verdugo



Policía Local
Sub. Gestión Presupuestaria

9).- Habría que hacer limpieza general de todas las cámaras.

Además del estado en el que se encuentra el sistema, hay que integrar la señal que emiten las cámaras y que actualmente se graban en la Comisaría Centro y derivarla al centro Municipal de Emergencias para su visionado, con la consiguiente instalación de red óptica desmontaje y montaje de todo el sistema y puesta en marcha.

Los precios de venta al público de los elementos descritos son:

- Teclado con "joystick" 500.
- Cámaras domo exterior 1.450 euros.
- Soporte cámaras 90 euros.
- Grabadores: 1.200 euros.
- Pantalla 65 ": 2300 euros.
- Sustitución de cableado: sin valorar.

Teniendo en cuenta que el sistema no se revisa desde 2013, es posible que se hayan producido otras deficiencias, las cuales habría que acometer para conseguir su perfecto funcionamiento.

Se pretende llevar a cabo los siguientes contratos:

- a) Contrato de suministro e instalación de cámaras de vigilancia y demás elementos del Sistema de Vigilancia del Centro Histórico.

Aplicación presupuestaria 22 1321 633.00 PAM 9000 "INVERSIONES REALES: NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS"

Suplementar la Aplicación presupuestaria 22 1321 63300 PAM 9000 por un importe de **60.000 euros**.

- b) Contrato de servicios: "Integración del sistema de vigilancia del centro Histórico en la Red Municipal (CEMI)"

Vo.Bo. Superintendente Jefe

Fdo. Jose Fernando Cerezo Garcia -Verdugo



Policía Local
Sub. Gestión Presupuestaria

Aplicación presupuestaria 22 1321 227.99 PAM 9000 "OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES"

Suplementar la Aplicación presupuestaria 22 1321 22799 PAM 9000 por un importe de **21.000 euros**

c) Contrato de Mantenimiento del sistema para lo que reste de año 2015.

Aplicación presupuestaria 22 1321 21300 PAM 9000 "REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE"

Suplementar la Aplicación presupuestaria 22 1321 21300 PAM 9000 por un importe de **6.000 euros.**

4.- Mantenimiento Cámaras de Turismo.

Las cámaras del Área de Turismo que se usaban para que se pudieran visionar a través de internet como cámara web, pasan a tener un uso de Seguridad Pública y hay que procurar su mantenimiento.

a) Contrato de Mantenimiento del sistema para lo que reste de año 2015.

Aplicación presupuestaria 22 1321 21300 PAM 9000 "REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE"

Suplementar la Aplicación presupuestaria 22 1321 21300 PAM 9000 por un importe de **6.000 euros.**

Todas las solicitudes de suplementos de créditos expuestas con anterioridad, proceden de generación de créditos extraordinarios al carecer P. Local de saldos suficientes en la actualidad, según dispone la Base 6ª de la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. Las modificaciones de créditos solicitadas no perturban el normal funcionamiento de los servicios, siendo necesarias y no demorables.



Málaga a 03 de julio de 2015,

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD

CONCEJAL
ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD

Fdo. Mario Cortés Carballo.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS.

Vo Bo. Suplementante Jefe.
Fdo. José Fernando Cerezo García. Verdugo



Ayuntamiento de Málaga
Escuela de Seguridad Pública - ESPAM

DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA
ENTRADA Nº 635
Nº Doc. 392270 Año 2015
Fecha 12 JUN 2015



R.S. 596

ESCUELA SEGURIDAD PUBLICA
AYUNTAMIENTO DE MALAGA
11 JUN. 2015
SALIDA 335
Nº Orden.....
Nº Doc..... 392270

Sra. D^a. Maria del Mar Martín Rojo
Teniente de Alcalde Delegada de
Economía y Presupuestos.

*Entrada 335
12-6-15*

Que esta Escuela ha iniciado la Impartición del curso de ingreso en el Real Cuerpo de Bomberos de Málaga correspondiente a la última fase de la oposición para cubrir 30 plazas de la oferta de empleo público del año 2008.

Que se han ampliado las plazas a cubrir de 30 a 37 alumnos.

Que esta escuela tenía la previsión presupuestaria para este curso conforme a 30 plazas.

Que en virtud de la Base 6^a de las Bases de Ejecución del presente ejercicio y para atender a las necesidades formativas que se derivan el aumento de alumnos, es necesario suplementar el presupuesto para este fin en 12.000,00 € en el presente ejercicio, ya que no se puede demorar al ejercicio siguiente toda vez que el curso tiene prevista su finalización en julio de 2015 y no existiendo crédito suficiente en la bolsa de vinculación jurídica, de crédito en el Estado de Gastos destinados a tal finalidad específica.

Es por lo que se solicita la incoación de expediente de suplemento de crédito extraordinario en la partida 10.1361.23300 PAM 1807 destinada al pago de profesorado interno.

Málaga, a 11 de junio de 2015

Vº. B. El presidente del Consejo de
Administración



EL DIRECTOR DE LA ESPAM

[Firma manuscrita]

ESCUELA SEGURIDAD PUBLICA
AYUNTAMIENTO DE MALAGA

[Firma manuscrita]

Fdo: Julio Andrade Ruiz

Fdo: Pascual Sánchez-Bayton Gutiérrez

Concertada con la Escuela de
Seguridad Pública de Andalucía
Orden 12 de diciembre de 1996
BOJA nº 5, 11/01/1997





Ayuntamiento de Málaga

Escuela de Seguridad Pública - ESPAM

ESCUELA SEGURIDAD PUBLICA
AYUNTAMIENTO DE MALAGA

13 MAYO 2015

SALIDA 247

Nº Orden.....
Nº Doc..... 316560



DIRECCION GENERAL DE
ECONOMIA Y PRESUPUESTOS
Nº ENTRADA..... 1721/2015
FECHA..... 13 MAYO 2015
Nº Doc..... 316560/2015
Salida 151/2015

Con fecha 18 de mayo del año en curso, se iniciará el curso de ingreso de los aspirantes que ha superado el proceso selectivo de la Convocatoria de 30 plazas de bomberos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento incluidas en la oferta de empleo público del año 2.008.

El citado curso de ingreso fue presupuestado en su momento para un total de alumnos coincidente con el número de plazas ofertadas; no obstante esta cifra se ha visto incrementada como consecuencia del Acuerdo adoptado en el último Pleno, por el que se incorporan 7 plazas vacantes al total.

Por todo ello, se hace necesario la ampliación del presupuesto inicial en 12.000,00 € para hacer frente al gasto de profesorado interno. La imputación presupuestaria corresponde a la partida 10.1361.23300 PAM. 1807.

Málaga, 12 de mayo de 2015

El Director de la Escuela de Seguridad Pública



[Firma manuscrita]

Fdo: Pascual Sánchez-Bayton Gutiérrez
ESCUELA SEGURIDAD PUBLICA
AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Concertada con la Escuela de
Seguridad Pública de Andalucía
Orden 12 de diciembre de 1996
BOJA nº 5. 11/04/1997



D. RAFAEL SEQUEIRA SÁNCHEZ DE RIVERA
Director General del Área de Economía



Ayuntamiento de Málaga
Escuela de Seguridad Pública - ESPAM



ESCUELA SEGURIDAD PÚBLICA
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

25 JUN. 2015

SALIDA 365

Nº Orden.....
Nº Doc. 425240

DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA

ENTRADA Nº 717

Nº Doc. 425240 Año 2015

Fecha 25 JUN. 2015

**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS**

Ingreso en Bomberos 2015

Nº de alumnos: 37
Fecha de inicio: 12 de mayo. 9 horas.
Fecha de finalización: 30 de Julio a las 20 horas.

DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA

SALIDA Nº 671

Nº Doc. 425240 Año 2015

Fecha 25 JUN. 2015

Objetivos del curso:

Este curso se promueve para cumplir la última etapa del proceso selectivo que tiene como fin incorporar a 37 aspirantes a la plantilla del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga.

Tiene como objetivos generales:

- Conocer las funciones y protocolos básicos del Servicio
- Facilitar el conocimiento y manejo de los medios y recursos propios del Servicio.
- Desarrollar una correcta metodología en el trabajo y un buen conocimiento de los protocolos de intervención
- Adquirir los conocimientos y técnicas instrumentales sobre la teoría del fuego
- Promover el desarrollo de hábitos y actitudes sobre necesarios para un trabajo eficaz del bombero
- Adquirir las técnicas y destrezas básicas de seguridad personal y colectiva en las intervenciones

Se organiza en cuatrocientas cuarenta y tres horas (443) estructuradas como sigue:

Seis módulos técnicos y veinticinco asignaturas. Junto a ellos se añade un módulo de (Apoyo al aprendizaje) destinado a presentación, tutorías, etc. El cuadro siguiente lo desarrolla los módulos:

APOYO Y ATENCIÓN A PERSONAS	48
TRANSMISIONES, EQUIPOS Y VEHÍCULOS	70
INTERVENCIÓN OPERATIVA : Lucha contra el fuego	128
INTERVENCIÓN OPERATIVA: Rescate y Salvamento	120
ORGANIZACIÓN MUNICIPAL	30
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	28
APOYO AL APRENDIZAJE	19
TOTAL HORAS CERTIFICABLES	443

El curso tiene una metodología esencialmente práctica. Trescientas sesenta horas (360) son desarrolladas en forma de talleres de manejo de herramientas y prácticas de protocolos en grupos que oscilan, según talleres, entre cinco y

Concertada con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía
Orden 12 de diciembre de 1996
BOJA nº 5, 11/01/1997





siete personas. Las restantes horas son de carácter teórico y están referidas a la organización y principios municipales aunque obviamente referidos a su práctica profesional.

Todo ello redundará en una acción formativa centrada en un aprendizaje práctico y vivencial que acentúa los aprendizajes de trabajo en equipo guiados por los protocolos de trabajo y por los docentes, esencialmente mandos y bomberos de acreditada experiencia.

Siete alumnos más de lo previsto inicialmente supone desde el punto de vista pedagógico tener un grupo más de prácticas para la impartición de los distintos talleres y por tanto un profesor más de lo calculado cuando se planteó el proyecto curricular. El desglose es el siguiente:

Nº DE HORAS	MATERIAS
44 H.	INCENDIOS EN VIVIENDAS
32 H.	INCENDIOS BAJO RASANTE
32 H.	INCENDIOS INDUSTRIALES
20 H.	INCENDIOS FORESTALES
48 H.	INTERVENCIÓN EN ACC. DE TRÁFICO
35 H.	TRABAJOS EN ALTURA
6 H.	INTERVENCIONES EN SINISTROS DE ORIGEN MATERIAL
22 H.	INTERVENCIONES EN SINISTROS DE ORIGEN TECNOLÓGICO
10 H.	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
50 H.	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS
20 H.	PRIMEROS AUXILIOS

TOTAL 319 horas más x 49,64 € hora profesor = 15.835,16 €

Ingresos externos

12.000 €

Aunque el importe total supone un incremento respecto a lo solicitado (12.000,00 €) de 3.835,16 €, se ha podido hacer frente a esta diferencia con la ampliación de crédito correspondiente al 2º trimestre del corriente, procedente de los ingresos generados por la impartición de cursos externos a empresas cuya liquidación corresponde a la ordenanza 57 de Precio Público por los cursos que la ESPAM imparte.

En Málaga a 25 de junio de 2015
EL DIRECTOR



Fdo: Pascual Sánchez-Bayton Gutiérrez
ESCUELA SEGURIDAD PUBLICA
AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Concertada con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía
Orden 12 de diciembre de 1996
BOJA nº 5, 11/01/1997





Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno para la Reactivación Económica, la
Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo
Área de Comercio y Vía Pública

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA REGISTRO GENERAL ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO
- 2 JUL. 2015
SALIDA 781
Nº Orden.....
Nº Doc..... 440.389

Entrada Pptos
2-7-15

El pasado 30 de septiembre se remitió al Área Económica las previsiones presupuestarias para 2015 donde se solicitaba un total de 898.000 € para inversiones en los Mercados municipales para poder llevar a cabo varias actuaciones, entre las que se encontraba la rehabilitación del Mercado de Salamanca. Finalmente, se concedieron un total de 416.000 €.

El pasado 27 de noviembre se publicaron en el BOE las Bases reguladoras de ayudas al 1,5 % Cultural abriendo un plazo de 20 días para la presentación de solicitudes. En dicha convocatoria, entre los distintos criterios de selección y valoración, en el art. 7 de la convocatoria se establecía la concesión de hasta 15 puntos por la mejora del porcentaje de cofinanciación, siendo el 25 % el mínimo y valorado con 0 puntos.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de diciembre de 2014, se adoptó el compromiso de aumentar dicho porcentaje municipal al 32,169193%, lo que suponía una aportación económica de 400.000 €.

El art. 4.1.6º de la convocatoria establecía como requisito la acreditación de la disponibilidad de crédito por parte de la entidad solicitante mediante el correspondiente documento contable de retención de crédito hasta cubrir el importe total de su porcentaje en la financiación. Dicho documento se emitió con fecha 17 de diciembre y por importe de 400.000 €.

Como quiera que para el 2015 la partida para inversiones en mercados venía dotada con 416.000 € como presupuesto inicial sobre la que recaía la RC mencionada, se aprobó un suplemento de crédito poder contar con una mayor dotación presupuestaria para acometer las actuaciones más urgentes por un importe de 75.000,00 €.

Es por lo que, conforme a lo dispuesto en la Base 6ª de las de ejecución del presupuesto vigente, se solicita se inicien los trámites para la aprobación de un nuevo suplemento de crédito significándose que dichos gastos son de carácter específico y determinado, que es imposible demorarlos al ejercicio siguiente; así como la inexistencia de crédito destinado a las finalidades indicadas.



La modificación propuesta responde al siguiente detalle:

Modificación Presupuestaria	Partida Presupuestaria	Importe
Suplemento de crédito	19 4312 63200 9000	325.000 €

Málaga, 30 de junio de 2015

**La Directora General de Promoción
Empresarial y del Empleo,**

Vº.Bº.

**La Tte. de Alcalde Delegada para
la Reactivación Económica, la Promoción
Empresarial y el Fomento del Empleo,**

Fdo.: Mª del Mar Martín Rojo

Fdo.: Esther Molina Crespo

**SR. D. RAFAEL SEQUEIRA SÁNCHEZ DE RIVERA.
DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS.**



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno para la Reactivación Económica, la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo
Área de Comercio y Vía Pública

Entrada PPT
2-7-15

REGISTRO GENERAL
 AREA DE GOBIERNO DE PROMOCION EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO
 - 2 JUL 2015
 SALIDA
 Nº Orden: 782
 Nº Doc: HH0818

El pasado 2 de octubre de 2014 se adjudicó el contrato menor de obras (ODC 2014/2501) de acondicionamiento de espacios de la nueva ubicación de las dependencias del Área sitas en el edificio múltiple de usos municipales (Proyecto 201441900002 financiado con ahorro corriente) por un importe total de 19.875,13 €.

Debido a problemas sobrevenidos en la redistribución de espacios y efectivos ajenos a esta Delegación, para dar cabida a los diferentes servicios y secciones del Área en el nuevo edificio, los plazos de ejecución de las obras se vieron alterados e impidieron finalizarlas antes de fin de año, fecha prevista inicialmente. El contrato de obras referido, por tanto, no tiene consignación presupuestaria para este nuevo ejercicio de 2015.

Ante la inminente finalización de las obras y conforme a lo dispuesto en la Base 6ª de las de ejecución del presupuesto vigente, se solicitó en tiempo y forma el pasado 10 de febrero de 2015, al Área de Economía y Presupuestos, la aprobación de un crédito extraordinario para dotar de 19.875,13 € la partida 19 4331 63200 9000 para sufragar el coste de las obras referidas.

La citada petición del crédito extraordinario no fue recogida en el Primer Expediente de Modificación de Créditos de esta entidad, por lo que persiste la necesidad de dotar de crédito la partida en cuestión.

Es por lo que, conforme a lo dispuesto en la Base 6ª de las de ejecución del presupuesto vigente, se solicita de nuevo se inicien los trámites para la aprobación del crédito extraordinario cuyos datos se incorporan en el siguiente cuadro, significándose que dichos gastos son de carácter específico y determinado, que es imposible demorarlos al ejercicio siguiente; así como la inexistencia de crédito destinado a las finalidades indicadas.

Modificación Presupuestaria	Partida Presupuestaria	Importe
Crédito Extraordinario	19 4331 63200 9000	19.875,13 €

Málaga, 30 de junio de 2015

Vº.Bº.

La Tte. de Alcalde Delegada para la Reactivación Económica, la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo,

Fdo.: Mª del Mar Martín Rojo

La Directora General de Promoción Empresarial y del Empleo,

Fdo.: Esther Molina Crespo

SR. D. RAFAEL SEQUEIRA SÁNCHEZ DE RIVERA.
DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS.



Entrado RPTA
2-7-15

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA REGISTRO GENERAL ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCION EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO
- 2 JUL. 2015
SALIDA 283
Nº Orden: 440908
Nº Doc: 440908

La Oficina Municipal de Intermediación Hipotecaria del Ayuntamiento de Málaga, se creó el 21 de noviembre de 2012 ante la necesidad de hacer frente a la problemática suscitada entre los ciudadanos de Málaga sin recursos, para hacer frente a los procedimientos de ejecución de embargos por deudas hipotecarias contraídas con las distintas entidades bancarias. Una atención gratuita consistente en asesorar jurídicamente y ejercer labores de intermediación con las entidades financieras acreedoras del préstamo hipotecario en cuestión.

Esta labor se lleva a cabo a través de empleados municipales de la Sección de Consumo perteneciente al Área de Gobierno de Reactivación Económica, Promoción Empresarial y Fomento del Empleo y por Técnicos licenciados en Derecho, adscritos al Instituto Municipal de la Vivienda, así como por el Ilustre Colegio de Abogados de la ciudad, con el que se firmó el oportuno convenio de colaboración.

En aras de conseguir una mayor agilización en las atenciones y posterior seguimiento de cada expediente, así como potenciar las actuaciones con el Ilustre Colegio de Abogados de Málaga en materia de prevención y asesoramiento mediante la organización jornadas de información y formación sobre la casuística de embargos hipotecarios y la normativa que regula esta materia, dirigidas a los letrados de la ciudad y personal de esta Oficina, se considera necesario una mayor dotación presupuestaria.

Es por lo que, conforme a lo dispuesto en la Base 6ª de las de ejecución del presupuesto vigente, se solicita se inicien los trámites para la aprobación de un expediente de modificación de créditos cuyos datos se incorporan en el siguiente cuadro, significándose que dichos gastos son de carácter específico y determinado, que es imposible demorarlos al ejercicio siguiente; así como la inexistencia de crédito destinado a las finalidades indicadas.



Modificación Presupuestaria	Partida Presupuestaria	Importe €	Objeto
Suplemento de crédito	19 4932 48900 9000	25.000,00	Convenio de colaboración con Colegio de Abogados

Málaga, 30 de junio de 2015

Vº.Bº.
La Tte. de Alcalde Delegada para
la Reactivación Económica, la Promoción
Empresarial y el Fomento del Empleo,

Fdo.: Mª del Mar Martín Rojo

La Directora General de Promoción
Empresarial y del Empleo,

Fdo.: Esther Molina Crespo

SR. D. RAFAEL SEQUEIRA SÁNCHEZ DE RIVERA
DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS.

REF. 810

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
SALIDA Nº 7.57
Nº Dec. 455.643. Año 2015
Fecha 10 JUL 2015



Ayuntamiento de Málaga
Área de Gobierno para la Reactivación Económica, la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo
Área de Comercio y Vía Pública

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO GENERAL
AREA DE GOBIERNO DE PROMOCION EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO
09 JUL. 2015
SALIDA 805
Nº Orden.....
Nº Doc.....

Con la finalidad de fortalecer el sector productivo malagueño como mecanismo facilitador para la creación de entornos creativos y favorables de la actividad empresarial; coordinando los procesos derivados de la implantación de nuevas actividades productivas y las inversiones necesarias y sostenibles para el empleo y el territorio malagueño, se pretende firmar un convenio de colaboración con la Confederación de Empresarios de Málaga (CEM) y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en aras de dinamizar la economía de nuestra ciudad en momentos de coyuntura económica compleja.

Este convenio incluirá, entre otras, actuaciones para la promoción del sector productivo de Málaga tales como: tomas de contacto con embajadas y consulados, participación en misiones comerciales de la Cámara de Comercio y otros organismos, participación en foros relacionados con el desarrollo local, participación en ferias para posicionar a Málaga como lugar idóneo para el inicio de negocios y captación de inversiones, etc.; así como presentaciones ante medios de comunicación y jornadas de difusión del proyecto.

Es por lo que se solicita conforme a lo dispuesto en la Base 6ª de las de ejecución del presupuesto vigente, se inicien los trámites para la aprobación de un expediente de modificación de créditos cuyos datos se incorporan en el siguiente cuadro, significándose que dichos gastos son de carácter específico y determinado, que es imposible demorarlos al ejercicio siguiente; así como la inexistencia de crédito destinado a las finalidades indicadas.

Modificación Presupuestaria	Partida Presupuestaria	Importe €	Objeto
Suplemento de crédito	19 4331 48900 9000	75.000,00	Convenio de colaboración con la CEM para el fortalecimiento del sector productivo malagueño

Málaga, 9 de julio de 2015

Vº.Bº.
La Tte. de Alcalde Delegada para la Reactivación Económica, la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo,

Fdo.: Mª del Mar Martín Rojo

La Directora General de Promoción Empresarial y del Empleo,

Fdo.: Esther Molina Crespo

SR. D. RAFAEL SEQUEIRA SÁNCHEZ DE RIVERA.
DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS.



Ayuntamiento de Málaga
Área de Deporte

Nº documento: 450442/2015
R. Salida: 176. /2015

Sr. D. Carlos Conde O'Donnell
Concejal Delegado Área de Economía, Hacienda
y Recursos Humanos
Ayuntamiento de Málaga

Estimado compañero:

Se ha realizado un nuevo estudio de los proyectos de inversión, que tiene asignado para su ejecución esta Área de Deportes, y se ha procedido al ajuste de sus créditos a la ejecución real dentro del ejercicio presupuestario 2015, por lo que:

1.- A tal efecto, se detalla a continuación la partida y el importe de la misma en el que propone que se tramite la modificación de crédito correspondiente:

- Partida que se disminuyen :

Partida	Importe
41 3429 61900 9000	62.376,48

Los proyectos de gastos asignados a dicha partida se detallan a continuación:

Nº Proyecto	Denominación	Partida	Importe
2012/2/4100/23	Arreglos y mejoras en Instalac. deportivas	41 3429 61900 9000	62.376,48

2.- Los créditos se destinarán a suplementar los créditos del proyecto de gasto que a continuación se detalla:

Nº Proyecto	Denominación	Partida	Importe
2013/2/4100/8	Arreglos en Instalaciones Deportivas	41 3429 63200 9000	62.376,48

3- El importe del desistimiento se asignará, para atender la realización de gastos no demorables, para los que no existe créditos a nivel de vinculación.

4.- Que este desistimiento no perjudica el normal funcionamiento de los servicios.

En la confianza de tu atención, recibe un cordial saludo.

Málaga 7 de julio de 2015

Elisa Pérez de Siles Calvo
Concejala Delegada del Área de Deporte y Juventud



Ayuntamiento de Málaga
Área de Deporte

Nº documento: 43973 /2015
R. Salida: 170 /2015

Sr. D. Carlos Conde O'Donnel
Concejal Delegado Área de Economía, Hacienda
y Recursos Humanos
Ayuntamiento de Málaga

Estimado compañero:

Como consecuencia del rescate de la concesión del Centro Deportivo Puerto de la Torre a realizar por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, actualmente tenemos contratado los servicios que se detallan por el periodo de un mes, finalizando el próximo 11 de julio. Con el objeto de mantener las instalaciones bajo unos mínimos que garanticen la conservación de la misma, se considera necesario mantener los servicios hasta que se formalice una nueva concesión, o en su caso hasta el 31 de diciembre, siendo un gasto cierto, no demorable y para los que existiendo crédito a nivel de vinculación jurídica estos están comprometidos para el normal funcionamiento del Área.

Te solicito que se proceda a iniciar los trámites oportunos para dotar presupuestariamente, a la mayor brevedad posible, con el objeto de hacer frente a los gastos de mantenimiento, seguridad y limpieza esenciales de dicha instalación. Los créditos se destinarán a suplementar las partidas y por los importes que a continuación se detallan:

<u>Partida</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
41 3429 21200 9000	Reparac. Mantenimiento y conserv. De edificios y Otras construcciones	17.000,00
41 3429 22700 9000	Limpieza y aseo	4.000,00

Conservar en buen estado de funcionamiento las máquinas y equipos del edificio, (ventilación, cloración, contraincendios, agua sanitaria, etc.), mediante la puesta en marcha en umbrales de actuación mínimos que garanticen su funcionalidad.

Mantener el agua de las 2 piscinas en condiciones de salubridad mínimas para evitar su deterioro y pérdida, logrando así eliminar tanto el coste económico del vaciado y llenado, como el coste medioambiental que suponen ambos vasos acuáticos.

Realizar las tareas de limpieza y mantenimiento interior y exterior que mantengan la instalación deportiva en un mínimo estado de conservación.



Ayuntamiento de Málaga
Área de Deporte

41 3429 22701 9000


Servicios de Seguridad

20.000,00

Servicio de seguridad mediante 7 rondas, repartidas a lo largo de las 24 horas del día, variables en el horario y realizada por patrulla en vehículo.

En la confianza de tu atención, recibe un cordial saludo.

Málaga 1 de julio de 2015



Elisa Pérez de Siles Calvo

Concejala Delegada del Área de Deporte y Juventud



Ayuntamiento de Málaga
Área de Deporte

Nº documento: 439709 /2015
R. Salida: 169 /2015

Sr. D. Carlos Conde O'Donnel
Concejal Delegado Área de Economía, Hacienda
y Recursos Humanos
Ayuntamiento de Málaga

Estimado compañero:

Te solicito que se proceda a iniciar las gestiones necesarias para tramitar la correspondiente modificación de créditos, al objeto de disponer de créditos suficientes para atender gastos ciertos, no demorables y para los que habiendo crédito presupuestario a nivel de la vinculación jurídica, estos están comprometidos para el normal funcionamiento del Área. A continuación se detalla dichos gastos:

1.- Para iniciar los trámites de apertura de la Piscina de Colmenarejo, durante 3 meses de lunes a domingo y de 12,00 a 20,00 horas, los créditos se destinarán:

Por una parte a suplementar las partidas e importes que a continuación se detallan:

<u>Partida</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
41 3429 21200 9000	Repar.,Mant y conserv. De edificios y otras construcciones	9.600,00

Dotación para las tareas de un técnico de mantenimiento durante 21 horas semanales, distribuidas en función de las necesidades de la instalación, y que comprende los trabajos propios para mantener la piscina y sus equipos en óptimas condiciones de uso.

41 3429 21300 9000	Repar. Mant. Y conserv. De Maquinaria. Inst. y utillaje	8.500,00
---------------------------	--	-----------------

Para atender los gastos de puesta en marcha de la instalación y sus equipos que llevan un largo periodo de tiempo sin funcionar y es posible encontrar averías en bombas, sistema de ACS, depuración, electricidad, etc. Igualmente se han considerado posibles averías durante el periodo de apertura.

41 3429 22609 9000	Actividades Culturales y Deportivas	7.700,00
---------------------------	--	-----------------

Importe correspondiente al servicio de Socorristas durante el periodo de apertura, con horario de lunes a domingo de 11,45 a 20.15 horas.

41 3429 22799 9000	Otros trabajos realizados por otras empresas	7.700,00
---------------------------	---	-----------------

Importe correspondiente al servicio de Conserjería durante el periodo de apertura, con horario de lunes a domingo de 11,45 a 20.15 horas.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Deporte

Y dotar de crédito a las partidas presupuestarias que a continuación se detalla:

<u>Partida</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
41 3429 22700 9000	Limpieza y aseo	2.300,00

Comprende las tareas habituales para mantener en las mejores condiciones la instalación deportiva, durante 10 horas semanales, que se distribuirán según las necesidades que imponga el propio uso de los servicios.

41 3429 22701 9000	Servicios de seguridad	3.700,00
--------------------	------------------------	----------

Para evitar incidentes durante el periodo de cierre de la instalación se ha contemplado un sistema de vigilancia mediante rondas periódicas de control, aproximadamente 7 diarias y planificadas en distintas horas para mayor efectividad.

En la confianza de tu atención, recibe un cordial saludo.

Málaga 1 de julio de 2015

Elisa Pérez de Siles Calvo
Concejala Delegada del Área de Deporte y Juventud



Ayuntamiento de Málaga
Área de Deporte

Nº documento: 436102 /2015
R. Salida: 157 /2015

Sr. D. Carlos Conde O'Donnell
Concejal Delegado Área de Economía, Hacienda
y Recursos Humanos
Ayuntamiento de Málaga

Estimado compañero:

Te solicito que se proceda a iniciar los trámites necesarios para tramitar la correspondiente modificación de créditos, como consecuencia de la necesidad de contar con los créditos suficientes para atender gastos ciertos, no demorables y para los que habiendo crédito presupuestario, estos están comprometidos para otros proyectos de gastos . A continuación se detalla dicho gasto:

1.- Exceso de Obra del plan de urbanización, cerramiento del centro deportivo e iluminación de pistas exteriores del Pabellón de Ciudad Jardín, destinándose a suplementar los créditos de la partida y del proyecto de gasto que a continuación se detalla:

Proyecto	Partida	Importe
2013/2/4100/8	41 3429 63200 9000	58.622,48€

Se adjunta informe del Director de Obra.

En la confianza de tu atención, recibe un cordial saludo.

Málaga 30 de Junio de 2015

Elisa Pérez de Siles Calvo
Concejala Delegada del Área de Deporte y Juventud



Expte.: PAI- 850/2014 (14-7923)
Obra: Plan de Urbanización, Cerramiento e Iluminación de las
Pistas Exteriores de las Instalaciones Deportivas de Ciudad
Jardín.
Asunto: Informe certificación final.

INFORME:

Con motivo de la finalización de las obras de referencia adjudicadas a la empresa **Inicia Siglo XXI, S.L.**, por un importe de **586.225,19 € (IVA incluido)**, se informa lo siguiente:

Una vez ejecutadas las correspondientes mediciones finales de los trabajos ejecutados, resulta una cantidad de **644.847,67 € (IVA incluido)**, lo que supone un aumento del presupuesto de adjudicación de **58.622,48 € (IVA incluido)**, equivalente al **10,00 %**, por lo que se dan como válidas las mediciones finales de la obra contratada.

Se ha comprobado la coincidencia de los precios unitarios de la certificación final con los del cuadro de precios y los precios contradictorios aprobados.

Asimismo se han comprobado las operaciones aritméticas y son correctas.

Málaga, 15 de abril de 2015
EL TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo. Antonio Román León





MÁLAGA
Deporte y Eventos

Málaga Deporte y Eventos, S.A.

Miguel Mérida - Nicolich, 2 - Tel. 952 17 67 00 Fax 952 17 67 10 - 29004 Málaga
09 JUL. 2015

Miguel Mérida - Nicolich, 2 - Tel. 952 17 67 00 Fax 952 17 67 10 - 29004 Málaga
www.palaciodeportesmalaga.com

SALIDA: 520/2015
Doc. Nº: 45.5494

Por la presente solicitamos las cantidades que a continuación se relacionan, que ascenderían a un total de **240.668,11 €**, a favor de Málaga Deporte y Eventos, S.A., gastos y actuaciones comprometidos para el año 2015, que por su carácter son imposibles de demorarlos al ejercicio siguiente y que no cuentan con crédito dentro del presupuesto vigente:

1.- Gastos derivados de la organización y/o colaboración en las actividades y eventos, por ser considerado de gran interés para la ciudad de Málaga. Las transferencias recibidas por este concepto, que ascienden a **111.034,63 €**, serán aplicadas a la partida presupuestaria 40100 – Transferencias corrientes del Ayuntamiento a sus Empresas Municipales:

ACTIVIDADES/EVENTOS	IMPORTE €
COLABORACIÓN CON C.D. FÚTBOL " EL PALO ": TRANSPORTE DEL EQUIPO PARTIDOS DE LIGA REGULAR	1.545,45
PATROCINIO CONCURSO HÍPICO NACIONAL DE SALTOS 2015	1.500,00
PATROCINIO CLUB PETANCA LOS PRADOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL VII OPEN NACIONAL DE PETANCA " VILLA LOS PRADOS"	1.000,00
PATROCINIO CLUB PETANCA TEATINOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL XVII CAMPEONATO CIUDAD DE MÁLAGA DE PETANCA	1.000,00
PATROCINIO Y COLABORACIÓN CELEBRACIÓN DEL XVI CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE DOMINÓ POR PAREJAS	6.386,75
PATROCINIO FÚTBOL TOUR 2015 EN LA CIUDAD DE MÁLAGA	3.400,00
PATROCINIO FUNDACIÓN DEPORTIVA PUERTOSOL CAMPEONATO DE ESPAÑA JUVENIL FEMENINO DE BALONMANO 2015	3.750,00
PATROCINIO CLUB DEPORTIVO MARISTAS DE MÁLAGA PARA EL CAMPEONATO DE ESPAÑA JUVENIL MACULINO DE BALONMANO 2015	1.000,00
CONVENIO DE COLABORACIÓN UNIVERSIDAD DE MÁLAGA: USO DEL CAMPO DEPORTIVO DE HIERBA. CLUB DE RUGBY MÁLAGA, ENTRENAMIENTO Y FOMENTO DE LA CANTERA	28.231,41
PATROCINIO CLUB UNIDEBA : CELEBRACIÓN FASE FINAL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE VOLEIBOL CATEGORÍA INFANTIL FEMENINO 2015.	1.750,00
IV FIESTA DEL DEPORTE CIUDAD DE MÁLAGA	44.323,32 €
EVENTO INTERNACIONAL: TONY HAWK: DEMOSTRACIÓN SKATEBOARDING EN EL SKATE PARK " RUBEN ALCÁNTARA"	17.147,70 €
TOTAL.....	111.034,63 €

2.- Inversiones en el Palacio de Deportes José M^a Martín Carpena:

INVERSIONES	IMPORTE
SUMINISTRO DE LUMINARIAS PISTA CENTRAL PDM	37.658,00
INSTALACIÓN PROYECTORES LED PISTA CENTRAL PDM	41.192,00

Anexos:

- Informe Técnico: Sustitución de la Iluminación Pista Central del Palacio de Deportes

Las transferencias recibidas por este concepto, que ascienden a **78.850,00 €**, serán aplicadas a la partida presupuestaria 70100 – Transferencias de capital del Ayuntamiento a sus Empresas Municipales.

3.- Otras actuaciones que han tenido que ser acometida con carácter de urgencia por la naturaleza de las mismas:





3.1.- SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LAS MADERAS PARA LA REPARACIÓN DE LA RAMPA DEL MINI BOWL Y HALF PIPE DEL SKATE PARK MALAGA "RUBEN ALCANTARA", el importe solicitado ascendería a **36.992,00 €**, gastos que por su carácter son imposibles de demorarlos al ejercicio siguiente y que no cuentan con crédito dentro del presupuesto vigente. Las transferencias recibidas por este concepto serán aplicadas a la partida presupuestaria 70100 – Transferencias de capital del Ayuntamiento a sus Empresas Municipales. Acompañamos Informe Técnico en el que se analiza el porqué de dicha sustitución y la necesidad de la inversión

3.2.- REPARACIÓN DE UNO DE LOS ESCALONES EN LA ZONA DE ACCESO AL PÚBLICO Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE REJILLAS PARA LA RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES EN LA ZONA DE ACCESO DE VEHÍCULOS DEL AUDITORIO MUNICIPAL " CORTIJO DE TORRES" por importe de **2.886,48 €**, así como el SUMINISTRO Y COLOCACIÓN URGENTE de SOLERÍA ANTIDESLIZANTE EN ASEOS DEL AUDITORIO MUNICIPAL " CORTIJO DE TORRES" por importe de **10.905,00 €**, gastos que por su carácter son imposibles de demorarlos al ejercicio siguiente y que no cuentan con crédito dentro del presupuesto vigente. Las transferencias recibidas por este concepto serán aplicadas a la partida presupuestaria 40100 – Transferencias corrientes del Ayuntamiento a sus Empresas Municipales. Acompañamos Informe Técnico.

En espera de que se realicen cuantas gestiones sean necesarias para su aprobación, reciba un cordial saludo,

Málaga, 8 de julio de 2015

Elisa Pérez de Siles Calvo
Presidenta del Consejo de Administración

SR. D. RAFAEL SEQUEIRA SÁNCHEZ DE RIVERA. DIRECTOR GENERAL DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.



INFORME TÉCNICO: SUSTITUCIÓN DE LA ILUMINACIÓN PISTA CENTRAL DEL PALACIO DE DEPORTES "JOSÉ M^a MARTÍN CARPENA".

1.- ANTECEDENTES.

El Palacio de Deportes "José M^a Martín Carpena" desde su inauguración en el año 2000 cuenta con una instalación de alumbrado de su pista central que ha cumplido con los requerimientos técnicos para la competición en cuanto al nivel de iluminación. Hemos albergado eventos tan importantes como los partidos de Unicaja en la liga ACB, EUROLIGA, Copa del Rey de baloncesto, Master de Tenis, Supercopa de balonmano, etc. Y siempre con retransmisiones de TV en directo realizadas por todas las cadenas de televisión actuales.

Sin embargo para esta nueva temporada de baloncesto, la EUROLIGA ha establecido unas nuevas exigencias técnicas entre las que se encuentra el aumento del nivel de iluminación en la pista, a 2.500 lux con una degradación de ese nivel hacia el graderío.

2.- OBJETO.

El presente informe tiene por objeto presentar la opción técnicas para poder cumplir con lo requerido en cuanto al nivel de iluminación, y procurando tener presente la eficiencia energética y el ahorro de costes.

Iluminación actual: Actualmente el nivel de iluminación para la pista (nivel TV Color) tiene una potencia eléctrica de **77 KW**, graderíos y zonas de público aparte, esto representa un coste medio de unos **15,40 €/h**.

Iluminación LED: Como alternativa se presenta una propuesta de sustitución de los proyectores de halogenuro metálico existentes por unos nuevos **proyectores con tecnología LED** de alta potencia y eficiencia energética. Esto nos supondría, además del cumplimiento de los requerimientos de iluminación (2.500 lux en la cancha de baloncesto), un encendido instantáneo con el que actualmente no contamos, ya que con las lámparas actuales de halogenuro metálico entre encendidos y apagados inmediatos hay que esperar un tiempo para que se enfríen y poder volver a encenderlos con toda su intensidad. Y una disminución en la potencia eléctrica consumida que pasaría a ser de unos **30 KW** que supondría un coste medio de **6 €/h**. Además la vida útil de este tipo de luminaria LED se estima en unas 50.000 horas contra las 6.000 horas de las lámparas actuales lo que a efectos de costes de mantenimiento supone un ahorro notable no solo en la lámpara en sí sino en la mano de obra. También hay que tener en cuenta que reduciríamos notablemente el impacto de nuestra actividad sobre el medio ambiente, hasta en un 80% ya que cada kW/h ahorrado en electricidad evita la emisión de 0,343 kgCO₂/kWh a la atmósfera.

3.- CONCLUSIONES.

Por lo que tras lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que los gastos en el consumo son claramente inferiores en la opción de iluminación LED, se propone la sustitución de la iluminación de la pista central del Palacio de Deportes "José M^a Martín Carpena" a tecnología LED de alta potencia y eficiencia energética. Y se propone la progresiva sustitución de todas las zonas y dependencias del Palacio a la iluminación por tecnología LED.

Málaga, 10 de abril de 2015

José M^a Guzmán De los Riscos
Responsable de Proyectos de Instalaciones y Mantenimiento



March 23, 2015

D. José del Rio Escobar
Concejal de Deportes
Ayuntamiento de Málaga
Skate Park Malaga

Hello,;

Thanks so much for your support helping bring a day of fun and action sports to Skate Park Malaga in Malaga, Spain. Tony Hawk's company, TH Events, Inc. will be bringing in production elements for a skateboarding exhibition. Here is the timeline of the day's event:

On Sunday, July 19th, 2015 Tony Hawk, along with his Birdhouse skate team members, will perform a "street skateboarding" demonstration at Skate Park Malaga for approximately 45-60 minutes.

The exhibition will include amplified music. The event will be supported by our sponsors: Mini Cooper USA, Sony Action Cam, Activision, Hawk Clothing, Ride Channel and several others. These sponsors may set up temporary tents and signage around the event site to interact with attendees. We will also need the 10 parking spots closest to the skatepark for our automobile sponsor.

This special event could potentially draw a crowd of 1,000+ spectators.

TH Events provides:

1. One 45-60 minute skatepark demonstration.
2. We provide a tour manager, team manager and production manager.
3. We provide action sports athletes, all travel, hotel and per diem expenses.
4. MP3 music for the exhibition.
5. Sponsor tents, signage and promotional vehicles.
6. Hospitality tents for athletes and crew.

Skate Park Malaga provides:

1. Access to the skatepark for approximately 4 hours on the event day for load-in, exhibition and load-out (schedule to be mutually agreed upon).
2. Sound system or PA system and access to power for music and announcements.
3. If the venue is private and requires tickets, we will need complimentary tickets or passes for all Athletes, Staff, Sponsors and Sponsor's VIPs (approximately 100 passes).
4. Backstage "Green Room" or private area away from the public to accommodate the athletes (approx. 15 people) with snacks, water and drinks.
5. Private room away from the public to accommodate a VIP Meet & Greet of approximately 80 people for one hour preceding the exhibition.
6. Sufficient security staff to ensure public safety and athlete safety plus two (2 non-uniformed) security members to shadow Tony.

7. Sufficient parking attendants and cones to direct and guide traffic during event.
8. Restroom facilities or portable toilets to accommodate crowd.
9. All necessary permitting for the event.
10. Custodial and clean up for venue (extra garbage cans to be distributed around event site).


We are looking forward to working with you.

Please let me know if this is acceptable and if you have any questions. I can be reached at 916-955-4391.

Thank you,
Steven

Steven Perelman
Tony Hawk Events
1203 Activity Dr.
Vista, CA 92081
Cell: 916.955.4391

Agreed and Accepted on _____, 2015:



D. José del Rio Escobar
Concejal de Deportes
Ayuntamiento de Málaga

Skate Park Malaga

23 de marzo de 2015

D. José del Río Escobar
Concejal de Deportes Exmo
Ayuntamiento
De Málaga
Skate Park Málaga
Málaga, España

Estimada Susana,

Muchas gracias por tu apoyo en traer un día de diversión y deportes de acción al Skate Park en Málaga, España. La empresa de Tony Hawk, TH Events Inc., llevará elementos de producción para una exposición de patinaje.

Aquí está el orden del día:

El domingo, 19 de julio de 2015, Tony Hawk, junto con miembros de su equipo de skate "Birdhouse", llevará a cabo una demostración de "skate en la calle" en el Skate Park Málaga durante unos 45-60 minutos.

La exposición incluirá música amplificada.

El evento contará con el apoyo de nuestros patrocinadores: Mini Cooper USA, Sony Action Cam, Activision, Hawk Clothing, Ride Channel y varios otros.

Estos patrocinadores pueden montar casetas temporales y señalización alrededor del lugar del evento para interactuar con los asistentes. También necesitaremos los 10 aparcamientos más cercanos al parque de patinaje para nuestro patrocinador automovilístico.

Este evento especial podría atraer a más de 1.000 espectadores.

TH Eventos Inc. dispone:

1. Una demostración de skate durante unos 45-60 minutos.
2. Proporcionamos un gestor del tour, gestor del equipo y un gestor de la producción.
3. Proporcionamos los atletas de deportes de acción y los gastos de todos los viajes, hoteles y dietas.
4. Música (formato MP3) para la exposición.
5. Casetas para los patrocinador, señalización y vehículos promocionales
6. Caseta de hospitalidad para los atletas y equipo.

Skate Park Málaga dispone:

1. El acceso al parque de patinaje durante aproximadamente 4 horas el día del evento para descargar y cargar las exhibición (negociamos juntos los horarios).
2. Un equipo de sonido, música y de megafonía y con electricidad para la música y anuncios.
3. Si el lugar es privado y requiere entradas, necesitaremos entradas gratuitas o pases para todos los atletas, los funcionarios, los patrocinadores y los patrocinadores VIPS (aproximadamente 100 pases).
4. Una "Sala Verde" o área privada y asilada del público para los atletas (aprox. 15 personas) con comida, bocadillos, agua y bebidas.
5. Un espacio privado y asilado del público para una recepción VIP para aproximadamente 80 personas durante una hora antes del espectáculo.
6. Personal de seguridad suficiente para garantizar la seguridad pública y la seguridad de los atletas más dos (2) miembros de la seguridad sin uniforme para escoltar a Tony Hawk durante todo el evento.
7. Ayudantes (o policía) y conos de tráfico suficientes para dirigir y orientar el tráfico durante el evento.
8. Servicios o letrinas portátiles suficientes para todos los asistentes.
9. Todos los permisos necesarios para el evento.
10. Servicios de limpieza del lugar antes y después (cubos de basura extra para distribuir alrededor del evento).

Estamos deseando trabajar con ustedes.

Por favor, hágamelo saber si esto es aceptable y si tiene alguna pregunta. Me pueden contactar al 916-955-4391.

Gracias,
Steven

Steven Perelman
Tony Hawk Eventos
1203 Actividad Dr.
Vista, CA 92081
Celular: 916.955.4391

Acordado y aceptado el de de 2015:

Skate Park Málaga

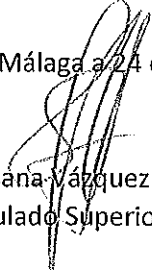


PREVISIÓN DE GASTOS TONY HAWK

Carpa o zona de descanso para el equipo	2623,7
Aseos portátiles	363
Seguridad	1500
Ambulancias	1300
Cátering	900
Luz y Sonido	1300
Materiales acreditaciones	700
Transpote y montaje	1000
Camisetas Voluntarios	261
Pantalla Gigante	5400
Escenografía Publicidad	1800

Total Evento	17147,7
--------------	---------

En Málaga a 24 de Junio de 2015


Susana Vázquez Calleja
Título Superior Sección de Actividades



JUSTIFICACIÓN CAMBIO DE MADERAS DE LAS RAMPAS MINI BOWL Y HALFPIPE DEL SKATE PARK MÁLAGA RUBÉN ALCÁNTARA.

Tras la apertura del Skate Park Málaga Rubén Alcántara el pasado 20 de Febrero de 2015, se ha detectado que las pistas Half Pipe y Mini Bowl están defectuosas. Se detecta que con el uso habitual de las mismas, aparecen roturas de dichas maderas con el consiguiente riesgo que ellos supone para los usuarios. Esto ha determinado el cierre de dichas zonas de actividad hasta que no estén totalmente reparadas.

Las actuaciones que se pueden acometer, son dos:

- 1) La reparación (acción que hemos estado realizando).
Hasta ahora cada vez que se ha roto, hemos procedido al cambio de la madera en el lugar de la rotura pero esta solución no es definitiva y supone un parcheo de las pistas. Además hemos constatado que vuelven a romperse por otras zonas una vez que comienza su actividad habitual. Desde que hemos abierto la instalación hemos tenido que colocar un total de 15 parches en dichas pistas con lo que esto supone de gasto y además de perjuicio para el usuario ya que cada arreglo supone tener las pistas cerradas hasta la realización de la reparación.

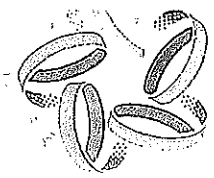
Lo que planteo es :

- 2) Una solución definitiva, manteniendo las estructuras y cambiando la madera por otro tipo de material y consistencia como es el HPL 6 mm + Abedul de 18 mm que es la inversión que considero que se debe acometer dado el tipo de actividad que se practica en estas pistas (Skate, Roller, Bmx y Scooter) y que sería la línea de actuación oportuna, para una instalación de esta categoría que en breve, albergará un evento de carácter internacional tan importante como es Tony Hawk Underground II, con la proyección que además esto supone para Málaga por celebrarse en nuestra ciudad, un evento de esta categoría. La inversión para esta solución definitiva supone un importe de 36.992 €.

En Málaga a 10 de Junio de 2015

Susana Vázquez Calleja

Titulado Superior sección de actividades MDE .



INFORME TÉCNICO: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERÍA ANTIDESLIZANTE EN ASEOS DEL AUITORIO "CORTIJO DE TORRES".

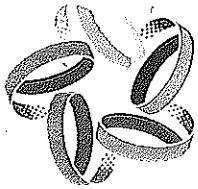
Se realiza el presente informe con objeto de justificar la necesidad de adjudicar la sustitución de la solería antideslizante en algunas de las plantas de aseos en el edificio del Auditorio "Cortijo de Torres". En algunas de estas zonas se encuentra la solería totalmente levantada y rota debido a las dilataciones sufridas por los cambios de temperatura del pavimento. Al ser zonas con un alto tránsito de público se hace necesaria su reparación urgente y más aun teniendo en cuenta que estamos a una semana de la celebración de un evento de 2 días con gran afluencia de público.

Los trabajos incluirán el suministro y colocación de una nueva solería antideslizante de 33x33 cm en las zonas de los aseos que se han visto afectadas del edificio, así como la retirada a vertedero de la solería deteriorada y el desmontaje y montaje de los sanitarios y mamparas necesarios para la correcta realización de los trabajos.

Málaga a 18 de marzo de 2015

José Mª Guzmán De los Riscos
Responsable de Proyectos de Instalaciones y Mantenimiento





INFORME TÉCNICO: REPARACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALÓN Y REJILLAS DE PLUVIALES EN LOS ACCESOS DE PÚBLICO DEL AUDITORIO "CORTIJO DE TORRES".

Se realiza el presente informe con objeto de justificar, ante la falta de partida presupuestaria, la necesidad de adjudicar las siguientes actuaciones con carácter urgente.

La reparación de uno de los escalones en las zonas de acceso de público, que debido a movimientos del terreno ha cedido y se ha inclinado lo que origina un grave riesgo de caída.

Y el suministro e instalación de un nuevo sistema de rejillas para la recogida de aguas pluviales resistentes al paso de vehículos en algunas de las zonas de acceso, ya que están totalmente deterioradas y presentan un grave riesgo de caída del público.

Al ser zonas con un alto tránsito de público se hace necesaria su reparación urgente y más aun teniendo en cuenta que estamos en plena temporada de eventos con gran afluencia de público.

El coste total de estas actuaciones es el siguiente:

- Reparación rejillas de pluviales	1.989,20 €
- Reparación de escalón, limpieza y reparación de rejillas de aguas pluviales	897,28 €
TOTAL (B.I.)	2.886,48 €
TOTAL (21% IVA incl.)	3.492,64 €

Málaga a 18 de junio de 2015

José Mª Guzmán De los Riscos
Responsable de Proyectos de Instalaciones y Mantenimiento



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud

Área de Cultura

Nº Ref: de/tb

Fecha: 24/06/15

**Asunto: solicitud de
Suplemento de crédito.**

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA		ÁREA DE CULTURA	
DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA	
ENTRADA Nº: 744	Nº Doc. 432.241	Salida Nº: 699	Nº Doc. 432.241
Año 2015		Año 2015	
Fecha: 30 JUN 2015	Fecha: 30 JUN 2015		
1993 DOC 432.241			

Por la presente le solicito que se estudie la posibilidad de tramitar un suplemento de crédito por importe de 98.825,26 €, en la partida 01.3339.20900.PAM 4072 del presupuesto de 2015 de esta Área de Cultura, con objeto de poder hacer frente a la liquidación de la Tasa de ocupación correspondiente a la concesión administrativa al Ayuntamiento de Málaga para la adecuación del centro Cultural existente en la esquina de los muelles 1 y 2 y la explotación del mismo.

El origen de la necesidad de este suplemento de crédito es:

- Cuando se realizó la previsión presupuestaria del ejercicio de 2015 se desconocía que la tasa se vería incrementada por el concepto de IVA, por lo que se consignó la cantidad en base imponible, prevista en ese momento en 363.987,24 euros.
- Con cargo a dicha consignación presupuestaria ha sido necesario, además, imputar un pago de 25.178,91 euros correspondiente a la liquidación del año 2014 cursada en el año 2015 por la Autoridad Portuaria de Málaga y que se esperaba recibirla y pagarla dentro del ejercicio 2014, en el que existía consignación presupuestaria para hacer frente a dicho gasto.
- Así mismo, ha sido necesario solicitar a la Autoridad Portuaria un fraccionamiento en el pago de la tasa mientras se realiza la necesaria modificación presupuestaria para dotar a la partida del crédito necesario que asciende a 98.825,26 €.

Dicho pago no puede ser demorado al ejercicio siguiente ya que corresponde a tasas del ejercicio actual y que deben ser abonadas, las mismas no estaban contempladas en su totalidad en el presupuesto en vigor de este ejercicio por lo que no existía crédito suficiente a nivel de vinculación.

LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA,

Fdo. Gemma del Corral Parra

Sr. D. Carlos M. Conde O'Donnell.

TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
Area de Participación ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo
07 JUL. 2015

REF. 790

D. Carlos María Conde O'Donnell
TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA,
Y HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
SALIDA Nº 732
Nº Doc. 449046 Año 2015
Fecha 07 JUL 2015

Orden	SALDO
Doc	449046

Por la presente, se solicita un suplemento de credito de 20.000,00 € en las partidas que se relacionan del Área Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, según informe adjunto de La Directora General del Área.

Málaga, 7 de julio de 2015
LA TTE. ALCALDE DELEGADA DEL
ÁREA DE MOVILIDAD

Fdo.: Elvira Maeso González



INFORME NECESIDADES ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Ayuda de emergencia terremoto Nepal

Con motivo del reciente terremoto ocurrido en Nepal se celebró reunión urgente de la Mesa de Trabajo de Emergencia en la que se informó por parte de la Dirección que el ayuntamiento de Málaga iba a destinar 20.000,00 € para subvencionar un proyecto a desarrollar en el lugar más afectado consistente en apoyo médico y sanitario. Se acordó por la Mesa destinar dichos fondos a la entidad Médicos del Mundo, como subvención excepcional.

Dado el carácter de urgencia para la búsqueda de disponibilidad de dicha financiación se acordó minorar partidas del presupuesto inicial de esta área por importe de 20.000,00 €, a suplementar en la primera modificación de crédito.

Se solicita dicha cuantía para reponer las partidas que a continuación se indican para las siguientes actuaciones:

Mundialito 2015, consiste en la realización de:

Un campeonato de fútbol entre asociaciones de distintos países para el fomento del deporte local y la integración utilizando como vínculo la actividad deportiva y la sana competencia; la promoción de la incorporación de las familias de los participantes a través de la actividad denominada "El tercer tiempo", que constituye un espacio de convivencia al término de los partidos. Fechas de realización octubre y noviembre.

Celebración Día del Cooperante:

La celebración de este día tiene como objetivo difundir medidas de sensibilización y educación para la paz y el desarrollo basadas en las iniciativas de las entidades dedicadas a la cooperación al desarrollo, resaltando la figura y labor del "cooperante". Fecha de realización: segunda quincena de septiembre.

Presupuesto: 20.000,00 €

	Partidas	Consignación
Organización del Mundialito 2015	31/2312/26000/2001	14.000,00 €
Organización celebración día del cooperante	31/2312/26000/2001	6.000,00 €

TOTAL ACTUACIONES: 20.000,00 €

Málaga, 6 de julio de 2015
LA DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Fdo.: Ruth Sarabia García



Ayuntamiento de Málaga
Área de Juventud

REL 743

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA

SALIDA Nº 698

Nº Doc. 432.330 Año 2015

Fecha 3.0 JUN. 2015

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ÁREA DE JUVENTUD

29 JUN. 2015

SALIDA

Nº Orden 975

Nº Doc. 432.330

INFORME-PROPUESTA DE: ÁREA DE JUVENTUD
A: ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS

ASUNTO: Incoación de Expediente de Propuesta de Modificación de Crédito (suplemento) por importe de 36.398,74 €, derivado de las fuentes de financiación de que se dispongan.

En relación con el asunto de referencia, D. Luis Verde Godoy, Director Técnico del Área de Juventud, ha de informar:

1. Que es necesario un suplemento de crédito que no puede ser atendido, pues afectaría al normal funcionamiento del Área de Juventud, con los ya consignados para la Delegación de Juventud en el año 2015.
2. Que dicho suplemento es necesario para atender las facturas 006/15100707 y la 007/15100708 de fecha 8/06/2015 por importe de 29.403,00 € y 6.995,74 €, respectivamente, expedidas por la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (PROMALAGA), con C.I.F. A 29.233.681; por cesión temporal de espacios con los correspondientes servicios incluidos prestados en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga, con el objeto de atender las necesidades de un evento de programación de ocio especial con motivo de la celebración de las JORNADAS "INNGAMES" - Jóvenes, Innovación y ocio Digital", el 24 y 25 de abril de 2015 en el Palacio de Ferias de Málaga iniciativa promovida por el Instituto de la Juventud (INJUVE), un encuentro para jóvenes y profesionales de los videojuegos y productos interactivos, el mayor encuentro para jóvenes, profesionales y emprendedores del ocio digital. Un evento con los objetivos de desarrollar, fomentar y regenerar el sector empresarial de los videojuegos y los productos interactivos, potenciando la creación de empleo y auto-empleo y la formación a todos los niveles.
3. Que el interés público municipal para llevar a cabo esta actuación, se fundamentó en que la ciudad de Málaga se convertiría durante la celebración del evento en referencia nacional para el sector del video-juego y del sector de ocio digital. Asimismo, suponía abrir la organización de congresos a temas relacionadas con la juventud atrayendo un nuevo segmento turístico a la ciudad de jóvenes, además de dotar de iniciativas de ocio a los jóvenes de la ciudad y facilitar la empleabilidad de los jóvenes en un sector en auge para el acceso al empleo y al autoempleo.
4. Que la modificación de créditos se derivaría de las fuentes de financiación por el mismo importe, que disponga el Ayuntamiento de Málaga para el 2015.
5. Que el destino del suplemento tendría el siguiente detalle:
"JORNADAS INNGAMES 2015"
PAM 9000
Partida 20.9241.2260636.398,74 €
6. Que el importe total de créditos necesarios asciende a 36.398,74 € (treinta y seis mil trescientos noventa y ocho con setenta y cuatro céntimos).
7. Conforme a la Base 6ª de ejecución del Presupuesto para el año 2015, la presente propuesta se trata de un suplemento de crédito en la partida señalada en el punto 4 y derivado de financiación con bajas correlativas por el mismo importe de otras consignaciones presupuestarias del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2015, existiendo la imposibilidad de demora a posteriores ejercicios e insuficiencia de crédito en el Presupuesto de Gastos del Área de Juventud para el año 2015.
8. Que como consecuencia de lo expuesto se propone la incoación de expediente de modificación de créditos y posterior aprobación por los órganos competentes.

Es cuanto hay que informar.

Málaga a 29 de junio de 2015.

VºBº

Fdo. Elisa Pérez de Siles
TTE. ALCALDE DELEGADA DE JUVENTUD,
DEPORTES Y DISTRITO Nº 4

Fdo.: Luis Verde Godoy
DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE JUVENTUD

.-SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	
TURISMO	
09 JUL. 2015	
SALIDA	
Nº Orden	2015/612
Nº Doc	431730

Málaga
Ciudad Genial

Área de Turismo y Convention Bureau

A/A D. Rafael Sequeira
Director General de Economía y Presupuestos

En Málaga, a 8 de julio de 2015

Estimado Rafael:

Dado el ajustado presupuesto con que cuenta este Área de Turismo y Promoción de la Ciudad en el actual ejercicio y para poder afrontar las acciones previstas en el Plan Director 2015 entre las que se incluye un **Plan de Promoción de la Ciudad en medios Publicitarios**, se formula la presente solicitud.

El Plan de Dirección de 2015 contempla este tipo de acciones (Promoción de la Ciudad en Medios Publicitarios) con el objetivo de mantener la demanda del destino en mercados maduros.

El Área de Turismo estima que el **Plan de Promoción de la Ciudad en Medios Publicitarios está valorada en 100.000€** para lo que se solicita remanente de crédito a incorporar al presupuesto del Área de Turismo en la aplicación presupuestaria 25.4321.22602 PAM 4128.

Quedando a la espera de noticias al respecto y agradeciendo tu atención, recibe un cordial saludo.



El Director General de Turismo y Promoción de la Ciudad

D. Javier Hernández Rodríguez

p.a.
VºBº
[Handwritten signature]

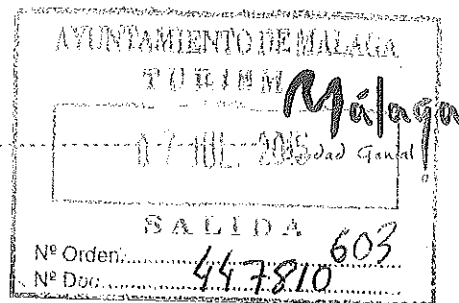
Tte. de Alcalde Delegado de Turismo y Promoción de la Ciudad

www.malagaturismo.com

Paseo Antonio Machado, 12. Edif. Servicios Múltiples Municipales, 5ª planta Torre B. - 29002

Tif. 951 926 061 Fax. 951 926 577

info@malagaturismo.com



ASUNTO: Propuesta de modificación de créditos

En relación a los créditos necesarios para cubrir el Servicio de Información Turística de la Ciudad de Málaga, se informa lo siguiente:

- 1) El Servicio de Información Turística se estaba cubriendo a través de una prórroga para las anualidades 2013-2014 (expte. Contratación 88/2011), finalizando esta contratación el 13 de agosto de 2014.
- 2) Los trámites para la contratación de este Servicio a través de un procedimiento abierto (expediente de contratación 77/2014) se iniciaron el 12 de febrero de 2014, fecha en la que se comunicó a la Teniente Alcalde Delegada de Economía y Hacienda
- 3) Tras diversas modificaciones realizadas en el pliego de condiciones técnicas a solicitud del Servicio de Contratación y Compras, se remite a éste la documentación definitiva el 26 de mayo de 2014, publicándose en el BOP el 2 de Julio de 2014 y siendo el último día para la presentación de ofertas a la Mesa de Contratación el 18 de julio de 2014.
- 4) El 24 de julio de 2014 el Servicio de Contratación y Compras solicita al Área de Turismo informe de valoración de la memoria técnica, el cual se remite a dicho Servicio el 1 de septiembre de 2014. Dada la finalización de la prórroga del Servicio de Información Turística y la necesidad ineludible de continuar prestando este Servicio, el Área de Turismo comienza a cubrirlo a través de contrataciones menores en tanto no se resuelve el expediente de contratación 77/2014.
- 5) El Área de Turismo remite el informe propuesta de adjudicación EL 20 de octubre de 2014, siendo adjudicada la contratación a la empresa CLECE, S.A. el 11 de noviembre de 2014.
- 6) Durante el plazo para presentar alegaciones contra el acuerdo de adjudicación, la empresa EULEN, S.A. presenta recurso especial ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Málaga, el cual lo admite a trámite. El Área de Turismo emite informe complementario al informe remitido al Servicio de Contratación y Compras el 1 de septiembre de 2014, y se procede a adjudicar esta contratación a la empresa CLECE, S.A. el 24 de febrero de 2015.
- 7) Con fecha 23 de marzo de 2015, la empresa EULEN, S.A. presenta un segundo recurso contra el acuerdo de adjudicación adoptado.
- 8) El 5 de mayo de 2015 se comunica al Área de Turismo la resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, por la que se estima parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad EULEN, S.A. contra el acuerdo de adjudicación del mencionado contrato, anulando el procedimiento de licitación con expediente de contratación 77/14.



Tras los trámites descritos, el Área de Turismo inicia la tramitación de un nuevo procedimiento abierto, presentando el 5 de Junio un nuevo pliego de condiciones técnicas en el Servicio de Contratación y Compras. Paralelamente a dicho trámite, el Área de Turismo mantiene la continuidad de este Servicio a través de contrataciones menores, asegurando el mismo hasta el 21 de junio de 2015, dado que a partir de esta fecha la Intervención General nos informa de la imposibilidad de continuar la tramitación de este Servicio mediante contratos menores.

Recientemente se han llevado a cabo trabajos de modernización de la Oficina Central de Información Turística de la Ciudad con la colaboración de la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales, la cual se va a hacer cargo de la contratación del servicio de Información Turística de la Ciudad durante el periodo de un mes a contar desde el día 22 de junio de 2015 hasta el próximo 21 de julio de 2015, con previsión de que dicha colaboración en la contratación del servicio de Información Turística pudiera extenderse hasta tanto se produzca la adjudicación definitiva del contrato para la prestación de este servicio y que actualmente se encuentra en trámite administrativo.

Ante la imposibilidad de iniciar contratos menores para cubrir este servicio así como el cumplimiento de los trámite que conlleva la adjudicación de un procedimiento abierto, es por lo que el Área de Turismo propone una modificación presupuestaria disminuyendo fondos de la aplicación presupuestaria 25.4322.22799 PAM 4900 en 87.102,08€, que se incrementarán en la aplicación presupuestaria 25.4329.44900 PAM 9000.

Dichos gastos no pueden ser demorados al ejercicio siguiente y no origina perturbación alguna de los servicios que presta esta Delegación, rogándole sea incluida en el próximo expediente de esta naturaleza que se tramite por el Área Económica.

Málaga a 3 de julio de 2015

D. Julio Andrade Ruiz
Teniente Alcalde Delegado de Turismo
y Promoción de la Ciudad

TTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS



Ayuntamiento de Málaga
Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

RS/ 521

Concejal Delegado

DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA
ENTRADA Nº 563
Nº Doc. 333108 Año 2015
Fecha: 25 MAYO 2015



19 MAY 2015

SALIDA

Nº Documento: 333108 Nº Orden: 258

Att. D^a Maria del Mar Martín Rojo
Tte. Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos

Málaga, 18 de mayo de 2015

Asunto: Solicitud de modificación presupuestaria y transferencia de fondos

Como quiera que en la confección del vigente Presupuesto se acordó que los Servicios Operativos asumiesen desde el uno de enero de los corrientes los suministros de electricidad del Edificio Múltiple de Servicios Múltiples, esta Gerencia no consignó crédito alguno en su Presupuesto.

Por otro lado, recientemente se nos informa que el Excmo. Ayuntamiento no pasó a ser el titular del referido contrato hasta el pasado dos de febrero por lo que correspondería a esta Gerencia el abono de las factura emitidas hasta la fecha y que más abajo relacionamos.

Con objeto de poder atender las actuaciones indicadas para las que no existe consignación adecuada y suficiente en el Presupuesto de esta Agencia Pública Administrativa Local, actuaciones que se estiman son urgentes y no pueden demorarse al siguiente ejercicio, se le solicita la tramitación por parte municipal de expediente de modificación presupuestaria disminuyendo en Servicio Operativos la correspondiente partida e incrementándola a la Gerencia de Urbanismo, al objeto de que nos remitan la cantidad de 13.663,15 €.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,

- Fra. nº PZZ501N0017589 de fecha 02/02/15 por importe de 13.346,06 €.
- Periodo de facturación 01/01/15 al 31/01/15
- Fra. nº PZZ501N0026468 de fecha 19/02/15 por importe de 317,09 €.Periodo de facturación 01/02/15 al 01/02/15


Francisco J. Pomares Fuertes
Tte. Alcalde Delegado de Ordenación
del Territorio y Vivienda



Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

EXP: 2900/10759102
F: 16/04/2015
ORIGEN DOCS
BULTOS
001/001
MUNICIPAL DE URR

SALIDA DOCUMENTOS	
Fecha	16/04/2015
Nº Doc.	242222
Nº Orden	31

ENDESA ENERGIA, S.A.U.
C/ Ribera del Loira, 60
28042 Madrid

Asunto: *Devolución de factura nº PZZ501N0026468 de fecha 19/02/2015 y petición de refacturación. Contrato 9994076/8820/6.*

Como quiera que el contrato de suministro eléctrico del edificio multiple de servicios municipales no pasó de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, con C.I.F. nº P-7990002-C, al Excmo. Ayuntamiento de Málaga hasta el día 2 de febrero, y dado que corresponde a la Gerencia el abono de la factura del mes de enero y del día 1 de febrero, le ruego refacturen a esta Gerencia las siguientes facturas devueltas:

- Fra. nº PZZ501N0017589 de fecha 02/02/15 por importe de 13.346,06 €. Periodo de facturación del 01/01/15 al 31/01/15.
- Fra. nº PZZ501N0026468 de fecha 19/02/15 por importe de 317,09 €. Periodo de facturación del 01/02/15 al 01/02/15.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, a partir del pasado día **15 de enero de 2015**, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública, por importe superior a 3.005,06 €, están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada.

A tal efecto tanto el Excmo. Ayuntamiento de Málaga como sus Organismos, Agencias y Empresas, se han adherido a "FACe" (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado).

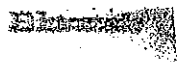
Tal y como se regula en las distintas legislaciones que desarrolla la Ley 25/2013 antes citada, le detallo la codificación que deberá tener la factura que emita ante la Gerencia Municipal de Urbanismo a los efectos de que tenga entrada y se dirija correctamente a la Unidad Tramitadora.

Oficina contable:	Oficina Gestora:	Unidades Tramitadoras:
LA0000597	LA0000582	GE0000502
Registro Contable Facturas	Gerencia Mpal. de Urbanismo	Servicios Centrales

Le saluda atentamente,

Recibi el original

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Endesa

17 ABR 2015

Punto General

Málaga, a 14 de abril de 2015

El Jefe del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

Fdo: Joaquín A. García-Cabrera Mata.





Datos del Cliente

Razón Social: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO MALAGA
 NIF/CIF: P7990002C
 Dir.Fiscal: PASEO ANTONIO MACHADO 12-4ºB
 29002 MALAGA MALAGA
 Dir.Suministro: JACINTO VERDAGUER-URBANISMO
 MALAGA
 CLIPS: ES0031104736265001YV0F
 Cod.Cliente:
 Modalidad de Contrato: T.Pot-E por period (DH6)

Electricidad

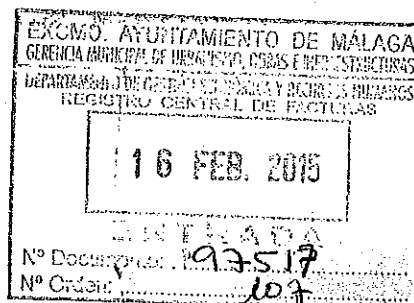
RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 02 de febrero de 2015
 Fecha Devengo:
 Período facturación: del 01/01/2015 al 31/01/2015
 Factura nº: PZZ501N0017589
Total Factura 13.346,06 €

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO MALAGA
 PASEO ANTONIO MACHADO 12-4ºB
 29002 MALAGA
 MALAGA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
TERMINO DE ENERGIA VARIABLE		7.444,02
	P1: 19.145 kWh x 0,13406 Eur/kWh = 2.566,58 Eur	
	P2: 27.937 kWh x 0,113423 Eur/kWh = 3.168,7 Eur	
	P6: 21.186 kWh x 0,080654 Eur/kWh = 1.708,74 Eur	
FACTURACION POTENCIA PERIODOS		2.969,47
	P1: 320 kW x 39,139427 Eur/kW = 12.524,62 Eur	
	P2: 320 kW x 19,586654 Eur/kW = 6.267,73 Eur	
	P3: 320 kW x 14,334178 Eur/kW = 4.586,94 Eur	
	P4: 320 kW x 14,334178 Eur/kW = 4.586,94 Eur	
	P5: 320 kW x 14,334178 Eur/kW = 4.586,94 Eur	
	P6: 471 kW x 6,540177 Eur/kW = 3.080,42 Eur	
	35.633,59 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
RECARGO POR EXCESOS DE POTENCIA	AC1: 4, AC2: 20,396	19,96
ENERGIA REACTIVA		0,00
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	5,11269632 % sobre 10.433,45 Eur	533,43
ALQUILER DE EQUIPOS DE MEDIDA		62,92
IVA NORMAL	21 % sobre 11.029,80 EUR	2.316,26
Total Factura		13.346,06 EUR



Datos de Pago

El pago del importe de la factura debe realizarse antes del 04/03/2015 a través de una transferencia a n/c.c.

Contrato nº: 9994076/8820/6

Atención al Cliente

900 857 900

Fax: 912134633

Teléfono de Averías

900 85 08 40



DATOS DEL CLIENTE

Razón Social: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO MALAGA
 NIF/CIF: P7990002C
 Dir.Fiscal: PASEO ANTONIO MACHADO 12-4ºB
 29002 MALAGA MALAGA
 Dir.Suministro: JACINTO VERDAGUER-URBANISMO
 MALAGA
 CUPS: ES0031104736265001YV0F
 Cod.Cliente:
 Modalidad de Contrato: T.Pot-E por period (DH6)

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 19 de febrero de 2015
 Fecha Devengo:
 Periodo facturación: del 01/02/2015 al 01/02/2015
 Factura nº: PZZ501N0026468

Total Factura 317,09 €

00020007 1896020

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO MALAGA
 PASEO ANTONIO MACHADO 12-4ºB
 29002 MALAGA
 MALAGA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
TERMINO DE ENERGIA VARIABLE		83,40
	P6: 1.034 kWh x 0,080654 Eur/kWh = 83,4 Eur	
FACTURACION POTENCIA PERIODOS		106,05
	P1: 320 kW x 39,139427 Eur/kW = 12.524,62 Eur	
	P2: 320 kW x 19,586654 Eur/kW = 6.267,73 Eur	
	P3: 320 kW x 14,334178 Eur/kW = 4.586,94 Eur	
	P4: 320 kW x 14,334178 Eur/kW = 4.586,94 Eur	
	P5: 320 kW x 14,334178 Eur/kW = 4.586,94 Eur	
	P6: 471 kW x 6,540177 Eur/kW = 3.080,42 Eur	
	35.633,59 Eur x 0,035714 MESES / 12 MESES	
RECARGO POR EXCESOS DE POTENCIA		0,00
ENERGIA REACTIVA		0,00
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	5,11269632 % sobre 189,45 Eur	9,69
ALQUILER DE EQUIPOS DE MEDIDA		62,92
IVA NORMAL	21 % sobre 262,06 EUR	55,03
Total Factura		317,09 EUR

Datos de Pago

El pago del importe de la factura debe realizarse antes del 06/05/2015 a través de una transferencia a n/c.c.

Nota:

OFICINA CONTABLE: LA0001463
 ÓRGANO GESTOR: LA0001142
 UNIDAD TRAMITADORA: GE0000285

Contrato nº: 9994076/8820/6

Atención al Cliente

900 857 900

Fax: 912134633

Teléfono de Averías

900 85 08 40

WWW.ENDESAONLINE.COM

AB140020-0-07/04/15 NCD000966ANNNN



SALIDA DOCUMENTOS	
Fecha	17-2-15
Nº Doc.	97517
Nº Orden	14

ENDESA ENERGIA S.A.U.
C/ Ribera del Loira, 60
28042 Madrid

Asunto: *Devolución de factura nº PZZ501N0017589 de fecha 02/02/2015, contrato 9994076/8820/6.*

Adjunto se devuelve la factura del asunto debido a:

1º.- Desde el 1 de enero el abono de este suministro corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con CIF P2906700F y domicilio en Avda. Cervantes nº 4, 29016 de Málaga.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, a partir del pasado día **15 de enero de 2015**, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública, están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada.

A tal efecto tanto el Excmo. Ayuntamiento de Málaga como sus Organismos, Agencias y Empresas, se han adherido a "FACe" (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado).

Tal y como se regula en las distintas legislaciones que desarrolla la Ley 25/2013 antes citada, le detallo la codificación que deberá tener la factura que emita ante el Ayuntamiento de Málaga a los efectos de que tenga entrada y se dirija correctamente a la Unidad Tramitadora.

Oficina contable:	Oficina Gestora:	Unidad Tramitadora:
LA0001463 Registro Contable Facturas del Ayuntamiento de Málaga	LA0001142 Ayuntamiento de Málaga	GE0000285 Servicios Operativos

Le saluda atentamente,

Recibí el original

Málaga, a.....
El interesado,

Málaga, a 17 de febrero de 2015
El Jefe del Servicio de Gestión
Económica y Presupuestaria

Fdo: Joaquín A. García-Cabrera Mata.



endesa

19 FEB 2015

Registro General



Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

SALIDA DOCUMENTOS	
Fecha	02/03/2015
Nº Doc.	127.022
Nº Orden	21

ENDESA ENERGIA, S.A.U.
C/ Ribera del Loira, 60
28042 Madrid

Asunto: *Devolución de factura nº PZZ501N0026468 de fecha 19/02/2015, contrato 9994076/8820/6.*

Adjunto se devuelve la factura del asunto debido a:

1º.- Desde el 1 de enero el abono de este suministro corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con CIF P2906700F y domicilio en Avda. Cervantes nº 4, 29016 de Málaga.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, a partir del pasado día **15 de enero de 2015**, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública, están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada.

A tal efecto tanto el Excmo. Ayuntamiento de Málaga como sus Organismos, Agencias y Empresas, se han adherido a "FACe" (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado).

Tal y como se regula en las distintas legislaciones que desarrolla la Ley 25/2013 antes citada, le detallo la codificación que deberá tener la factura que emita ante el Ayuntamiento de Málaga a los efectos de que tenga entrada y se dirija correctamente a la Unidad Tramitadora.

Oficina contable:	Oficina Gestora:	Unidad Tramitadora:
LA0001463 Registro Contable Facturas del Ayuntamiento de Málaga	LA0001142 Ayuntamiento de Málaga	GE0000285 Servicios Operativos

Le saluda atentamente,

Málaga, a 2 de marzo de 2015
La Jefe de Sección de Presupuestos,
Gastos e Ingresos

Recibí el original

Málaga, a.....

El interesado,

Fdo: Arjonia Madrona Alarcón.



05 MAR 2015

Registro General



Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras y Mantenimiento



Concejal Delegado

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA

ENTRADA Nº 616

Nº Doc. 374.778 Año 2015

Fecha 08 JUN 2015

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

RECIBO

4 JUN 2015

SALIDA

Nº Documento: 374778 Nº Orden: 281

Att. D^a Maria del Mar Martín Rojo

Tte. Alcaldede Delegada de Economía y Presupuestos

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA

SALIDA Nº 566

Nº Doc. 374.778 Año 2015

Fecha 08 JUN 2015

Málaga, 2 de junio de 2015

Entrada 157
8-6-15

Asunto: Solicitud de modificación presupuestaria y transferencia de fondos

A finales del pasado ejercicio se emitieron distintos informes técnicos relativos a liquidaciones y/o reclamaciones de cantidad de liquidaciones de obras que, por remitirse a los servicios económicos en el presente ejercicio, no pudieron ser previstos en el Presupuesto de esta Agencia Pública Administrativa Local por lo que carecen de consignación adecuada y suficiente para poder ser afrontadas.

Dichas liquidaciones que pretendemos financiar se corresponden con gastos que pudieron ser incluidos en la cuenta 413 "Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto" por lo que entendemos son de aplicación las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público.

Así, estimando que el abono de las liquidaciones de obras no pueden demorarse al siguiente ejercicio, se le solicita la tramitación por parte municipal de expediente de modificación presupuestaria con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por un total importe ascendente a 1.891.382,53 euros.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,

Francisco J. Pomarés Fuertes
Tte. Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda

Detalle:

Liquidación obras del complejo Piscinas de Málaga 549.819,36€

Liquidación proyecto renovación urbana c/ Gigantes, Grama y otras ... 120.098,85€

Liquidación obras de rehabilitación del parque de Málaga ... 1.221.464,32€



REF. 766

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
 SALIDA Nº 714
 Nº Doc. 443609/AÑO. 2015
 Fecha 03 JUL 2015

Sr. D. Francisco de la Torre Prados.
Alcalde-Presidente.

3376 economia(o)

Con el fin de facilitar el correcto funcionamiento de los 5 grupos políticos municipales, se solicita a esa Alcaldía-Presidencia se estudie la posibilidad de que, en un próximo expediente de modificación de créditos del Presupuesto 2015 se realicen los siguientes suplementos:

- a) Establecer la cantidad fija mensual por cada Grupo en 7.322,67 €, lo que supone incrementar dicha dotación mensual en 1.500,00 €, siendo el importe total anual de 335.975,36 €.
- b) Establecer la cantidad fija mensual por cada Concejal en 500,00 €, lo que supone incrementar dicha dotación mensual en 227,00 €, siendo el importe total anual de 147.263,10 €

La suma total asciende a 483.238,46 €, y el importe presupuestado para este ejercicio es de 311.395,20, por lo que se hace necesario suplementar la aplicación presupuestaria 15.9121.48900.9000 por un importe de 171.843,26 €

Asimismo, se solicita se proceda a modificar la Base 33.- "Dotación para el funcionamiento de los grupos políticos", quedando redactados los apartados a) y b) de la siguiente forma:

- a) Cantidad Fija mensual por Grupo: 7.322,67 €
- b) Cantidad fija mensual por Concejal.: 500,00 €

Se debe indicar que se trata de un gasto de carácter específico y determinado, siendo imposible demorarlo al ejercicio siguiente. Asimismo se hace constar que se adjunta documento que contiene los acuerdos en materia retributiva, adoptados por los portavoces de los cinco grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Málaga.

Málaga, 3 de julio de 2015.



Mario Cortés Carballo.
Portavoz del Grupo Popular



ACUERDOS ADOPTADOS POR REPRESENTANTES DE LOS CINCO GRUPOS POLÍTICOS (COMO PORTAVOCES DE CADA UNO DE ELLOS) EN LA REUNIÓN CELEBRADA EN LA SALA DE SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EL 16 DE JUNIO DE 2015 A LAS 14 HORAS.

Convocados por el Coordinador General-Gerente del Ayuntamiento de Málaga, se celebra la reunión indicada en el título, con los siguientes acuerdos en materia retributiva:

1. **Asignación económica a los grupos.**
Se acuerda incrementar la dotación fija por grupo en 1.500 euros (que se sumarán a los 5.822,67 euros actuales).
2. **Asignación fija por concejal**
Se acuerda incrementar la cantidad fija por concejal de 273 a 500 euros.
3. **Personal eventual asignado a los grupos.**
Se acuerda establecer un eventual por grupo.
4. **Régimen de dedicación de los miembros de la Corporación.**

De los 22 concejales con dedicación exclusiva que permite la legislación en vigor, 12 lo serán del equipo de gobierno y 10 de la oposición (a distribuir entre los portavoces de los grupos).

Se establece asimismo que la dedicación parcial del resto de miembros de la Corporación será del 90%.

Málaga, 16 de junio de 2015

Por el Partido Popular,



D. Mario Cortés Carballo

Por el Partido Socialista,



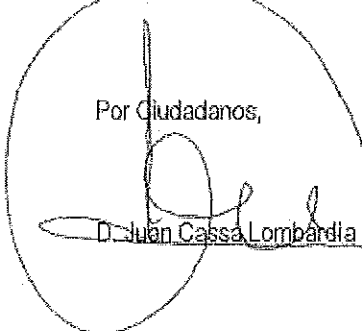
Dña. María Gámez Gamez

Por Málaga Ahora,



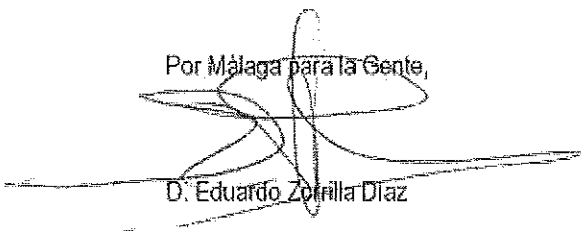
Dña. Ysabel Torralbo Calzado

Por Ciudadanos,

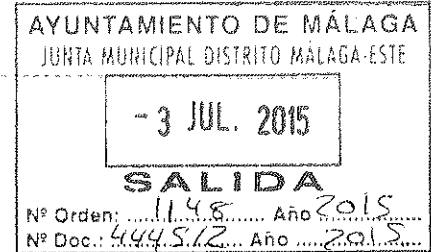


D. Juan Cassá Lombardía

Por Málaga para la Gente,



D. Eduardo Zorrilla Díaz



D. CARLOS MARIA CONDE O'Donnell
TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE
ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

Málaga, 1 de julio de 2015

ASUNTO: Solicitud de Modificación Presupuestaria

En relación con el asunto de referencia, le informo que una vez iniciado el ejercicio 2015, han surgido necesidades imprevisibles de atender gastos con el fin de acometer con carácter urgente las actuaciones con el personal operativo destinados al Programa de Empleo para la Inclusión Social, que caso de no atenderla causaría un decremento en el funcionamiento del Distrito.

En cumplimiento de lo establecido en las Bases de Ejecución Presupuestaria se solicita suplementar las partida 21200.05.9251 (PAM 9000), y dado que se tomo la necesidad de cubrir estos trabajos estableciendo el compromiso de reponer el importe gastado, en la ODC CM Nº 1180/2015, "Suministro de Material de Pintura Plan Inclusión Social", adjudicado al licitador, Materiales de Construcción Andrés Díaz, S.L. y que estos gastos son de carácter específico y determinado, sin posibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente.

Por todo ello y en virtud de cuanto antecede se solicita de esa Delegación financiación para cubrir dicho gasto.

EL CONCEJA PRESIDENTE
Junta Municipal de Distrito Málaga Este

Fdo.: Julio Andrade Ruiz



JUNTA DISTRITO Nº 2
MÁLAGA - ESTE



Ayuntamiento de Málaga
Junta Municipal de Distrito 2 - Málaga Este

RE/ 816

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA SALIDA Nº 759 Nº Doc. 444512 Año 2015 Fecha 10 JUL 2015	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA MUNICIPAL DISTRITO MÁLAGA-ESTE - 9 JUL 2015 SALIDA Nº Orden: 1169 Año 2015 Nº Doc.: 444512 Año 2015
---	---

D. RAFAEL SEQUIERA SANCHEZ DE RIVERA
Director Área Económica y Presupuestos

Málaga, 7 de julio de 2015

ASUNTO: Informe Complementario modificación de presupuestaría


Como continuación a la petición de modificación de presupuestaría relativa a cubrir los gastos surgidos por necesidades imprevisibles de atender gastos con el fin de acometer con carácter urgente las actuaciones con el personal operativo destinados al Programa de Empleo para la Inclusión Social, que caso de no atenderla causaría un decremento en el funcionamiento del Distrito, le informo que el importe al que asciende dicha petición es de 3.000,00 €, para suplementar la partida 21200.05.9251 (PAM 9000).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos,

LA DIRECTORA DEL DISTRITO

Almudena Ramos Ribot

Fdo.: Almudena Ramos Ribot



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
JUNTA DISTRITO N° 2
MÁLAGA - ESTE



RE/ 726

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA	
SALIDA Nº	672
Nº Doc.	425369 Año 2015
Fecha	25 JUN 2015

SALIDA

Nº Orden:	762
Nº Documento:	425369
Fecha:	25/06/15

D. Carlos María Conde O'Donnell.
TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
ECONOMÍA HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS.

Una vez iniciado el ejercicio 2015 han surgido necesidades imprescindibles a atender que causarían un detrimento en el buen funcionamiento de este distrito, si estos gastos se hicieran con cargo al presupuesto vigente.

En cumplimiento de lo establecido en la base 41ª de las de ejecución del presupuesto 2015, se solicita suplementar la partida que se detalla por un importe de 8.000,00 € con cargo al Remanente de Tesorería que resulte de la Liquidación del presupuesto 2014 ó aquella fórmula de financiación que se considere factible.

PDA	PAM	CONCEPTO	IMPORTE
13925122199	9000	OTROS SUMINISTROS	8.000,00 €

Se tomó la decisión de llevar a cabo con cargo a dicha partida el gasto de Suministro de Pintura para Programa de Inclusión Social, estableciéndose el compromiso de reponer el importe gastado. Odc 2015001159 adjudicado a Agueda Gines Valverde.

Estos gastos resultan de carácter ineludible, que no pueden ser demorados al siguiente ejercicio.

Málaga a 25 de junio de 2015
CONCEJALA- DELEGADA
DISTRITO 4 BAILÉN-MIRAFLORES

Fdo: Elisa Pérez de Siles Calvo.





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
DELEGACIÓN DE DISTRITO 5 - PALMA-PALMILLA
PALMA-PALMILLA

01 JUL 2015

BALIDA

Nº Orden: 1329
Nº Doc: 437299

Sr. D. Carlos María Conde O'Donnell
Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda.

Entrada Pptos
1-7-15

Málaga 1 de julio de 2015.

La puesta en funcionamiento de diferentes programas de empleo en este Distrito ha motivado la necesidad urgente de adquirir suministros de pintura que no estaban previstos en la contratación centralizada que esta Junta de Distrito realiza para atender las necesidades del año.

La urgencia en la adquisición de estos suministros han motivado la necesidad de tramitar la ODC 1000/15, de contrato menor, por importe de **3.997,57 €**, para lo que esta Junta de Distrito tuvo que adelantar los fondos necesarios.

Es por ello que se propone la reposición de dichos fondos, mediante un suplemento de crédito, en la aplicación presupuestaria **06.9251.21000.9000**, por importe de **3.997,57 €**, indicando que se trata de un gasto de carácter específico y determinado, que no se puede demorar al ejercicio siguiente, para cuya finalidad no existía crédito presupuestario suficiente,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
DISTRITO PALMA-PALMILLA.

Fdo. Francisco Pomares Fuertes.



Ayuntamiento de Málaga
Junta Municipal de Distrito 6 _ Cruz del Humilladero

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA REGISTRO GENERAL DISTRITO N.º 6
06 JUL 2015
N.º Doc. 445.221
ENTRADA N.º
SALIDA N.º 1200

Por motivos de necesidad urgente se adquirieron suministros que no estaban previstos en la contratación centralizada para el Programa de Inclusión Social, para cuya finalidad no existían créditos presupuestarios suficientes.

Se realizaron a través de las ODC siguientes:

- ODC 1001/2015 "Suministro de Pinturas para el Plan de Inclusión social", por 7.809,87€
 - ODC 1002/2015 "Suministro de Material de Construcción para el Plan de Inclusión Social", por 5.949,75€
- Ascendiendo a un total de 13.759,62€

Por ello, solicitamos, suplementos de créditos por importe total de 13.759,62€, distribuidos de la siguiente forma:

- En la aplicación presupuestaria 11.9251.22609, PAM 9000, por importe de 6.879,81€.
- En la aplicación presupuestaria 11.9251.22199, PAM 8805, por importe de 6.879,81€

Se trata de un gasto de carácter específico y determinado, que no se puede demorar al ejercicio siguiente

Málaga, a 3 de julio de 2015
La Teniente Alcalde delegada
del Distrito Cruz de Humilladero

Fdo. Teresa Porras Teruel



D. CARLOS MARÍA CONDE O'DONNELL
SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS



Ayuntamiento de Málaga
Delegación de Distrito 9 - Campanillas

Junta Municipal de Distrito 9 - Campanillas

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
JUNTA DE DISTRITO Nº 9
CAMPANILLAS

13 JUL. 2015

SALIDA

Nº Orden Año
Nº Doc. 44285 Año A

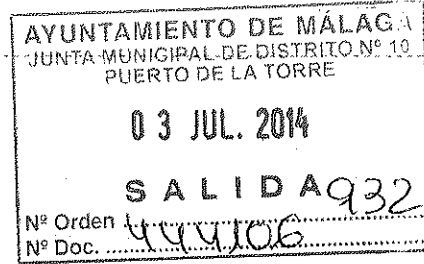
La puesta en funcionamiento de los diferentes programas de empleo que se están desarrollando en los Distritos de la ciudad, han motivado la necesidad urgente de adquirir suministros que no estaban previstos en la contratación centralizada que realiza el Ayuntamiento.

La urgencia de contar con el material necesario ha motivado que se adelanten los créditos por parte del Distrito.

Se trata de un gasto de carácter específico y determinado, que no puede demorarse al ejercicio siguiente, para cuya finalidad no existe crédito presupuestario suficiente, por lo que se propone suplemento de crédito a la aplicación 14.3382.22609.4073, por importe de 4.499.99 €

Málaga, 2 de julio de 2015
LA PRESIDENTE DE LA JUNTA
MUNICIPAL DE DISTRITO CAMPANILLAS

Fdo. Elvira Maeso González



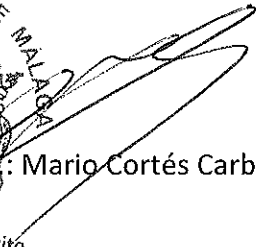
Mediante la presente solicitamos suplemento de crédito en la partida 07.1533.22199 PAM 9000 por importe de 4.000,00 €, ya que, por motivos de necesidad urgente se adquirieron suministros que no estaban previstos en la contratación centralizada, a través de la ODC 2015001014, para los diferentes programas de empleo, para cuya finalidad no existían créditos presupuestario suficiente, solicitándose financiación a tal efecto.

Se trata de un gasto de carácter específico y determinado, que no se puede demorar al ejercicio siguiente.

Para el conocimiento y efectos que procedan.

Saludos cordiales.

Málaga, 1 de julio de 2015
El Concejal del Distrito,

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Junta de Distrito
Nº 10- Puerto de la Torre

D. CARLOS CONDE O'DONNELL
SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS

T|C

TEATRO CERVANTES

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA	
SALIDA Nº	718
Nº Dec.	445.345 Año 2015
Fecha	6 de Julio 2015

TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.	
06. VII 2015	
SALIDA	
Nº	2015/445339
L: 109	445345

En relación con las transferencias corrientes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga al Teatro Cervantes de Málaga, S.A., por el presente le solicito la tramitación de un suplemento de crédito en las mismas por importe de 120.598,45 €, partida 00.3336.44900, con destino a equilibrar los gastos e ingresos de esta sociedad y a financiar la programación de espectáculos del Teatro Cervantes y del Teatro Echegaray para el mes de julio de 2015.

Por motivos ajenos al Teatro, se ha procedido a la anulación del espectáculo "Los Miserables", previsto del 7 al 19 de julio de 2015, y a la devolución de las localidades vendidas. Se ha realizado un esfuerzo por parte del Departamento de Producción para cubrir la programación del mes de julio, si bien con la nueva programación no se espera alcanzar los ingresos previstos inicialmente para dicho mes, produciéndose un desequilibrio entre los gastos e ingresos previstos para el ejercicio 2015.

Por todo ello y para mantener la programación del mes de julio de 2015, se hace necesario un suplemento de las aportaciones que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, transfiere a esta sociedad.

El suplemento solicitado se considera un gasto específico, de carácter ineludible y que no puede ser demorado al siguiente ejercicio.

Málaga, 30 de Junio de 2015



Charo Ema Bastardín
La Gerente

Vº. Bº



Gemma del Corral Parra
Teniente Alcalde Delegada del Área de Cultura

D. Carlos Conde O'Donnell. Teniente Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.

Ramos Marín s/n 29012 Málaga Tels 952 224 109 - 952 220 237 Fax 952 212 993
Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, tomo 4297, folio 181, hoja MA-91166, inscripción 1ª. C.I.F.: A92836964
www.teatrocervantes.es

93

Málaga, 29 de junio de 2015

D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera
Director General de Economía y Presupuestos
Excmo. Ayuntamiento de Málaga
Avda. Cervantes, 5
29015 Málaga

Estimado Rafael:

Tal y como me solicitas, adjunto documento en el que se clarifica la petición de modificación presupuestaria para el ejercicio 2015 de la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. basado en el requerimiento del IVA que realiza la Agencia Tributaria.

ANTECEDENTES:

1.- Al igual que otras empresas municipales, históricamente, Onda Azul se ha desgravado el 100% del IVA, desde los inicios de la sociedad hasta el ejercicio 2014. Cabe destacar que, el modelo de desgravación de IVA de esta empresa fue inspeccionado por la Agencia Tributaria en los ejercicios 2009 y 2010. La inspección fue pasada de forma positiva para la empresa. La Agencia Tributaria se mostró conforme con el proceder de Onda Azul, tal y como lo demuestra la devolución del 100% del impuesto en los tal y cómo ocurrió en el 2011, ejercicio que fue devuelto el 100% del IVA solicitado sin ningún tipo de comprobación.

2.- Al igual que en ejercicios anteriores, La Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación, Onda Azul, procedió a solicitar la devolución del IVA correspondientes al ejercicio 2012. Ante la demora en dicha devolución, a lo largo de los ejercicios del 13 y del 14, se ha consultado y preguntado en numerosas ocasiones a la Agencia Tributaria, el porqué de este retraso. La respuesta por parte de la Administración, siempre ha sido la misma: Está en trámite.

3.- En Noviembre del 14, tenemos conocimiento que la Subdirección General de Ordenación Legal y Asistencia Jurídica de la Agencia Tributaria, emite el informe A/4/31/14 sobre *"La Tributación de Impuestos sobre el valor añadido de las actividades efectuadas por los servicios públicos de radio y Televisión."* (Madrid 22 de Julio de 2014). En el mismo, la Agencia interpreta que no es deducible el 100% del IVA en las empresas del sector.

Lo que entra en contradicción con el art. 7.8 de la Ley 37/92, del IVA, que hasta 31 de diciembre de 2014, contemplaba como operaciones no sujetas al impuesto *"...las realizadas por los entes que actúen por medio de empresa pública, privada, mixta o, en general, de empresas mercantiles..."*

4.-En Noviembre del 2014, La Agencia Tributaria, solicita a esta empresa, la entrega de los libros de IVA del 2012. Petición que es cursada por Onda Azul en fecha y plazo. Tras analizar la documentación aportada por esta empresa, el 23 de diciembre del 14 la AEAT manifiesta, que considera que esta empresa, debe aplicar la regla de la

prorrata, ya que estima que hay actividades sujetas y no exentas, junto con otras, no sujetas.

5.- En Enero del 2015, entra en vigor la variación en la redacción de la ley que viene a aclarar el espíritu de la misma y en la que se elude la referencia a la actuación por medio de sociedades mercantiles indicando claramente que, a partir de esa fecha, habrá que aplicar la prorrata.

Como consecuencia práctica, se distinguen tres tipos de cuotas soportadas: (1) las que lo son como consecuencia exclusivamente de la actividad ejercida por la que se repercute, a su vez, cuotas de IVA, que son deducibles íntegramente.

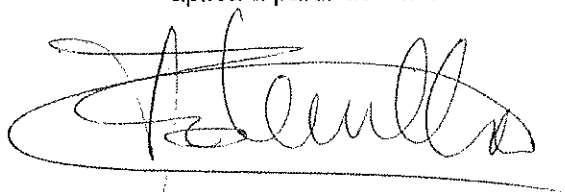
(2) las que estas relacionadas exclusivamente con la actividad como Ayuntamiento, como "órgano técnico jurídico", que no son deducibles, y

(3) las comunes (por ejemplo arrendamiento de sede, energía eléctrica, etc....) que son deducibles, a través del mecanismo de la "prorrata", en la misma proporción que guardan las actividades sujetas y no exentas con todos los ingresos de la sociedad, es decir estos mismos más las subvenciones o transferencia del Ayuntamiento.

6.- El 22 de Abril la Agencia Tributaria comunica el inicio de actuaciones de comprobación de los años 12 y 13, quedando de esta forma anulado el procedimiento anterior e iniciando uno nuevo.

7.-En espera de la interpretación que realice la Agencia Tributaria sobre el Art. 7.8 de la Ley del IVA y de los acuerdos que se puedan alcanzar en referencia a la tipología de la cuota soportada, y cara a provisionar las posibles contingencias que pudieran derivarse de estas actuaciones, siguiendo los principios contables de prudencia valorativa, procedemos a solicitar una modificación presupuestara para:

- Dotar la cantidad requerida por la Agencia Tributaria de los ejercicios del 12, 13 y 14, ya que es necesario consignar los fondos, antes de recurrir en disconformidad (40.058,17 € ejercicios del 12; 25.852,64 € ejercicio del 13; 31.990,58 € ejercicio del 14), lo que asciende a un total de 97.901,39 €
- Dotar en 106.223,79 € el IVA del ejercicio del 2015, (cantidad estimada) en el que es necesario aplicar la regla de prorrata, en virtud al cumplimiento de la modificación de la ley efectuada en Diciembre del 14 cuya entrada en vigor se aplica a partir de Enero de 2015.



Fátima Salmón Negri
Directora Gerente

Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A.

4.8

Por el presente dispongo, a tenor de lo establecido en la Base 6ª de las de ejecución del Presupuesto, que se instruya en la forma reglamentariamente establecida el oportuno proyecto de Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto 2015, cuyo importe total asciende a **8.084.505,01 €**, con los siguientes fines:

1. Dotar créditos en diferentes Áreas, Juntas de Distritos, Organismos Autónomos y Empresas Municipales, para acometer distintos fines.

Málaga, 9 de julio de 2015.

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE
ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS POR
DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL.



Fdo. Carlos María Conde O'Donnell.



DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL



**PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS A LA Iltma.
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PROPONIENDO LA
APROBACIÓN DEL PROYECTO: SEGUNDO EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2015**

Se propone a la Iltma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del Segundo Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **8.084.505,01 €** siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de las Áreas y Distritos Municipales y Organismos Autónomos y Empresas Municipales, que se acompañan.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. II del Estado de Gastos "Compra de bienes corrientes y servicios", por importe de 138.744,75 €.

Financia parte de los Epígrafes 5 y 14, por el mismo importe

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 2.062.057,79 €

Financia parte de los Epígrafes 1 y 2, Epígrafe 3 al completo, parte del Epígrafe 4, Epígrafes 6, 7 y 8 al completo, parte del Epígrafe 9, Epígrafes 10, 11, 13 al completo, y parte de los Epígrafes 14 y 15, en la misma cuantía.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. IV del Estado de Gastos "Transferencias Corrientes", por importe de 350.000,00 €

Financia parte del Epígrafe 1, por la misma cifra.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. V del Estado de Gastos "Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos", por importe de 1.393.404,07 €.

Financia parte del Epígrafe 5, Epígrafe 12 al completo, parte del Epígrafe 14, y los Epígrafes 16 al 18 al completo, por el mismo importe.



Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VI del Estado de Gastos "Inversiones Reales", por importe de 62.876,48 €.

Financia parte del Epígrafe 5 y parte del Epígrafe 9, en la misma cuantía.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VII del Estado de Gastos "Transferencias de Capital", por importe de 1.682.416,91 €.

Financia parte de los Epígrafes 1, 2 y 5, en la misma cuantía.

ESTADO DE INGRESOS

Cap. VIII del Estado de Ingresos "Variación de Activos Financieros", por importe de 2.395.005,01 €.

Financia parte de los Epígrafes 5, 8, 9 y 15.

Se incrementan los subconceptos de ingresos 87000 y 87010, en idéntica cuantía.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

**RESUMEN
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
2	971.989,18	393.812,67	138.744,75
3	0,00	0,00	2.062.057,79
4	2.922.158,23	0,00	350.000,00
5	0,00	0,00	1.393.404,07
6	649.998,96	1.139.321,44	62.876,48
7	2.007.224,53	0,00	1.682.416,91
TOTAL	6.551.370,90	1.533.134,11	5.689.500,00

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	1.891.382,53	Rte. Tesorería Gastos Generales
8	503.622,48	Rte. Tesorería Gastos Financiación Afectada
TOTAL	2.395.005,01	



Segundo.-

Atender acuerdo de los grupos políticos municipales de fecha 16 de junio del presente ejercicio, con el fin de actualizar las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor, en concreto la **33ª**. **“Dotación para el funcionamiento de los grupos políticos”**.

La actualización viene motivada por el incremento de la cantidad fija mensual por grupo, hasta los 7.322,67 € y por Concejal, hasta los 500,00 €

La asignación total en la aplicación presupuestaria para 2015 asciende, pues, a 171.843,26 €.

Quedando, la base 33ª, del tenor literal siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Málaga, se asigna en la aplicación 15.9121.48900 la cantidad de 483.238,46 € en concepto de dotación económica global destinada a los Grupos Municipales con el fin de que puedan atender sus gastos de funcionamiento.

La distribución de dicha dotación se realizará de la siguiente forma:

- a) Cantidad fija mensual por Grupo: 7.322,67 €
- b) Cantidad fija mensual por Concejal: 500,00 €

Los Grupos Municipales deberán llevar una contabilidad específica de la dotación recibida; asimismo dicha dotación deberá ser justificada documentalmente en los términos establecidos en la Base 32 de las de ejecución del Presupuesto, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

Las cantidades a percibir por los grupos políticos no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, según lo establecido en el art. 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.”

Tercero.-

Detectado error material de hecho en la **Base 28ª** **“Retribuciones del Personal Activo de los miembros de la Corporación y de los Delegados de la Junta de Gobierno Local**, en su punto 4, dice:



“Respecto de las retribuciones de los miembros de la Corporación y de los Delegados de la Junta de Gobierno Local, se estará a lo establecido en Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2011, mediante la que se determina el régimen de dedicación de los Miembros de la Corporación. En lo que respecta a los Miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva, deberán minorarse para **2014** las cantidades detalladas en dicho Acuerdo Plenario, en el mismo porcentaje aplicado a los Miembros de la Corporación en dedicación exclusiva, y con los mismos importes abonados en **2013**”

Debiendo decir:

“Respecto de las retribuciones de los miembros de la Corporación y de los Delegados de la Junta de Gobierno Local, se estará a lo establecido en Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2011, mediante la que se determina el régimen de dedicación de los Miembros de la Corporación. En lo que respecta a los Miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva, deberán minorarse para **2015** las cantidades detalladas en dicho Acuerdo Plenario, en el mismo porcentaje aplicado a los Miembros de la Corporación en dedicación exclusiva, y con los mismos importes abonados en 2013 y siguientes”

Cuarto: Acordar el desistimiento de las inversiones propuestas

Quinto.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.

Málaga, 9 de julio de 2015
El Teniente de Alcalde Delegado de
Economía y Presupuestos.

Fdo. Carlos María Conde O'Donnell.



INFORME:

Asunto: Proyecto del Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2015.

En relación con el asunto reseñado y en cumplimiento del Decreto que ordena su instrucción, el funcionario que suscribe informa:

PRIMERO:

Atendiendo a la regulación establecida al respecto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Título VI, Capítulo I, Sección 2ª, artículo 177, se instruye el Proyecto del II Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2015.

SEGUNDO:

El importe total del presente Expediente asciende a 8.084.505,01 € siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de las Áreas y Distritos Municipales, Organismos Autónomos y Empresas Municipales, que se acompañan.

TERCERO:

A tales efectos se procede a modificar en el Estado de Gastos, las aplicaciones presupuestarias, que se detallan en el Anexo adjunto.

CUARTO:

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. II del Estado de Gastos "Compra de bienes corrientes y servicios", por importe de 138.744,75 €.

Financia parte de los Epígrafes 5 y 14, por el mismo importe

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 2.062.057,79 €

Financia parte de los Epígrafes 1 y 2, Epígrafe 3 al completo, parte del Epígrafe 4, Epígrafes 6, 7 y 8 al completo, parte del Epígrafe 9, Epígrafes 10, 11, 13 al completo, y parte de los Epígrafes 14 y 15, en la misma cuantía.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. IV del Estado de Gastos "Transferencias Corrientes", por importe de 350.000,00 €

Financia parte del Epígrafe 1, por la misma cifra.



Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. V del Estado de Gastos "Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos", por importe de 1.393.404,07 €.

Financia parte del Epígrafe 5, Epígrafe 12 al completo, parte del Epígrafe 14, y los Epígrafes 16 al 18 al completo, por el mismo importe.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VI del Estado de Gastos "Inversiones Reales", por importe de 62.876,48 €.

Financia parte del Epígrafe 5 y parte del Epígrafe 9, en la misma cuantía.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VII del Estado de Gastos "Transferencias de Capital", por importe de 1.682.416,91 €.

Financia parte de los Epígrafes 1, 2 y 5, en la misma cuantía.

ESTADO DE INGRESOS

Cap. VIII del Estado de Ingresos "Variación de Activos Financieros", por importe de 2.395.005,01 €.

Financia parte de los Epígrafes 5, 8, 9 y 15.

Se incrementan los subconceptos de ingresos 87000 y 87010, en idéntica cuantía.

QUINTO:

Atender acuerdo de los grupos políticos municipales de fecha 16 de junio del presente ejercicio, con el fin de actualizar las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor, en concreto la 33^a. **"Dotación para el funcionamiento de los grupos políticos"**.

La actualización viene motivada por el incremento de la cantidad fija mensual por grupo, hasta los 7.322,67 € y por Concejal, hasta los 500,00 €

La asignación total en la aplicación presupuestaria para 2015 asciende, pues, a 171.843,26 €.

Quedando, la base 33^a, del tenor literal siguiente:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Málaga, se asigna en la aplicación 15.9121.48900 la cantidad de 483.238,46 € en concepto de dotación económica global destinada a los Grupos Municipales con el fin de que puedan atender sus gastos de funcionamiento.

La distribución de dicha dotación se realizará de la siguiente forma:

- a) Cantidad fija mensual por Grupo: 7.322,67 €
- b) Cantidad fija mensual por Concejal: 500,00 €



Los Grupos Municipales deberán llevar una contabilidad específica de la dotación recibida; asimismo dicha dotación deberá ser justificada documentalmente en los términos establecidos en la Base 32 de las de ejecución del Presupuesto, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

Las cantidades a percibir por los grupos políticos no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, según lo establecido en el art. 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.”

SEXTO:

Detectado error material de hecho en la **Base 28ª “Retribuciones del Personal Activo de los miembros de la Corporación y de los Delegados de la Junta de Gobierno Local**, en su punto 4, dice:

“Respecto de las retribuciones de los miembros de la Corporación y de los Delegados de la Junta de Gobierno Local, se estará a lo establecido en Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2011, mediante la que se determina el régimen de dedicación de los Miembros de la Corporación. En lo que respecta a los Miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva, deberán minorarse para **2014** las cantidades detalladas en dicho Acuerdo Plenario, en el mismo porcentaje aplicado a los Miembros de la Corporación en dedicación exclusiva, y con los mismos importes abonados en **2013”**

Debiendo decir:

“Respecto de las retribuciones de los miembros de la Corporación y de los Delegados de la Junta de Gobierno Local, se estará a lo establecido en Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2011, mediante la que se determina el régimen de dedicación de los Miembros de la Corporación. En lo que respecta a los Miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva, deberán minorarse para **2015** las cantidades detalladas en dicho Acuerdo Plenario, en el mismo porcentaje aplicado a los Miembros de la Corporación en dedicación exclusiva, y con los mismos importes abonados en **2013 y siguientes”**

Es cuanto tengo el honor de informar.

Málaga, 9 de julio de 2015
El Jefe del Servicio de Presupuestos.

Fdo. Juan Carlos Sondermeyer Martín.

103



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
INTERVENCIÓN GENERAL
SALIDA
Nº 2913 Fecha 15.07.15
Nº Doc. 455474

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
INTERVENCIÓN GENERAL

RE/ 840
DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA
SALIDA Nº 776
Nº Doc. 455474 Año 2015
Fecha 15 JUL 2015

INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación al proyecto de **Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2015** del Excmo. Ayuntamiento, el funcionario que suscribe, en el estricto orden económico, tiene el honor de informar:

1º) Que el referido expediente, según se deduce de la documentación facilitada, implica el efectuar una modificación de créditos utilizando la técnica del suplemento de crédito y el crédito extraordinario, cuyo detalle por aplicaciones obra en el expediente.

2º) Los créditos al alza consisten en:

Suplementos cap. II	971.989,18€
Suplementos cap. IV	2.922.158,23€
Suplementos cap. VI	649.998,96€
Suplementos cap. VII	2.007.224,53€
C. Extraordinarios cap. II	393.812,67€
C. Extraordinarios cap. VI	1.139.321,44€

Total créditos al alza 8.084.505,01€

3º) Financiación del expediente:

➤ Disminución Capítulo II Estado Gastos.....	138.744,75€
➤ Disminución Capítulo III Estado Gastos.....	2.062.057,79€
➤ Disminución Capítulo IV Estado Gastos.....	350.000,00€
➤ Disminución Capítulo V Estado Gastos.....	1.393.404,07€
➤ Disminución Capítulo VI Estado Gastos.....	62.876,48€
➤ Disminución Capítulo VII Estado Gastos.....	1.682.416,91€
➤ Remanente Tesorería Gastos Generales.....	1.891.382,53€
➤ Remanente Tesorería G. Financiación Afectada...	503.622,48€

Total financiación8.084.505,01€



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

INTERVENCIÓN GENERAL

4º) Dada la amplitud del expediente, se van a comentar los créditos en aumento que se entienden más significativos, ya sea por su importe o por su finalidad :

DERECHOS SOCIALES

26.2313.48000 Ayudas prestaciones económicas Plan Interv Social.....	600.000,00€
26.2313.48000 Ayudas prestaciones emergencia social.....	387.000,00€
26.2313.48000 Bono de alimentos.....	100.000,00€
26.2313.48900 Apoyo menores peligro exclus social (Conv Asoc Biberódromo).....	50.000,00€
26.2313.48900 Apoyo menores peligro exclus social (Conv Caritas Diocesana).....	250.000,00€

ad

Con carácter general ha de reseñarse que aquellos expedientes de gasto que se incoen con cargo a los créditos que se habiliten o suplementen destinados a la concesión de subvenciones, en tanto en cuanto supongan una disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas, habrán de tramitarse conforme a lo establecido en la legislación vigente, conformada por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo, a las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, y, en los casos en que proceda, Ordenanza municipal Reguladora de la concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a entidades sin ánimo de lucro, y demás normativa.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

00.1523.41000 Plan de Choque Vivienda. Alquileres sociales.500.000,00€

Según consta en escrito del Director Gerente del Instituto, el destino de estas transferencias corrientes al IMV será el pago del alquiler de viviendas para dar cobertura inmediata a las familias más necesitadas que acrediten su situación de exclusión social y necesidad urgente de vivienda, dentro del Plan de Choque en materia de Vivienda.

INSTITUTO MUNICIPAL FORMACION Y EMPLEO

00.2419.41000 Plan Orientación y dinamización empleo..... 100.000,00€



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

INTERVENCIÓN GENERAL

Según consta en escrito del Director-Gerente del IMFE, el Instituto pretende poner en marcha un Plan Especial de Empleo, con la contratación de una red de orientadores/dinamizadores.

SERVICIOS OPERATIVOS

Diversas aplicaciones Capitulo II Plan de Empleo Inclusión Social.....	407.860,00€
Diversas aplicaciones Capitulo II Plan de Empleo Mayores de 25.....	390.720,00€

Cl
Consta escrito de la Tte. Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas donde se detallan las aplicaciones a dotar para cada uno de los Planes.

MEDIO AMBIENTE

21.1712.60900 Acceso y acondic. viario terrenos antiguo Campamento Benítez para Parque Metropolitano.....	999.446,31€
---	-------------

Constan en el expediente sendos informes del Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, así como del Tte. Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, en los que se indica que se ha recibido acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de fecha 7 de mayo de 2015, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención directa por importe de 999.446,31€ para el "Proyecto de Accesos y Acondicionamiento viario de los terrenos del antiguo Campamento Benítez para Parque Metropolitano".

Dado que en el Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2015 de la GMU se consignó la cantidad de 1.000.000,00€ para esta finalidad, financiado con transferencias de capital del Ayuntamiento las cuales eran financiadas a su vez con la aportación prevista de la Diputación, se propone ahora traspasar los créditos al Capítulo VI del Ayuntamiento, dándolos de baja en el Capítulo VII, ya que al tratarse de una subvención nominativa a favor del Ayuntamiento, éste es el responsable de gastar y justificar la actuación de referencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

INTERVENCIÓN GENERAL

La aprobación de la presente propuesta conllevará la necesidad de realizar posteriormente los ajustes pertinentes en el Presupuesto de la GMU.

AREA COMERCIO

19.4312.63200 Actuac. Mercados por aportac. Mercado Salamanca.....325.000,00€

Chuf
Consta en el expediente escrito de la Directora General de Promoción Empresarial y del Empleo en el que propone dotar este crédito para actuaciones necesarias de inversión en los Mercados Municipales, al tener el Área retenido crédito presupuestario en esta misma partida por importe de 400.000,00€ como aportación municipal en la convocatoria de ayudas al 1,5% Cultural.

AREA DE TURISMO

25.4321.22602 Promoción de la ciudad.....100.000,00€

En escrito del Director General de Turismo y Promoción de la Ciudad se indica que dicha dotación va a ser destinada al Plan de Promoción de la Ciudad en Medios Publicitarios, con el objetivo de mantener la demanda del destino en mercados maduros.

GERENCIA DE URBANISMO

00.1511.71000 Reconoc.extrajudicial créditos Obras complejo piscinas.....549.819,36€
00.1511.71000 Reconoc.extrajudicial créditos Parque Málaga1.221.464,32€
00.1511.71000 Reconoc.extrajudicial créditos Renov urbana varias calles.....120.098,85€

Obra en el expediente escrito del Tte-Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, solicitando modificación presupuestaria para hacer frente a estas obligaciones incluidas en la cuenta 413 "Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto" de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, y para lo que se encuentra actualmente en tramitación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
INTERVENCIÓN GENERAL

Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por parte de esa Agencia Pública de Administración Local por un total de 1.891.382,53€.

ALCALDIA

15.9121.48900 Asignación grupos políticos nueva Corporación.....171.843,26€

Se propone dotar una cantidad suplementaria por importe de 171.843,26€ para el funcionamiento de los grupos políticos municipales, constando en el expediente acuerdo alcanzado el pasado 16 de junio por los representantes de los cinco grupos, y para cual se tramita paralelamente una modificación de la Base de Ejecución Presupuestaria nº 33.

TEATRO CERVANTES

00.3336.44900 Mayor déficit 2015 por cancelación de la obra "Los Miserables".....120.598,45€

Consta en el expediente escrito de la Gerente de la sociedad municipal, en el que se indica que por motivos ajenos al Teatro se ha procedido a anular el espectáculo "Los Miserables" por lo que se ha realizado un esfuerzo para cubrir la programación del mes de julio, si bien con la nueva programación no se espera alcanzar los ingresos previstos inicialmente para dicho mes, produciéndose un desequilibrio entre los gastos e ingresos previstos para el ejercicio 2015.

ONDA AZUL

00.4911.44900 Regularización de IVA.....204.125,18€

Consta en el expediente escrito de la Directora Gerente de la sociedad municipal, en el que se detallan las circunstancias que, sobre la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido, afectan a la sociedad, concluyendo que en espera de la interpretación que realice la Agencia Tributaria sobre el art. 7.8 de la Ley del IVA y de los acuerdos que se puedan alcanzar en referencia a la tipología de la cuota soportada y cara a provisionar las posibles contingencias que pudieran derivarse, se propone dotar las siguientes cantidades :



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

INTERVENCIÓN GENERAL

- La cantidad requerida por la Agencia Tributaria de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, por un total de 97.901,39€.
- La cantidad de 106.223,79€ para el IVA del ejercicio 2015 (cantidad estimada) en el que es necesario aplicar la regla de prorrata en cumplimiento de la modificación de la ley.

Se acompaña como Anexo a este informe cuadro completo con el detalle de los créditos en aumento y su financiación.

ad
5º) Los aumentos se financian con los siguientes recursos:

En el **Capítulo II** en créditos gestionados por el Área de Medio Ambiente se disminuyen gastos por un importe de **50.000,00€** en la aplicación 21.1722.22799: "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" asignados al proyecto Urban 200830000300, para dotar créditos, en ese mismo proyecto, destinados a publicidad y propaganda, ante las nuevas necesidades.

También se propone por dicha Área disminuir en **1.642,67€** la aplicación 21.3115.22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", para financiar parcialmente la adquisición de una máquina y consumibles para la emisión de carnets de licencia de animales peligrosos.

Por el Área de Turismo se propone disminuir la aplicación 25.4322.22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", por importe de **87.102,08€**, para financiar las transferencias corrientes a PROMALAGA para la gestión por la empresa municipal del servicio de información turística.

En el **capítulo III** se disminuye la cantidad de **2.062.057,79€** de la aplicación 18.0111.31004: "Intereses de préstamos y otras operaciones financieras" para financiar una serie de gastos por igual importe cuyo detalle obra en el expediente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

INTERVENCIÓN GENERAL

Obra en el expediente informe conjunto suscrito por la Jefa de Servicio de Gestión Financiera y del Director General de Economía y Presupuestos, con el conforme del Tte. Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos en el que se especifica que se puede utilizar la cantidad antes citada ya que en tal aplicación presupuestaria se ha producido un exceso de consignación, como consecuencia de que el tipo de interés estimado para las previsiones del Presupuesto 2015 se había incrementado en un 2% sobre los tipos reales que había en la fecha, por lo que, siempre que no se produzcan incrementos inesperados en los tipos de interés, hay crédito suficiente para atender al pago de los vencimientos de préstamos que se produzcan en 2015.

En el **capítulo IV**, se propone disminuir la aplicación 00.4413.44900 "Empresa Malagueña de Transportes. Otras subvenciones corrientes a entes públicos y sociedades mercantiles municipales", en un importe de **350.000,00€**, para financiar dotaciones presupuestarias en el Área de Derechos Sociales.

Consta en el expediente escrito del Director Gerente de la EMT SAM, en el que indica que respecto al posible ahorro en las transferencias corrientes a recibir por el Ayuntamiento de Málaga durante el ejercicio, la sociedad estima que en vista de sus previsiones presupuestarias y siempre que el número de viajeros y otras variables no se vean alteradas, puede haber una minoración de la subvención de 350.000,00€.

En el **capítulo V** se disminuye la cantidad de **1.393.404,07€** de la aplicación 00.9291.50000 "Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria", que se ha dotado en el Presupuesto vigente al amparo de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, el Fondo de Contingencia constituye una dotación para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, circunstancias que deberán apreciarse en cada caso con la información



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
INTERVENCIÓN GENERAL

aportada por cada uno de los Centros proponentes de los gastos a financiar con cargo a este Fondo

El crédito inicial de dicha aplicación asciende a 3.000.000,00€, sin que hasta la fecha se haya financiado gasto alguno con cargo al mismo.

*En el **capítulo VI**, en el Área de Medio Ambiente, en la aplicación 21.3115.63200 dentro del proyecto de gastos 201542100002, "Adquisición de máquinas hidrolimpiadoras para el Parque Zoosanitario", se disminuye la cantidad de **500,00€**, ya que según se indica por el Área, la máquina para la que estaba destinada la inversión se ha reparado, por lo que propone financiar parcialmente con estos créditos la adquisición de maquinaria y consumibles para la emisión de carnets de licencia de animales potencialmente peligrosos.*

La citada aplicación fue dotada con un crédito inicial de 500,00€, financiados con ahorro corriente, y sin que se haya tramitado gasto alguno a la fecha actual.

*Dentro del mismo capítulo, en el Área de Deportes se disminuye la aplicación 41.3429.61900, en el proyecto de gasto 20122410023 "Arreglo y mejora instalaciones deportivas", por un importe de **62.376,48€**, créditos que han sido incorporados como remanente de crédito al presente ejercicio, financiados con Transferencias de capital de la GMU 2012, y encontrándose disponible la citada cantidad al día de la fecha.*

Con esta disminución se propone financiar el arreglo en instalaciones deportivas, dentro de la aplicación 41.3429.63200.

*En el **capítulo VII** se disminuye la cantidad de **332.970,60€** de la aplicación 00.1511.71000 de Transferencias de capital a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.*

Según escrito del Tte. Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, en el Anexo de Inversiones del Presupuesto 2015 de la GMU, se aprobó una inversión denominada "Convenio de Colaboración



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

INTERVENCIÓN GENERAL

Urbanización el Atabal", por importe de 332.970,60€, en la aplicación 00.1512.61900, proyecto de gasto 20152ATAB1, financiado mediante transferencias de capital del Ayuntamiento de Málaga, financiadas a su vez con ahorro corriente. Consultada la contabilidad de la GMU al día de la fecha, los créditos se encuentran en situación de disponibles.

Según se indica en dicho escrito, el Convenio de la Gerencia con los vecinos no ha llegado a tramitarse por falta de acuerdo entre los propios vecinos, por lo que propone dar de baja el referido crédito.

En el presente expediente, se propone dar de baja esa transferencia de capital del Ayuntamiento, para destinar dicha financiación a dotaciones presupuestarias en el Área de Derechos Sociales.

Una vez adoptado el acuerdo plenario, deberán realizarse los ajustes oportunos en el Presupuesto de la GMU.

En el mismo capítulo, se propone disminuir la aplicación 00.1523.71000, de Transferencias de capital a favor del Instituto Municipal de la Vivienda, por importe de **350.000,00€**.

Consta en el expediente escrito del Director Gerente del IMV en el que indica que las referidas transferencias de capital financian la convocatoria de 2014 de ayudas a rehabilitación, con gasto previsto en 2015. Dado que las transferencias de capital reseñadas se encuentran financiadas, a su vez, con ahorro corriente, y que los particulares disponen de un plazo plurianual para ejecutar las obras, se va a someter a aprobación del Consejo Rector del IMV a celebrar en el día de hoy, modificar las anualidades de la convocatoria, desplazando parte del gasto de este ejercicio a anualidades futuras.

En consecuencia, la propuesta de minoración de los citados créditos en el presente expediente quedará supeditada a que previamente se haya adoptado el referido acuerdo por el Consejo Rector que conlleve la posibilidad de dar de baja la cuantía de 350.000,00€ en transferencias de capital, los cuales se propone destinar a financiar parcialmente transferencias corrientes al IMV para el programa de alquileres sociales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

INTERVENCIÓN GENERAL

Una vez adoptado los citados acuerdos, se deberán realizar los ajustes oportunos en el Presupuesto del IMV.

*Asimismo, en el Capítulo VII, se propone disminuir la aplicación 00.1511.71000 de Transferencias de capital a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, en un importe de **999.446,31€**, prevista para la realización del "Proyecto de Accesos y Acondicionamiento viario de los terrenos del antiguo Campamento Benítez para Parque Metropolitano", ya que como consecuencia de la subvención recibida de la Diputación Provincial por ese mismo importe, el mismo deberá ser ejecutado por el propio Ayuntamiento, cuestión que ya ha sido analizada con anterioridad en este informe.*

Como ya se ha indicado, la aprobación de la presente propuesta conllevará la necesidad de realizar posteriormente los ajustes pertinentes en el Presupuesto de la GMU.

Por responsables de las distintas Áreas Municipales en las que se proponen disminuciones en sus créditos se especifica que las mismas no perturban el funcionamiento de los servicios encomendados a su Área.

*Con cargo a **Remanente de Tesorería de gastos con Financiación Afectada**, por importe total de **503.622,48€**.*

Obra en el expediente informe suscrito conjuntamente por la Jefa del Servicio de Gestión Financiera y el Director General de Economía y Presupuestos, en el que se indica que se cuenta con sobrantes de crédito por el referido importe total, para su utilización en el presente expediente de modificación, y de acuerdo con el detalle que figura en el cuadro anexo al mismo, en que se especifica el número de proyecto, partida, concepto, importes y financiación, entre otros.

En dicho informe se indica, además, que las entidades financieras de los préstamos cuya financiación se propone utilizar no tienen inconveniente en que se utilicen para otras inversiones diferentes a las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

INTERVENCIÓN GENERAL

inicialmente previstas, y que, al encontrarse dispuestos, se encuentran en situación de remanente de tesorería.

Con esta financiación se pretende dotar las siguientes inversiones en el presente expediente :

<i>Inversión en reforestación parques periurbanos.....</i>	<i>120.000,00€</i>
<i>Rep.credito actuaciones mercados por aportac Mdo Salamanca.....</i>	<i>325.000,00€</i>
<i>Exceso de obra polideportivo Ciudad Jardín.....</i>	<i>58.622,48€</i>

*Con cargo al **Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales** se propone financiar la cantidad de **1.891.382,53€** con destino a transferencias de capital a la Gerencia Municipal de Urbanismo Obras e Infraestructuras para la tramitación por ésta de un Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el mismo importe, que corresponde a gastos por liquidaciones de obras que están incluidas en la cuenta 413: Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, y para las que solicita la correspondiente financiación.*

La Disposición Adicional Sexta: Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, en su apartado 2 establece que siempre que se cumpla lo previsto en el apartado 1, esto es, que se cumplan o no se superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento y que presente en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, se podrá destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de "Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto".

El art. 32 del citado texto legal entiende por superávit la capacidad de financiación según el Sistema Europeo de Cuentas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

INTERVENCIÓN GENERAL

La Liquidación del ejercicio 2014, aprobada por Decreto del Sr. Alcalde Presidente de fecha 26 de febrero de 2015, arroja un remanente de tesorería para gastos generales consolidado del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos ascendente a la cantidad de **83.904.710,19€**, del cual la cantidad de 81.694.661,85€ procede del Ayuntamiento.

Asimismo, la Liquidación del ejercicio 2014 ha arrojado una capacidad de financiación consolidada ascendente a **63.780.982,48€€**.

Respecto del límite de la deuda, en información facilitada por el Servicio de Gestión Financiera se sitúa, al día de la fecha, considerando los ingresos consolidados correspondientes a la liquidación del ejercicio 2014, en el **104,22%**.

Respecto del periodo medio de pago a proveedores, en información remitida a través de la aplicación establecida al efecto en la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, referida al mes de junio de 2015, tal magnitud se sitúa en **-12,63**.

Por cuanto antecede se entiende que, la utilización de remanente líquido de tesorería para gastos generales deducidos de la liquidación del ejercicio 2014 por importe de **1.891.382,53€** para atender a Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

A través del 1º Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto 2015 del Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 31 de marzo pasado, ya se utilizó la cantidad de 1.214.764,33€ procedente del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

6º) El apartado segundo de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos recoge la modificación de la Base de Ejecución Presupuestaria nº 33, "Dotación para el funcionamiento de los grupos políticos", mediante una actualización de las asignaciones mensuales por grupo y por concejal, a fin de atender el acuerdo adoptado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

INTERVENCIÓN GENERAL

por representantes de los cinco grupos políticos municipales en reunión de 16 de junio pasado.

En la presente modificación presupuestaria se dota crédito para cubrir el gasto derivado de las nuevas asignaciones.

Finalmente, se propone subsanar un error material de hecho en la Base de Ejecución 28ª "Retribuciones del Personal Activo y de los miembros de la Corporación y de los Delegados de la Junta de Gobierno Local".

7º) En informe independiente, tal y como establece el art. 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se evalúa el objetivo de estabilidad como consecuencia de la aprobación del expediente de modificación de créditos que se informa.

8º) Que al referido expediente, una vez aprobado, habrá de dársele la tramitación preceptuada en los arts. 169 y sges. del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es cuanto tiene el honor de informar. No obstante el Órgano competente resolverá lo que estime conveniente.

Málaga, 15 de julio de 2015
EL INTERVENTOR ADJUNTO,

ILTMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA *BE/ 839*

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
 Y HACIENDA
 SALIDA N.º 775
 N.º Doc. 455474, Año 2015
 Fecha 15 JUL 2015

INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La modificación presupuestaria que se propone, **Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2015**, conlleva un aumento en los capítulos I al VII del Estado de Gastos por importe total de 8.084.505,01€, financiándose parcialmente con una disminución en los mismos capítulos por importe de 5.689.500,00€, y el resto mediante la utilización de Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 1.891.382,53€ y Remanente de Tesorería para Gastos de Financiación Afectada por importe de 503.622,48€, (capítulo VIII del Estado de Ingresos), produciéndose por tanto una necesidad de financiación adicional por importe de **2.395.005,01**.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superavit presupuestario.

De la liquidación del ejercicio 2011 se deducían unas necesidades de financiación, unos remanentes de tesorería para gastos generales y unos remanentes de crédito incorporables ascendentes a un total de 192.956.074,12€, según el siguiente detalle:

Necesidades financiación liquidación 2011 (ajustada)	26.116.867,63
Remanentes de crédito incorporables 2011	115.030.509,01
Remanentes de tesorería para gastos generales 2011	51.808.697,48
TOTAL	192.956.074,12

Conforme a la normativa vigente y ante la situación de necesidades de financiación, por el Área de Economía y Hacienda se ha elaborado un Plan de ajuste económico-financiero del Ayuntamiento de Málaga para los ejercicios 2013-2020, plan que informado por esta Intervención General fue aprobado por el Ayuntamiento en Pleno con fecha 27 de septiembre de 2012.

En dicho Plan se han considerado tanto las necesidades de financiación que, per se, se deducen de la liquidación del presupuesto, como aquellas que por incorporaciones de remanentes o el uso de remanentes de tesorería para financiar gastos de los capítulo 1 a 7 pudieran producirse en el ejercicio 2012.

Asimismo, en el análisis de evaluación sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del presupuesto para el ejercicio 2014, se cumplía el objetivo de estabilidad y se mejoraba el previsto en el citado Plan de ajuste para dicho ejercicio

Acorde con lo informado por esta Intervención General el pasado 30 de abril respecto del seguimiento del Plan de Ajuste 2013-2020 vigente, relativo al 1º trimestre 2015, este Ayuntamiento sobre la hipótesis del mantenimiento de los indicadores macroeconómicos actuales, se encuentra dentro de la senda de retorno a la estabilidad y sostenibilidad financiera previstos en el Plan de ajuste de referencia

La necesidad de financiación que se deduce de la tramitación y aprobación del expediente de modificación de créditos objeto de este informe ya ha sido tomada en cuenta en el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, de fecha 1 de junio de 2015.

Málaga, a 15 de julio de 2015
EL INTERVENTOR ADJUNTO



SR. TTE.ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS

**PRESUPUESTO 2015
ANEXO AL PROYECTO II EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS**

		ESTADO DE GASTOS	
1	DERECHOS SOCIALES		
26	2313 48000 2012 (S) Ayudas prestaciones económicas Plan Intervención Social	600.000,00	817.029,40
26	2313 48000 2012 (S) Ayudas prestaciones emergencia social	387.000,00	332.970,60
26	2313 48000 2012 (S) Bono de alimentos	100.000,00	350.000,00
26	2313 48900 2092 (S) Apoyo a menores peligro Exclus.Social (Convenio Asoc. Biberodromo)	50.000,00	1.500.000,00
26	2313 48900 2092 (S) Apoyo a menores peligro Exclus.Social(Convenio Cáritas Dioces.)	250.000,00	
26	2317 48900 2091 (S) Pisos atención a personas sin hogar (Convenio Fundación Rais)	30.000,00	
26	2313 48900 2092 (S) Prospectores de Empleo (Convenio Arrabal)	27.666,66	
26	2313 48900 2092 (S) Prospectores de Empleo (Convenio Cruz Roja)	27.666,67	
26	2313 48900 2092 (S) Prospectores de Empleo (Convenio Fundación Secretariado Gitano)	27.666,67	
		1.500.000,00	
2	INSTITUTO MPAL. DE LA VIVIENDA		
00	1523 41000 9000 (S) Plan de choque vivienda. Alquileres sociales	500.000,00	150.000,00
		500.000,00	350.000,00
			500.000,00
3	INSTITUTO MPAL. DE FORMACIÓN Y EMPLEO		
00	2419 41000 9000 (S) Plan de orientación y dinamización empleo	100.000,00	
		100.000,00	100.000,00
4	SERVICIOS OPERATIVOS		
	2116 Necesidades Plan empleo Mayores de 25		
02	2418 22706 2116 (OE) Contratación servicio gestión de personal	10.240,00	798.560,00
02	2418 22104 2116 (OE) Equipos de protección individual y vestuario	82.060,00	47.098,00
02	2418 22199 2116 (CE) Materiales y Herramientas	182.400,00	845.676,00
02	2418 20300 2116 (CE) Diversas infraestructuras en alquiler para apoyo	116.000,00	
		390.720,00	
	2117 Necesidades Plan empleo Inclusión Social		
02	2418 22706 2117 (CE) Contratación servicio gestión de personal	89.700,00	
02	2418 22104 2117 (CE) Equipos de protección individual y vestuario	121.950,00	
02	2418 22199 2117 (CE) Materiales y Herramientas	138.210,00	
02	2418 20300 2117 (CE) Diversas infraestructuras en alquiler para apoyo	58.000,00	
		407.860,00	
		20.000,00	
		20.000,00	
		20.000,00	
		20.000,00	
		7.098,00	
		7.098,00	
		845.676,00	
5	MEDIO AMBIENTE		
21	1722 22602 9022 (CE) Nuevas necesidades Centro Asesor Ambiental Iniciativa Urbana	50.000,00	50.000,00
	Pyto.Urban 2008300003000 Iniciativa Europea		500,00
21	3115 22002 9000 (CE) Adq. maquinaria y consumibles licencia animales peligrosos	2.142,67	
	Pyto.Gastos 201542100002		1.642,67
	Dism.Cap.II: Bienes Ctes y Serv. 21.3115.22799.9000		
	ESTADO DE INGRESOS		
21	1712 60000 8809 (CE) Inversión en Reforestación de Parques Perirurbanos	120.000,00	120.000,00
21	1712 60900 8809 (CE) Pyto. Acceso y Acondic.Terrenos Camp.Benitez para Parque Metropol.	999.446,31	999.446,31
		1.171.588,98	1.171.588,98
6	POLICIA LOCAL		
22	1321 22104 9000 (S) Vestuario	50.000,00	287.000,00
22	1321 62900 9000 (S) Equipos de protección	25.000,00	
22	1321 63600 9000 (S) Equipos para procesos de la información	59.000,00	
22	1321 62300 9000 (S) Reposición equipos de radiotransmisiones	60.000,00	
	<u>Sistema de Vigilancia Centro Histórico</u>		
22	1321 63300 9000 (S) Contrato suministro e instalación cámaras vigilancia	60.000,00	
22	1321 22799 9000 (S) Integración sistema vigilancia en la Red Mpal. (CEMI)	21.000,00	
22	1321 21300 9000 (S) Contrato mantenimiento del sistema Videovigilancia- C. Histórico	6.000,00	
22	1321 21300 9000 (S) Mantenimiento video, cámaras Turismo y Promoción Ciudad año 2015	6.000,00	
		287.000,00	

**PRESUPUESTO 2015
ANEXO AL PROYECTO II EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS**

7	ESUELA AREA SEGURIDAD				ESTADO DE GASTOS				
10	1361 23300 1807 (S) Curso Bomberos		12.000,00		Dism.Cap.III: Intereses 18.0111.31004.9000				12.000,00
			12.000,00						
8	COMERCIO				ESTADO DE INGRESOS				
19	4312 63200 9000 (S) Rep. créditos actuac. mercados por aportac. Ref. Mdo.Salamanca		325.000,00		Cap. VIII: Rte. Tesorería Financ.Afectada 00.87010				325.000,00
19	4331 63200 9000 (CE) Acondicionamiento de espacios nuevas dependencias en Edif. Múltiple		19.875,13		ESTADO DE GASTOS				
19	4932 48900 9000 (S) Oficina intermediación hipotecaria (Conv. Colegio de Abogados)		25.000,00		Dism.Cap.III: Intereses 18.0111.31004.9000				119.875,13
19	4331 48900 9000 (S) Conv.colaborac.CEM fortalecimiento Sector Productivo Malagueño		75.000,00						
			444.875,13						444.875,13
9	DEPORTES				ESTADO DE GASTOS				
41	3429 63200 9000 (S) Arreglos en instalaciones Deportivas		62.376,48		Dism.Cap.VI:Inversiones Reales 41.3429.619000.9000				62.376,48
			62.376,48		Pyto. Gasto: 20122410023				41.000,00
41	3429 22700 9000 (CE) Trabajos de limpieza y asseo		4.000,00		Dism. Cap. V: Fondo Contingencia 00.9291.50000				39.500,00
41	3429 22701 9000 (CE) Servicios de Seguridad		20.000,00		ESTADO DE INGRESOS				
41	3429 21200 9000 (S) Reparac. Manten. Y Conserv. Edificios y otras construcciones		17.000,00		Cap. VIII: Rte. Tesorería Financ.Afectada 00.87010				58.622,48
			41.000,00						201.498,96
					Apertura piscina de Colmenarejo:				
41	3429 21200 9000 (S) Repar. Manten. Conserv. Edificios y otras construcciones		9.600,00						
41	3429 21300 9000 (S) Repar. Manten. Conserv. Maquinaria, Instalac. y Utilaje		8.500,00						
41	3429 22609 9000 (CE) Activ. Culturales y deportivas		7.700,00						
41	3429 22799 9000 (S) Otros trabajos por otras empresas		7.700,00						
41	3429 22700 9000 (CE) Limpieza y asseo		2.300,00						
41	3429 22701 9000 (CE) Servicios de Seguridad		3.700,00						
			39.500,00						
41	3429 63200 9000 (S) Exceso de obra Polideportivo Ciudad Jardín		58.622,48						
			58.622,48		Pyto. Gasto: 2013241008				
			201.498,96						
10	MÁLAGA DEPORTES Y EVENTOS				ESTADO DE GASTOS				
00	3401 74000 9000 (S) Reparac.rampa mini bowl Skate Park Málaga		36.992,00		Dism.Cap.III: Intereses 18.0111.31004.9000				240.668,11
00	3401 44900 9000 (S) Patrocinios y Colaboraciones Varios		66.711,31						
00	3401 74000 9000 (S) Suministro de luminarias pista central PDM		37.658,00						
00	3401 74000 9000 (S) Instalación proyectores LED pista central PDM		41.192,00						
00	3401 44900 9000 (S) Fiesta del Deporte		44.323,32						
00	3401 44900 9000 (S) Rejillas pluviales y escalon zonas de paso Auditorio Municipal		2.886,48						
00	3401 44900 9000 (S) Solería antideslizante en aseos Auditorio Municipal		10.905,00						
			240.668,11						
11	CULTURA				ESTADO DE GASTOS				
01	3339 20900 4072 (S) Reposición IVA y parte liquidación 2014 Canon Puerto Pompidou		98.825,26		Dism.Cap.III: Intereses 18.0111.31004.9000				98.825,26
			98.825,26						
12	PARTICIPACIÓN CIUDADANA				ESTADO DE GASTOS				
31	2312 26000 2001 (S) Reposición créditos ayuda a Nepal		20.000,00		Dism. Cap. V: Fondo Contingencia 00.9291.50000				20.000,00
			20.000,00						
13	JUVENTUD				ESTADO DE GASTOS				
20	9241 22606 9000 (CE) Jornadas INNGAMES 2015		36.398,74		Dism.Cap.III: Intereses 18.0111.31004.9000				36.398,74
			36.398,74						
14	TURISMO				ESTADO DE GASTOS				
25	4321 22602 4128 (S) Promoción de la ciudad		100.000,00		Dism.Cap.III: Intereses 18.0111.31004.9000				100.000,00
25	4329 44900 9000 (S) Gestión informadores turístico a PROMALAGA		87.102,08		Dism.Cap.II: Bienes Ctes.y Serv. 25.4322.22799.4900				87.102,08
			187.102,08						187.102,08
15	GERENCIA DE URBANISMO				ESTADO DE GASTOS				
00	1511 41000 9000 (S) Electricidad edificio GMU hasta 20 de febrero de 2015		13.663,15		Dism.Cap.III: Intereses 18.0111.31004.9000				13.663,15
00	1511 71000 9000 (S) Reconocimiento extrajudicial créditos Obras complejos piscinas		549.819,36		ESTADO DE INGRESOS				
00	1511 71000 9000 (S) Reconocimiento extrajudicial créditos Parque de Málaga		1.221.464,32		Cap. VIII: Rte. Tesorería G. Gles. 00.87000				1.891.382,53
00	1511 71000 9000 (S) Reconocimiento extrajudicial créditos Renovación Urbana varias calles		120.096,85						
			1.905.045,68						

**PRESUPUESTO 2015
ANEXO AL PROYECTO II EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS**

		ESTADO DE GASTOS	
16	ALCALDÍA		
15	9121 48900 9000 (S) Asignación grupos políticos nueva Corporación	171.843,26	Dism. Cap. V: Fondo Contingencia 00.9291.50000
		171.843,26	171.843,26
17	DISTRITOS MUNICIPALES		
	Suministros adicionales Plan Especial de Empleo		
	DISTRITO ESTE		
05	9251 21200 9000 (S) Material de pintura	3.000,00	Dism. Cap. V: Fondo Contingencia 00.9291.50000
	DISTRITO BAILÉN		
13	9251 22199 9000 (S) Material de pintura	8.000,00	
	DISTRITO PALMA- PALMILLA		
06	9251 21000 9000 (S) Material de pintura	3.997,57	
	DISTRITO CRUZ DE HUMILLADERO		
11	9251 22509 9000 (S) Actividades Culturales	6.879,81	
11	9251 22199 8805 (S) Otros suministros	6.879,81	
	DISTRITO CAMPANILLAS		
14	3382 22609 4073 (S) Actividades Culturales	4.499,99	
	DISTRITO PUERTO DE LA TORRE		
07	1533 22199 9000 (S) Material de pintura	4.000,00	
		37.257,18	
18	TEATRO CERVANTES		
00	3336 44900 9000 (S) Mayor déficit 2015 por cancelación de obre "Los Miserables"	120.598,45	
		120.598,45	
19	ONDA AZUL		
00	4911 44900 9000 (S) Regularización de IVA	204.125,18	
		204.125,18	
	TOTAL	8.084.505,01	8.084.505,01

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2 EMC Fecha: 04/08/2015 Grupo Apuntes: MODIFICACION

Texto Explicativo: SEGUNDO EXPDTE MODIFICACION DE CREDITOS PPTO. 2015

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	02 2418 20300 2116 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACION			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2		116.000,00	
G	02 2418 20300 2117 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACION			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2		58.000,00	
G	02 2418 22104 2116 Vestuario			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2		82.080,00	
G	02 2418 22104 2117 Vestuario			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2		121.950,00	
G	02 2418 22199 2116 OTROS SUMINISTROS			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2		182.400,00	
G	02 2418 22199 2117 OTROS SUMINISTROS			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2		138.210,00	
G	02 2418 22706 2117 Estudios y trabajos técnicos			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2		89.700,00	
G	02 2418 22706 2116 Estudios y trabajos técnicos			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2		10.240,00	
G	19 4331 63200 9000 INV REP FUNC SERV EDIF Y OTRAS CONSTR	2015 4 1900 3		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2		19.875,13	
G	20 9241 22606 9000 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2		36.398,74	
G	21 1712 60000 8809 INVERSION NUEVA EN TERRENOS	2015 2 2100 3		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2		120.000,00	
Suma y sigue:							974.853,87	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2 EMC Fecha: 04/08/2015 Grupo Apuntes: MODIFICACION

Texto Explicativo: SEGUNDO EXPDTE MODIFICACION DE CREDITOS PPTO. 2015

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	21 1712 60900 8809 OTRAS INV NUEVAS INFR Y BIENES USO GRAL	2015 2 2100 4		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2		999.446,31	
G	21 1722 22602 9022 Publicidad y propaganda	2008 3 0000 300		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2		50.000,00	
G	21 3115 22002 9000 Material informático no inventariable			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2		2.142,67	
G	41 3429 22609 9000 Actividades culturales y deportivas			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	4		7.700,00	
G	41 3429 22700 9000 Limpieza y aseo			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2		4.000,00	
G	41 3429 22700 9000 Limpieza y aseo			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	4		2.300,00	
G	41 3429 22701 9000 Seguridad			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2		20.000,00	
G	41 3429 22701 9000 Seguridad			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	4		3.700,00	
G	00 1511 41000 9000 TRANSF CORRIENTES A OO AA DEPENDIENTES			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		13.663,15	
G	00 1511 71000 9000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2015 4 00TGU 19		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		549.819,36	
G	00 1511 71000 9000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2015 4 00TGU 20		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		1.221.464,32	
Suma y sigue:							3.849.089,68	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2 EMC Fecha: 04/08/2015 Grupo Apuntes: MODIFICACION

Texto Explicativo: SEGUNDO EXPDTE MODIFICACION DE CREDITOS PPTO. 2015

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	00 1511 71000 9000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2015 4 00TGU 21		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		120.098,85	
G	00 1523 41000 9000 TRANSF. CORRIENTES A OO AA DEPENDIENTES			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		500.000,00	
G	00 2419 41000 9000 TRANSF. CORRIENTES A OO AA DEPENDIENTES			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		100.000,00	
G	00 3336 44900 9000 OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES A ENTES PU			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		120.598,45	
G	00 3401 44900 9000 OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES A ENTES PU			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		66.711,31	
G	00 3401 44900 9000 OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES A ENTES PU			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		44.323,32	
G	00 3401 44900 9000 OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES A ENTES PU			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		2.886,48	
G	00 3401 74000 9000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTES PUBLIC	2015 4 00TDE 2		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		10.905,00	
G	00 3401 74000 9000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTES PUBLIC	2015 4 00TDE 3		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		37.658,00	
G	00 3401 74000 9000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTES PUBLIC	2015 4 00TDE 4		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		41.192,00	
Suma y sigue:							4.930.455,09	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2 EMC Fecha: 04/08/2015 Grupo Apuntes: MODIFICACION

Texto Explicativo: SEGUNDO EXPDTE MODIFICACION DE CREDITOS PPTO. 2015

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	00 4911 44900 9000 OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES A ENTES PU			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		204.125,18	
G	01 3339 20900 4072 CANONES			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		98.825,26	
G	02 9333 21200 8800 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. DE E			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		20.000,00	
G	02 9333 21200 8800 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. DE E			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		20.000,00	
G	05 9251 21200 9000 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. DE E			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		3.000,00	
G	06 9251 21000 9000 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. INF			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		3.997,57	
G	07 1533 22199 9000 OTROS SUMINISTROS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		4.000,00	
G	10 1361 23300 1807 OTRAS INDEMNIZACIONES			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		12.000,00	
G	11 9251 22199 8805 OTROS SUMINISTROS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		6.879,81	
G	11 9251 22609 9000 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		6.879,81	
G	13 9251 22199 9000 OTROS SUMINISTROS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		8.000,00	
Suma y sigue:							5.318.162,72	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2 EMC Fecha: 04/08/2015 Grupo Apuntes: MODIFICACION

Texto Explicativo: SEGUNDO EXPDTE MODIFICACION DE CREDITOS PPTO. 2015

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	14 3382 22609 4073 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		4.499,99	
G	15 9121 48900 9000 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILI			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		171.843,26	
G	19 4312 63200 9000 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNC	2015 2 1900 2		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	4		325.000,00	
G	19 4331 48900 9000 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILI			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		75.000,00	
G	19 4932 48900 9000 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILI			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		25.000,00	
G	22 1321 21300 9000 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. DE M			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		6.000,00	
G	22 1321 21300 9000 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. DE M			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		6.000,00	
G	22 1321 22104 9000 VESTUARIO			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		50.000,00	
G	22 1321 22799 9000 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		21.000,00	
G	22 1321 62300 9000 INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OP	2015 4 2200 26		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		60.000,00	
G	22 1321 62300 9000 OTRAS INV NUEVAS FUNC OPRTVO SERVICIOS	2015 4 2200 24		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		25.000,00	
Suma y sigue:							6.087.505,97	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2 EMC Fecha: 04/08/2015 Grupo Apuntes: MODIFICACION

Texto Explicativo: SEGUNDO EXPDTE MODIFICACION DE CREDITOS PPTO. 2015

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	22 1321 63600 9000 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNC	2015 4 2200 27		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		60.000,00	
G	22 1321 63600 9000 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNC	2015 4 2200 25		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		59.000,00	
G	25 4321 22802 4128 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		100.000,00	
G	25 4329 44900 9000 OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES A ENTES PU			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		87.102,08	
G	26 2313 48000 2012 ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		600.000,00	
G	26 2313 48000 2012 ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		387.000,00	
G	26 2313 48000 2012 ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		100.000,00	
G	26 2313 48900 2092 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILI			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		50.000,00	
G	26 2313 48900 2092 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILI			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		250.000,00	
G	26 2313 48900 2092 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILI			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		27.666,66	
G	26 2313 48900 2092 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILI			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		27.666,67	
Suma y sigue:							7.835.941,38	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2 EMC Fecha: 04/08/2015 Grupo Apuntes: MODIFICACION

Texto Explicativo: SEGUNDO EXPDTE MODIFICACION DE CREDITOS PPTO. 2015

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	26 2513 48900 2092 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILI			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		27.666,67	
G	26 2317 48900 2091 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILI			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		30.000,00	
G	29 9205 22700 9000 LIMPIEZA Y ASEO			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		7.098,00	
G	31 2312 26000 2001 TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUCIONES SI			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		20.000,00	
G	41 3429 21200 9000 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. DE E			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		17.000,00	
G	41 3429 21200 9000 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. DE E			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	4		9.600,00	
G	41 3429 21300 9000 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. DE M			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	4		8.500,00	
G	41 3429 22799 9000 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR	2013 2 4100 8		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		62.376,48	
G	41 3429 63200 9000 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNC	2013 2 4100 8		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	4		58.622,48	
G	00 1511 71000 9000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2015 2 00TGU 1		080 + BAJAS POR ANULACION			-999.446,31	
Suma y sigue:							7.085.058,70	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2 EMC Fecha: 04/08/2015 Grupo Apuntes: MODIFICACION

Texto Explicativo: SEGUNDO EXPDTE MODIFICACION DE CREDITOS PPTO. 2015

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	00 1511 71000 9000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2015 4 00TGU 10		080 + BAJAS POR ANULACION			-332.970,60	
G	00 1523 71000 9000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2015 4 00TIV 2		080 + BAJAS POR ANULACION			-350.000,00	
G	00 4413 44900 9000 OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES A ENTES PU			080 + BAJAS POR ANULACION			-350.000,00	
G	00 9291 50000 9000 FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESU			080 + BAJAS POR ANULACION			-1.393.404,07	
G	18 0111 31004 9000 INTERESES DE PRESTAMOS Y OTRAS OPERACION			080 + BAJAS POR ANULACION			-2.062.057,79	
G	21 1722 22799 9022 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR	2008 3 0000 300		080 + BAJAS POR ANULACION			-50.000,00	
G	21 3115 22799 9000 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR			080 + BAJAS POR ANULACION			-1.642,67	
G	21 3115 63200 9000 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNC	2015 4 2100 2		080 + BAJAS POR ANULACION			-500,00	
G	25 4322 22799 4900 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR			080 + BAJAS POR ANULACION			-87.102,08	
G	41 3429 61900 9000 OTRAS INV REP INFR Y BIENES USO GRAL	2012 2 4100 23		080 + BAJAS POR ANULACION			-62.376,48	
I	00 87000 Para gastos generales			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		1.891.382,53		
						Suma y sigue:	1.891.382,53	2.395.005,01

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2 EMC Fecha: 04/08/2015 Grupo Apuntes: MODIFICACION

Texto Explicativo: SEGUNDO EXPDTE MODIFICACION DE CREDITOS PPTO. 2015

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
I 00 87010	Para gastos con financiación afectada			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		58.622,48		
I 00 87010	Para gastos con financiación afectada			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		325.000,00		
I 00 87010	Para gastos con financiación afectada			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		120.000,00		
Suma Total						2.395.005,01	2.395.005,01	



Ayuntamiento de Málaga
Área de Economía y Hacienda

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

SALIDA

Nº Orden 230
Nº Doc: 482634

TRÁMITE POR VÍA DE URGENCIA

Excmo. Sr.:

Con el fin de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto le remito Edicto de aprobación del Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2015.

Málaga, 23 de julio de 2015

El Teniente de Alcalde
Delegado de Economía y Presupuestos

Carlos María Conde O'Donnell.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.



AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2015, acordó la aprobación del Segundo Expediente de Modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2015.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del RD/2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten dichos acuerdos a exposición pública, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar ante el Pleno de esta Corporación aquellas reclamaciones que estimen convenientes.

El expediente en cuestión podrá ser examinado en el Servicio de Presupuestos, en la planta baja del Edificio Consistorial, en días hábiles y en horario de oficina.

Caso de no producirse reclamaciones, los mismos se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de ulterior exposición pública.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
2	971.989,18	393.812,67	138.744,75
3	0,00	0,00	2.062.057,79
4	2.922.158,23	0,00	350.000,00
5	0,00	0,00	1.393.404,07
6	649.998,96	1.139.321,44	62.876,48
7	2.007.224,53	0,00	1.682.416,91
TOTAL	6.551.370,90	1.533.134,11	5.689.500,00

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	<u>DESCRIPCIÓN</u>
8	1.891.382,53	Rte. Tesorería Gastos Generales
8	503.622,48	Rte. Tesorería Gastos Financiación Afectada
TOTAL	2.395.005,01	



Atender acuerdo de los grupos políticos municipales de fecha 16 de junio del presente ejercicio, con el fin de actualizar las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor, en concreto la 33ª. **“Dotación para el funcionamiento de los grupos políticos”**.

Detectado error material de hecho en la **Base 28ª “Retribuciones del Personal Activo de los miembros de la Corporación y de los Delegados de la Junta de Gobierno Local,**

De conformidad con el artículo 171 del referido R. D., contra los presentes acuerdos los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, o cualquier otro que pudieran considerar conveniente a sus intereses.

Lo que se publica para general conocimiento.

Málaga, 23 de julio de 2015
El Teniente de Alcalde
Delegado de Economía y Presupuestos

Carlos María Conde O'Donnell

Informe de TX

Fecha: 23/07 2015 21:18

Nombre: A

ID: 1

Edicto

8.147

 Ayuntamiento de Málaga
Área de Economía y Hacienda




TRÁMITE POR VÍA DE URGENCIA

Excmo. Sr.:

Con el fin de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto le remito Edicto de aprobación del Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2016.

Málaga, 23 de julio de 2015

El Teniente de Alcalde
Delegado de Economía y Presupuestos


Carlos María Conde O'Donnell

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

.....
Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2016 - Anexo - III - Modificación de Créditos

#	Fecha/hora	TX/RX	Duración	Remoto	Páginas	Resultados
112	23/07 2015 21:16	Enviar	'01"46	0952603844	4	Aceptar



N. Referencia

AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
SERVICIO DE PRESUPUESTOS	
N. Referencia	N. Fecha
SALIDA	
Nº Orden	236
Nº Doc:	490749

Para su inclusión en el Tablón de Anuncios de la Corporación, adjunto le remito Edictos de aprobación del **Segundo** y **Tercer** Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2015

El plazo de exposición pública será de quince días hábiles a contar desde el día 30 de julio hasta el 17 de agosto, ambos inclusive.

Málaga, 29 de julio de 2015

El Jefe del Servicio

P.D.

Juan Carlos Sondermeyer Martín

SR. SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.



Ayuntamiento
de Málaga

Secretaría General

FORMULARIO PARA LA PUBLICACIÓN EN EL
TABLÓN DE EDICTOS

REGISTRO DE SALIDA

Doc. 490749

1 Solicitante

Departamento (Área/Distrito/Organismo Autónomo,...)

AREA DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS

Servicio / Sección / Negociado

SERVICIO DE PRESUPUESTOS

Dirección de correo donde se remitirá la diligencia

EVARGAS@MALAGA.EU

2 Datos de la solicitud

Extracto

EXP.PUBLICA SEGUNDO Y TERCER EXPDTE. MODIF.CREDITOS 2015 EN TABLON

Plazo (especifique número y elija opción adecuada)

15

días

meses

Elija el formato de días

naturales

hábiles

Publicación BOP

Pendiente de publicar

Publicación hasta el día

17 AGOSTO

Observaciones

SE HA PUBLICADO CON FECHA DE HOY (29 DE JULIO) EN EL B.O.P.

3 Notas

1. El documento debe registrarse y darle salida al libro de Edictos 4391.
2. Cuando se produzca la publicación en BOP debe enviarse un correo a anunciosayto@malaga.eu
3. El documento a publicar debe estar firmado electrónicamente y adjuntarse a este formulario.

Enviar



Vargas Rueda, Encarnación

De: Vargas Rueda, Encarnación
Enviado el: miércoles, 29 de julio de 2015 10:16
Para: Anuncios Ayuntamiento
Asunto: Datos de Formulario tablón de edictos
Datos adjuntos: Formulario tablón de edictos_datos.fdf

El archivo adjunto contiene datos que se introdujeron en un formulario. No es el propio formulario.

El destinatario de este archivo de datos debe guardarlo localmente con un nombre exclusivo. Adobe Acrobat Professional 7 o posterior puede procesar estos datos importándolos en el formulario en blanco o creando una hoja de cálculo a partir de varios archivos de datos. Consulte la Ayuda de Adobe Acrobat Professional 7 o posterior si desea más información.

- c) Número de expediente: 1/2015.
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante:
www.humilladero.es
 - 2. Objeto del contrato
 - a) Tipo de contrato: Privado.
 - b) Descripción: Maquinaria del comedor escolar.
 - 3. Tramitación, procedimiento
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Subasta.
 - 4. Importe del contrato
Importe total 5.000,00 euros. IVA no incluido.
 - 5. Formalización del contrato
 - a) Fecha de formalización: 25 de junio de 2015.
 - b) Hora de formalización: Doce horas.
- Humilladero, 25 de junio de 2015.
La Alcaldesa-Presidenta, firmado: Ana Isabel Pérez Nebreda.
7 3 3 8 / 1 5

- c) Contratista: Clece, Sociedad Anónima.
- d) Importe de adjudicación:
Importe neto: 233.432,73 euros.
IVA 10%: 23.343,27 euros.
Importe total: 256.776,00 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ser la única oferta admitida a la licitación y cumplir los requisitos exigidos.

Málaga, 8 de junio de 2015.
La Jefa de la Sección de Contratación, firmado: Francisca Cívico Rey.

7 3 8 6 / 1 5

M Á L A G A

Area de Economía y Hacienda

Edicto

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2015, acordó la aprobación del segundo expediente de modificación de créditos del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2015.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del R. D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten dichos acuerdos a exposición pública, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán presentar ante el Pleno de esta Corporación aquellas reclamaciones que estimen convenientes.

El expediente en cuestión podrá ser examinado en el Servicio de Presupuestos, en la planta baja del Edificio Consistorial, en días hábiles y en horario de oficina.

Caso de no producirse reclamaciones, los mismos se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de ulterior exposición pública.

El resumen por capítulos del expediente es el siguiente:

RESUMEN

Expediente de modificación de créditos

Gastos

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
2	971.989,18	393.812,67	138.744,75
3	0,00	0,00	2.062.057,79
4	2.922.158,23	0,00	350.000,00
5	0,00	0,00	1.393.404,07
6	649.998,96	1.139.321,44	62.876,48
7	2.007.224,53	0,00	1.682.416,91
TOTAL	6.551.370,90	1.533.134,11	5.689.500,00

Ingresos

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	1.891.382,53	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES
8	503.622,48	RTE. TESORERÍA GASTOS FINANCIACIÓN AFECTADA
TOTAL	2.395.005,01	

Atender acuerdo de los grupos políticos municipales de fecha 16 de junio del presente ejercicio, con el fin de actualizar las bases de

M Á L A G A

Area de Economía y Hacienda
Servicio de Contratación y Compras

Anuncio formalización de contrato

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación y formalización del contrato que se detalla a continuación:

- 1. Entidad adjudicadora
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Compras.
 - c) Número de expediente: 177/14.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante:
www.malaga.eu
- 2. Objeto del contrato
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicios técnicos de apoyo dirigido al colectivo de personas sin hogar atendidos en el Centro Municipal de Acogida.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades (en su caso): No procede.
 - d) CPV (referencia de nomenclatura): 85310000-5.
 - e) Acuerdo marco (en su caso): No procede.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones (en su caso): No procede.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia* y perfil del contratante.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16 de diciembre de 2014.
- 3. Tramitación y procedimiento
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y pluralidad de criterios de adjudicación.
- 4. Valor estimado del contrato
472.727,28 €.
- 5. Presupuesto base de licitación
Importe neto: 236.363,64 €.
Importe total: 260.000,00 €.
- 6. Formalización del contrato
 - a) Fecha de adjudicación: 7 de mayo de 2015.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 5 de junio de 2015.

ejecución del presupuesto en vigor, en concreto la 33ª. "Dotación para el funcionamiento de los grupos políticos".

Detectado error material de hecho en la base 28ª "Retribuciones del personal activo de los miembros de la Corporación y de los Delegados de la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con el artículo 171 del referido R. D., contra los presentes acuerdos los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establece la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, o cualquier otro que pudieran considerar conveniente a sus intereses.

Lo que se publica para general conocimiento.

Málaga, 23 de julio de 2015.

El Teniente de Alcalde, Delegado de Economía y Presupuestos, Carlos María Conde O'Donnell.

8 1 4 7 / 1 5

M Á L A G A

Area de Economía y Hacienda

Edicto

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2015, acordó la aprobación del tercer expediente de modificación de créditos del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2015.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del R. D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten dichos acuerdos a exposición pública, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán presentar ante el Pleno de esta Corporación aquellas reclamaciones que estimen convenientes.

El expediente en cuestión podrá ser examinado en el Servicio de Presupuestos, en la planta baja del Edificio Consistorial, en días hábiles y en horario de oficina.

Caso de no producirse reclamaciones, los mismos se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de ulterior exposición pública.

El resumen por capítulos del expediente es el siguiente:

RESUMEN

Expediente de modificación de créditos

Gastos

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
6		303.123,15
7	5.134.653,16	1.760.511,11
TOTAL	5.134.653,16	2.063.634,26

Ingresos

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	7.198.287,42	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES
TOTAL	7.198.287,42	

De conformidad con el artículo 171 del referido R. D., contra los presentes acuerdos los interesados legítimos podrán interponer

el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establece la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, o cualquier otro que pudieran considerar conveniente a sus intereses.

Lo que se publica para general conocimiento.

Málaga, 23 de julio de 2015.

El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, Carlos María Conde O'Donnell.

8 1 4 8 / 1 5

M Á L A G A

Organismo Autónomo de Gestión Tributaria

Edicto

Según resolución del Presidente del O. A. de Gestión Tributaria de fecha 15 de julio 2015, se pone en general conocimiento lo siguiente:

En relación a los expedientes de contratación cuya aprobación sea competencia de los órganos previstos en los estatutos del O. A. de Gestión Tributaria y otros servicios del Ayuntamiento de Málaga, y en los casos previstos en el artículo 320 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobaba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se constituirá una mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de esta misma ley.

De acuerdo con ello:

Dispongo

Primero. Delegar la Presidencia de la mesa de contratación del Organismo en el Subdirector de Administración y Servicios Generales del Organismo quien podrá ser suplido por otro Subdirector del O. A. de Gestión Tributaria.

Segundo. Designar como vocales y secretario de la mesa de contratación del citado Organismo a:

Vocales: El Subdirector de Presupuestos, Control y Estudios del O. A. de Gestión Tributaria, quien podrá ser sustituido por un técnico del O. A. de Gestión Tributaria.

El Subdirector de Atención al Ciudadano y Comunicación del O. A. de Gestión Tributaria, quien podrá ser sustituido por un técnico del O. A. de Gestión Tributaria.

El Interventor General del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga o funcionario en quien delegue.

El Jefe de la Asesoría Jurídica del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga o funcionario en quien delegue.

Secretario: El Jefe del Departamento de Contabilidad y Presupuestos del O. A. de Gestión Tributaria, quien podrá ser sustituido por un técnico del O. A. de Gestión Tributaria.

Tercero. La mesa de contratación ejercerá, con carácter general, cuantas atribuciones le confiera la legislación vigente, y en concreto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo.

Cuarto. Dicho órgano colegiado se regirá por las normas de funcionamiento interno que al efecto establezcan sus miembros.

Quinto. No obstante, y sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, se podrán constituir mesas de contratación específicas para aquellos expedientes que, por sus características peculiares, así lo requieran.

Sexto. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
LIBRO DE RESOLUCIONES
18 JUL. 2015
N.º Orden 8589

Doc. 467339

4.8

Por el presente dispongo, a tenor de lo establecido en la Base 6ª de las de ejecución del Presupuesto, que se instruya en la forma reglamentariamente establecida el oportuno proyecto de Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto 2015, cuyo importe total asciende a **8.084.505,01 €**, con los siguientes fines:

1. Dotar créditos en diferentes Áreas, Juntas de Distritos, Organismos Autónomos y Empresas Municipales, para acometer distintos fines.

Málaga, 9 de julio de 2015.

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE
ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS POR
DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL.

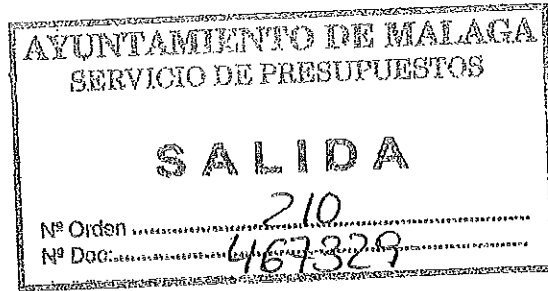
Fdo. Carlos María Conde O'Donnell.

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL



Ayuntamiento de Málaga
Área de Economía y Hacienda

Servicio de Presupuestos



Asunto: Aprobación del proyecto de Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2015.

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que, según criterio del funcionario que suscribe, el expediente que se remite se encuentra concluso y listo, para ser incluido en el orden del día de la próxima sesión que celebrará la Junta de Gobierno Local.

Málaga, 15 de julio de 2015
El Jefe del Servicio

Fdo: Juan C. Sondermeyer Martín



JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

15/7/15

SECCIÓN DE ACTAS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

SALIDA
207

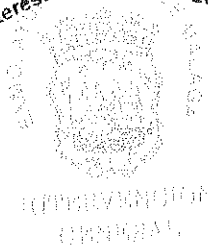
Nº Orden
Nº Doc: 455474

Adjunto le remito, para su preceptivo informe, documentación del Proyecto del Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2015.

Málaga, 9 de julio de 2015
El Jefe del Servicio
de Presupuestos

Fdo. Juan Carlos Sondermeyer Martín

Recibí el original
Málaga..... El Interesado 9 JUL 2015



SR. INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

SALIDA

Nº Orden 278
Nº Doc. 523580
14-8-15

Habiéndose publicado en el B.O.P. de fecha 29 de julio de 2015, Edictos de aprobación del **Segundo y Tercer Expediente** de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2015, y a efectos de continuar con la tramitación de los mencionados expedientes, se ruega de esa Secretaría General se certifique si durante el plazo de exposición pública que **ambos finalizan el próximo día 17 de agosto**, se han presentado reclamaciones contra dicho acuerdo.

Málaga, 14 de agosto de 2015
El Jefe del Servicio

P.A.

Juan Carlos Sondermeyer Martín.

SR. SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.



Ayuntamiento de Málaga
Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA	
FECHA:	20.08.2015
SALIDA N°:	19809
N° DE DOCUMENTO:	523.580

Servicio Coordinación Jurídico-Administrativo
Sección de Registro General y Edictos

Venancio Gutiérrez Colomina, Secretario General, E.F. de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,
Certifico: que obra en las dependencias del Registro General informe de fecha 18 de agosto de 2015 del Jefe de Negociado del Registro General del siguiente tenor literal:

"INFORME:

PRIMERO.- Con fecha 14 de agosto de 2015 se recibió en estas dependencias, oficio del Jefe del Servicio de Presupuesto D. Juan Carlos Sondermeyer Martín, por el que se solicita sea expedido certificado del registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento a la presentación de reclamaciones sobre la aprobación del Segundo y Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2015, en el plazo comprendido entre los días 30 de julio al 17 de agosto, ambos inclusive.-----

SEGUNDO.- Conforme a lo prevenido tanto en los arts. 151 y ss. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales como en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, el Registro General de Documentos de la Corporación se encuentra instalado y gestionado en soporte informático y organizado desconcentradamente en registros parciales o auxiliares, integrados informáticamente en el General, pero obrantes en las diferentes unidades administrativas y servidos por el personal adscrito a las mismas.----

TERCERO.- Efectuadas las oportunas comprobaciones en los archivos informáticos que sirven de soporte a los libros de registro de entrada, se informa que entre los días 30 de julio al 17 de agosto de 2015, ambos inclusive, no consta la presentación de ninguna alegación."-----

Y para que conste y surta sus efectos ante el Servicio de Presupuesto, expedido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Alcalde-Presidente, con el sello de esta Corporación. En Málaga, a 18 de agosto de 2015.

VºBº

EL ALCALDE PRESIDENTE

D. Francisco de la Torre Prados.

